Ministerio de Bienes Nacionales

RESULTADO CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2016

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Ministerio de Bienes Nacionales

IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

Resumen General para la Institución

Total de Equipos de Trabajo del MBN	24
Total Dotación efectiva MBN	546
Total de Metas comprometidas para el MBN	200

Equipos	Responsable	N° de Funcionarios	N° de Metas Comprometidas	Porcentaje de Cumplimiento del Equipo	Porcentaje de Incremento por Desempeño Colectivo
Región de Arica Parinacota	Secretario Regional Ministerial	19	10	98,5%	8%
Región de Tarapacá	Secretario Regional Ministerial	24	9	98,1%	8%
Región de Antofagasta	Secretario Regional Ministerial	28	9	96,6%	8%
Región de Atacama	Secretario Regional Ministerial	16	9	99,6%	8%
Región de Coquimbo	Secretario Regional Ministerial	24	9	99,3%	8%
Región de Valparaiso	Secretario Regional Ministerial	28	10	99,9%	8%
Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Secretario Regional Ministerial	15	10	99,9%	8%
Región del Maule	Secretario Regional Ministerial	24	10	99,4%	8%
Región del Bio Bio	Secretario Regional Ministerial	27	10	99,1%	8%
Región de la Araucanía	Secretario Regional Ministerial	24	10	99,9%	8%
Región de los Rios	Secretario Regional Ministerial	21	10	98,5%	8%
Región de los Lagos	Secretario Regional Ministerial	44	10	99,4%	8%
Región de Aysen	Secretario Regional Ministerial	18	8	99,9%	8%
Región de Magallanes	Secretario Regional Ministerial	17	8	100,0%	8%
Región Metropolitana	Secretario Regional Ministerial	26	10	97,6%	8%
Sistema Nacional de Información Territorial	Secretario Ejecutivo	5	6	100,0%	8%
Auditoria Interna	Auditor Ministerial	7	4	100,0%	8%
Gabinetes	Jefe/a Gabinete	20	6	99,9%	8%
División de Bienes Nacionales	Jefe/a División	33	7	94,9%	8%
División del Catastro	Jefe/a División	21	8	98,9%	8%
División Constitución Propiedad Raíz	Jefe/a División	15	6	97,6%	8%
División Jurídica	Jefe/a División	13	6	99,4%	8%
División Administrativa	Jefe/a División	49	8	98,6%	8%
División de Planinificación y Presupuesto	Jefe/a División	28	7	98,3%	8%
Total		546	200		

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO Nº 2
CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Equipo de Trabajo	**REGIÓN DE ARICA PARINACOTA**
Responsable	**Secretarío Regional Ministerial**

N° de funcionarios Equipo	**19 Funcionarios**
N° de Funcionarios según Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Porcentaje de cumplimiento Global	**98,5%**
Porcentaje de Incremento por desempeño Colectivo	**8%**

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
1	Porcentaje de acciones de prevención de la Irregularidad del plan anual, realizados en el año t	(N° de acciones de prevención de la Irregularidad ejecutados de acuerdo a la programación en el año t/N° de acciones de prevención de la irregularidad programados en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	18	18	18	18	100%	100%	10,0%		El número de acciones se definirá en el plan anual de prevención del año t, el cual **contempla el número mínimo a ejecutar por cada SEREMI**, el que se consensuará en videoconferencias con la región. Dentro del Universo a definir, a lo menos una acción de prevención deberá ser dirigida a una entidad descentralizada (ej.: Municipio) y a un grupo de mujeres. 2.- La DCPR informará el plan anual a más tardar el 31 de enero de 2016 donde se incorporarán los formatos para las actas de asistencia , para los informes y la programación de actividades. Se deben entender las acciones como: charlas a personas, instituciones y establecimientos educacionales, convenios con terceros, desarrollo de material gráfico, publicidad en medios de comunicación, etc. 3.- Semestralmente las regiones deberán informar a través de oficio a la DCPR el avance de las acciones de prevención. El primer informe deberá ser enviado el 30 de Junio y segundo informe al 31 de Diciembre 4.- Si la región decide incluir material gráfico dentro de las acciones de prevención, este deberá contar con la aprobación de la Unidad de Comunicaciones del Nivel Central.
2	Porcentaje de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t respecto del total comprometido.	(N° de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t/ N° de solicitudes de regularización comprometidas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	82	82	82	82	100%	100%	10,0%		**1**.- Dentro del Universo comprometido deberán incluirse necesariamente las solicitudes de saneamiento ingresadas a SISTRED en los meses de enero, febrero y marzo del año t, que hubieran pagado un porcentaje o la totalidad del costo del procedimiento. Todas aquellas solicitudes que cumplan la condición anterior y que la región no incluyera dentro de su universo, serán incluidas de igual manera dentro del universo a trabajar por la DCPR. **2**.- Universo incluye fondos sectoriales y de terceros y la aplicación de todos los cuerpos normativos aplicables a la regularización. **3**.- El formato de la planilla en la cual las regiones deberán informar los folios será entregada por el Jefe del Departamento de Programación y Control a través de correo electrónico a los Encargados de Regularización a más tardar el 31 de enero del año t. **4**.- Casos tramitados: todos aquellos folios meta del año T informados por la Región al Departamento de Programación y Control hasta el 15 de abril de 2016. **5**.- Regularización positiva: todo aquel folio que se encuentre ingresado al CBR y que se verifica según la etapa N° 19 o posterior en SISTRED marcando la caja fecha y guardando, en la 586 o posterior en Da Vinci y la de Ingreso al CBR en el Modelo de Gestión Territorial o posterior y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). Regularización negativa: todo aquel folio que se encuentre en etapa de rechazo y que se verifica según las siguientes etapas: N° 8, 9, 12 (denegatoria), 15 (envío a tribunales), 17 (denegatoria) y en cualquiera de las etapas del sub flujo en SISTRED (notificación y apelación); en la 515, 519, 517, 548, 549, 550, 572, 574 y 596 en Da Vinci; y en las Resoluciones A, B y C denegatorias, envío a tribunales en el Modelo de Gestión Territorial y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). **6**.- La proyección de ingresos al CBR (casos positivos) se establecerán durante las videoconferencias que se realizan en el mes de enero del año T. **7**.- Cada expediente terminado (positivo o negativo) debe contener en su carpeta digital, el acto administrativo (del año T) correspondiente para su validación (para casos SISTRED y Da Vinci). **8**.- Todos aquellos casos que no tengan financiamiento y que se encuentren en SISTRED, deben quedar guardados en la caja Stock (Tarea n° 3).

Ministerio de Bienes Nacionales

						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador	2016	Indicador		Incumplimiento	
3	Porcentaje de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t	(N° de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t/N°de mensuras en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	277	277	277	277	100%	100%	10,0%		**1**.- El universo corresponde al 100% de las Mensuras solicitadas en SISTRED, que ingresan a etapa "Confección de Plano" desde el mes de diciembre del año t-1 a noviembre del año t y que sean originadas por el cumplimiento del DL 1.939 • Este universo es sobre las mensuras solicitadas y no mide la obligatoriedad de ejecutarlas. **2**.- Se determinará Formulario de planificación en Instructivo que será enviado a Regiones en Diciembre 2015, por parte de la División de Catastro
4	Porcentaje de Mantenciones Catastrales ejecutadas en plazo establecido	(N° de Mantenciones Catastrales ejecutadas en el plazo establecido durante el año t/N° Total de Mantenciones Catastrales realizadas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	724	724	721	724	100%	99,6%	9,96%	No cumplimiento marginal, por lo cual no aplica justificación.	**1**.- En Diciembre de 2015, la División de Catastro enviará a las Secretaría Regionales Ministeriales oficio con instrucciones de evaluación del informe trimestral de Meta CDC 2016. Este oficio será publicado en igual fecha en el sistema catastral y entregará las especificaciones de los contenidos a ingresar y las ponderaciones que se utilizaran para aprobar o rechazar los avances de cada informe emitido por la región. **2**.- Las mantención del catastro es del **100%** del universo que quedará establecido en la metodología de cálculo de él. Por ejemplo, todos los actos administrativos enviados por el NC más los emitidos en regiones. **3**.- Sólo se considera aquellos actos transformados en trámite (se excluye herencias u otros que no estén incorporados a tramitación).
5	Porcentaje de Planos Ministeriales Cargados y Asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro MBN	(N° de planos cargados y asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro en el año t/**N° total de planos DL 1939 que continúan a la etapa posterior a "Visación y Confección de planos en el año t)*100**	100%	10%	Porcentaje	184	184	184	184	100%	100%	10,0%		**1**.- El universo para el año 2016 corresponde al 100% de los planos que avanzan a la etapa "Visación de Planos" de SISTRED para los trámites DL 1939. **2**.- La fecha en la que se establece el universo, corresponderá al periodo entre 01/12/2015 y 30/11/2016, sin perjuicio de esto, se definirá con mayor precisión de instructivo elaborado por DICAT. **3**.- La fecha de corte para la medición del indicador corresponderá al 31/12/2016. **4**.- Se deben contemplar la subida del 100% de planos confeccionados (directa o indirectamente), de existir con anterioridad el plano, se deberá realizar la vinculación necesaria a la Unidad Catastral. **5**.- El 100% de los planos confeccionados o aquellos que sean vinculados por existir anteriormente y que cumplan con el MNT, para efecto de la meta, no necesitan la aprobación definitiva del acto administrativo, o de aprobaciones externas, tales como SAG, DOM, etc. Al término del trámite, deberá actualizar el sistema de catastro con el plano que cuenta con las certificaciones externas y las oficializaciones correspondientes. **6**.- La carga y asociaciones del plano a las Unidades Catastrales debe cumplir con las reglas establecidas en Catastro, contando con las firmas y visaciones externas si fueran necesarias.

Ministerio de Bienes Nacionales

						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador	2016	Indicador		Incumplimiento	
6	Porcentaje de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda	(Nº de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda/ Nº total de solicitudes que cumplen el plazo de 180 o 240 días desde su ingreso, según corresponda, en el año t) * 100	80%	10%	Porcentaje	474	593	404	593	80%	68%	8,5%	Priorización en acciones de otras líneas programáticas impidieron cumplir a cabalidad	1.- Las solicitudes que se incluyen en este indicador están asociadas a los siguientes productos: ventas; concesiones de uso de corto y largo plazo; transferencias gratuitas; arriendos; derechos de aprovechamiento de agua; afectaciones; compras, destinaciones, desafectación; servidumbre; permutas y donaciones. 2.- Se medirá el tiempo de tramitación del siguiente modo: en el caso de los productos delegados desde el ingreso de la solicitud hasta la emisión de la Resolución, y en el caso de los no delegados desde el ingreso de la solicitud hasta el envío del expediente al nivel central. A su vez, para aquellos casos de productos delegados a los cuales se les pone término en la Seremi, por razones tales como desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. , el tiempo se medirá desde el ingreso de la solicitud hasta el cierre del caso en el sistema. 3.- Aquellas solicitudes ingresadas el año 2015 que cumplen los 180 y 240 días en el año 2016, según corresponda, se incluyen en el universo 4.- En aquellas solicitudes que existan demoras considerables fuera del control de la Seremi (por ej. por antecedentes que deba aportar el solicitante; consultas o resoluciones de entidades externas, etc.), éstas podrán ser descontadas del tiempo total de tramitación, luego de validación de la División de Bienes Nacionales y visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto . 5.- El plazo para la tramitación todos los procesos será de 240 días, a excepción de Arriendos, Servidumbres y Concesiones de Uso Gratuitas de corto plazo cuyo tiempo máximo será de 180 días. 6.- Todos los plazos se medirán en días corridos. 7.- La medición se realizará sobre postulaciones y tramites, como una sola medición, descontando los tiempos atribuibles a terceros. 8.- Aquellos expedientes que ingresen en fechas posteriores al corte de 180 y 240 días según corresponda y que sean terminados durante el año t serán considerados en el cumplimiento del indicador, sumándose en ambos operandos de la fórmula del indicador.
7	Porcentaje de ocupaciones de inmuebles gestionados o normalizados en el año 2016, respecto a lo programado.	(N° de ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular Gestionados o Normalizados en el año t / **112** ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular al año t-1) * 100	90%	10%	Porcentaje	101	112	103	112	90%	92%	10,0%		1.-Al 22 de enero las Secretarías Regionales Ministeriales, informarán en formato de oficio definido por la División de Bienes Nacionales, el listado de todas las ocupaciones ilegales e irregulares pendientes por normalizar en la región al 31 de diciembre de 2015. 2.-El Universo de la meta será informado por la División de Bienes Nacionales mediante oficio hasta el 29 de enero. Dicho universo será consensuado con regiones, en función de sus particularidades. 3.- Las fechas de envío del oficio mensual a la División de Bienes Nacionales son hasta el día 5 de cada mes o el día hábil siguiente, cuando su término sea en fin de semana o festivo. 4.- Por normalizado se entienden las siguientes condiciones a.- Para los trámites delegados, se considerarán como normalizados aquella solución a la ocupación ilegal e irregular efectuada a través de la dictación de un acto administrativo en función de las diferentes alternativas de administración o disposición de inmuebles fiscales que el D.L. 1939 dispone. El medio de verificación será la resolución dictada; b.- Respecto de los trámites no delegados, es el envío del expediente al Nivel Central con toda su documentación en regla. El medio de verificación es el oficio de envío del expediente al Nivel Central. El plazo es hasta el 31 de julio de 2016. 5.- Por gestionado, se entienden cualquiera de las siguientes situaciones: a.- Oficio del SEREMI a la Gobernación Provincial respectiva solicitando el desalojo, con acreditación de su recepción. b.- Oficio del SEREMI al Consejo de Defensa del Estado para iniciar las acciones posesorias respectivas, con acreditación de su recepción. c.- Ficha de Fiscalización que acredite la efectiva desocupación del inmueble registrado con ocupación. d.- Acta de recepción que acredite la desocupación de todo o parte del inmueble fiscal. e.- Oficio del Seremi al Consejo de Defensa del Estado en caso de inmuebles con problemas de títulos, con acreditación de su recepción.

Ministerio de Bienes Nacionales

						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador	2016	Indicador		Incumplimiento	
8	Porcentaje de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t	(N° de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t/ **360** expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, comprometidos a concluir en los sistemas informáticos en el año t)*100	90%	10%	Porcentaje	324	360	369	360	90%	103%	10,0%		1.- En Enero la División de Bienes Nacionales oficiará el universo con listado de folios por región. La Región deberá ratificar vía oficio el listado de folios a trabajar durante el año a mas tardar el **15 de marzo**. A más tardar el 15 de abril, se oficiará por parte del Sr. Subsecretario el listado definitivo de folios a trabajar por las regiones, pudiendo solicitar autorización de reemplazo de casos solo cuanto existan argumentos de fuerza mayor ajenos a su gestión. El reemplazo debe necesariamente ser por casos de años t-n. El universo sólo podrá ser disminuido cuando la región no tenga más casos t-n por resolver. Las solicitudes de cambio de folio y que no impactan el universo comprometido se realizarán Todos aquellos **reemplazos de expedientes** deberán solicitarse a través de Oficio fundado al Sr. Jefe de la División de Bienes Nacionales para su aprobación, cuya respuesta deberá contar con visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto. 2.- El término "concluidos " comprende solicitudes que finalizaron con decreto o resolución totalmente tramitada, así como también a los que se les pone término por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. 3.- Este indicador mide sistemas informáticos actualizados. 4.- Se considerarán como **"concluidos"** también, los expedientes remitidos al Nivel Central con antecedentes completos para su tramitación, **hasta el 31 de agosto de 2016.** 5.- Para las Herencias Vacantes se han definido los siguientes hitos de término respecto de los cuales se validará el cumplimiento de esta meta, los cuales corresponden a etapas o actividades intermedias del trámite, a saber: i) para los casos positivos, cuya posesión efectiva no haya sido solicitada al Servicio de Registro Civil e Identificaciones antes del 31.12.2015, el hito de término será el ingreso de la solicitud de posesión efectiva al Servicio de Registro Civil e Identificaciones durante el año 2016, o ii) para los casos positivos, que al 31.12.2015 se encontraban con posesión efectiva tramitada a favor del Fisco, el hito de término será el envío del Oficio al Conservador de Bienes Raíces respectivo requiriendo la inscripción de dominio a nombre del Fisco, en caso que el acervo hereditario lo constituyan bienes inmuebles, o iii) Tratándose de bienes muebles o valores, el hito de término a considerar será el envío de Oficio al nivel central solicitando liquidar las acciones u otros bienes; o iv) para los casos negativos, el hito de término será la Resolución de rechazo de la solicitud por existir posesión efectiva o testamento del causante, en cuyo caso deberá proceder además la "Finalización" del expediente en el respectivo sistema.
9	Porcentaje de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t	(Nº de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t/ **217** inmuebles programados a fiscalizar en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	217	217	217	217	100%	100%	10,0%		1.- El Plan de Fiscalización 2016 será oficializado el 15 enero de 2016, mediante oficio del Sr. Subsecretario. 2.- La definición del N° de inmuebles a fiscalizar, como las categorías e inmuebles específicos se realizará en conjunto con las regiones.
10	Porcentaje de vértices geodésicos existente en la Región densificados	(N° de vértices geodésicos existentes en la Región densificados/N° total de vértices a densificar)*100	100%	10%	Porcentaje	7	7	7	7	100%	100%	10,0%		Los Vértices a Densificar deberán ser acordados en conjunto con la División de Catastro.
				100%								98,5%		

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO Nº 2
CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Equipo de Trabajo	**REGIÓN DE TARAPACÁ**
Responsable	**Secretarío Regional Ministerial**

N° de funcionarios Equipo	**24 Funcionarios**
N° de Funcionarios según Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Porcentaje de cumplimiento Global	**98,1%**
Porcentaje de Incremento por desempeño Colectivo	**8%**

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
1	Porcentaje de acciones de prevención de la Irregularidad del plan anual, realizados en el año t	(N° de acciones de prevención de la Irregularidad ejecutados de acuerdo a la programación en el año t/N° de acciones de prevención de la irregularidad programados en el año t)*100	100%	15%	Porcentaje	18	18	18	18	100%	100%	15,0%		1.- El número de acciones se definirá en el plan anual de prevención del año t, el cual contempla el número mínimo a ejecutar por cada SEREMI, el que se consensuará en videoconferencias con la región. Dentro del Universo a definir, a lo menos una acción de prevención deberá ser dirigida a una entidad descentralizada (ej.: Municipio) y a un grupo de mujeres. 2.- La DCPR informará el plan anual a más tardar el 31 de enero de 2016 donde se incorporarán los formatos para las actas de asistencia , para los informes y la programación de actividades. Se deben entender las acciones como: charlas a personas, instituciones y establecimientos educacionales, convenios con terceros, desarrollo de material gráfico, publicidad en medios de comunicación, etc. 3.- Semestralmente las regiones deberán informar a través de oficio a la DCPR el avance de las acciones de prevención. El primer informe deberá ser enviado el 30 de Junio y segundo informe al 31 de Diciembre 4.- Si la región decide incluir material gráfico dentro de las acciones de prevención, este deberá contar con la aprobación de la Unidad de Comunicaciones del Nivel Central.
2	Porcentaje de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t respecto del total comprometido.	(N° de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t/ N° de solicitudes de regularización comprometidas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	166	166	165	166	100%	99%	9,9%	No cumplimiento marginal, por lo cual no aplica justificación.	1.- Dentro del Universo comprometido deberán incluirse necesariamente las solicitudes de saneamiento ingresadas a SISTRED en los meses de enero, febrero y marzo del año t, que hubieran pagado un porcentaje o la totalidad del costo del procedimiento. Todas aquellas solicitudes que cumplan la condición anterior y que la región no incluyera dentro de su universo, serán incluidas de igual manera dentro del universo a trabajar por la DCPR. 2.- Universo incluye fondos sectoriales y de terceros y la aplicación de todos los cuerpos normativos aplicables a la regularización. 3.- El formato de la planilla en la cual las regiones deberán informar los folios será entregada por el Jefe del Departamento de Programación y Control a través de correo electrónico a los Encargados de Regularización a más tardar el 31 de enero del año t. 4.- Casos tramitados: todos aquellos folios meta del año T informados por la Región al Departamento de Programación y Control hasta el 15 de abril de 2016. 5.- Regularización positiva: todo aquel folio que se encuentre ingresado al CBR y que se verifica según la etapa N° 19 o posterior en SISTRED marcando la caja fecha y guardando, en la 586 o posterior en Da Vinci y la de Ingreso al CBR en el Modelo de Gestión Territorial o posterior y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). Regularización negativa: todo aquel folio que se encuentre en etapa de rechazo y que se verifica según las siguientes etapas: N° 8, 9, 12 (denegatoria), 15 (envío a tribunales), 17 (denegatoria) y en cualquiera de las etapas del sub flujo en SISTRED (notificación y apelación); en la 515, 519, 517, 548, 549, 550, 572, 574 y 596 en Da Vinci; y en las Resoluciones A, B y C denegatorias, envío a tribunales en el Modelo de Gestión Territorial y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). 6.- La proyección de ingresos al CBR (casos positivos) se establecerán durante las videoconferencias que se realizan en el mes de enero del año T. 7.- Cada expediente terminado (positivo o negativo) debe contener en su carpeta digital, el acto administrativo (del año T) correspondiente para su validación (para casos SISTRED y Da Vinci). 8.- Todos aquellos casos que no tengan financiamiento y que se encuentren en SISTRED, deben quedar guardados
3	Porcentaje de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t	(N° de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t/N°de mensuras en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	343	343	343	343	100%	100%	10,0%		1.- El universo corresponde al 100% de las Mensuras solicitadas en SISTRED, que ingresan a etapa "Confección de Plano" desde el mes de diciembre del año t-1 a noviembre del año t y que sean originadas por el cumplimiento del DL 1.939 • Este universo es sobre las mensuras solicitadas y no mide la obligatoriedad de ejecutarlas. 2.- Se determinará Formulario de planificación en Instructivo que será enviado a Regiones en Diciembre 2015, por parte de la División de Catastro

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
4	Porcentaje de Mantenciones Catastrales ejecutadas en plazo establecido	(N° de Mantenciones Catastrales ejecutadas en el plazo establecido durante el año t/N° Total de Mantenciones Catastrales realizadas en el año t)*100	100%	15%	Porcentaje	357	357	357	357	100%	100%	15,0%		1.- En Diciembre de 2015, la División de Catastro enviará a las Secretaría Regionales Ministeriales oficio con instrucciones de evaluación del informe trimestral de Meta CDC 2016. Este oficio será publicado en igual fecha en el sistema catastral y entregará las especificaciones de los contenidos a ingresar y las ponderaciones que se utilizaran para aprobar o rechazar los avances de cada informe emitido por la región. 2.- Las mantención del catastro es del 100% del universo que quedará establecido en la metodología de cálculo de él. Por ejemplo, todos los actos administrativos enviados por el NC más los emitidos en regiones. 3.- Sólo se considera aquellos actos transformados en trámite (se excluye herencias u otros que no estén incorporados a tramitación).
5	Porcentaje de Planos Ministeriales Cargados y Asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro MBN	(N° de planos cargados y asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro en el año t/**N° total de planos DL 1939 que continúan a la etapa posterior a "Visación y Confección de planos en el año t)*100**	100%	10%	Porcentaje	185	185	185	185	100%	100%	10,0%		1.- El universo para el año 2016 corresponde al 100% de los planos que avanzan a la etapa "Visación de Planos" de SISTRED para los trámites DL 1939. 2.- La fecha en la que se establece el universo, corresponderá al periodo entre 01/12/2015 y 30/11/2016, sin perjuicio de esto, se definirá con mayor precisión de instructivo elaborado por DICAT. 3.- La fecha de corte para la medición del indicador corresponderá al 31/12/2016. 4.- Se deben contemplar la subida del 100% de planos confeccionados (directa o indirectamente), de existir con anterioridad el plano, se deberá realizar la vinculación necesaria a la Unidad Catastral. 5.- El 100% de los planos confeccionados o aquellos que sean vinculados por existir anteriormente y que cumplan con el MNT, para efecto de la meta, no necesitan la aprobación definitiva del acto administrativo, o de aprobaciones externas, tales como SAG, DOM, etc. Al término del trámite, deberá actualizar el sistema de catastro con el plano que cuenta con las certificaciones externas y las oficializaciones correspondientes. 6.- La carga y asociaciones del plano a las Unidades Catastrales debe cumplir con las reglas establecidas en Catastro, contando con las firmas y visaciones externas si fueran necesarias.
6	Porcentaje de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda	(Nº de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda/ Nº total de solicitudes que cumplen el plazo de 180 o 240 días desde su ingreso, según corresponda, en el año t) * 100	70%	10%	Porcentaje	617	881	505	881	70%	57%	8,2%	Priorización en acciones de otras líneas programáticas impidieron cumplir a cabalidad	1.- Las solicitudes que se incluyen en este indicador están asociadas a los siguientes productos: ventas; concesiones de uso de corto y largo plazo; transferencias gratuitas; arriendos; derechos de aprovechamiento de agua; afectaciones; compras, destinaciones, desafectación; servidumbre; permutas y donaciones. 2.- Se medirá el tiempo de tramitación del siguiente modo: en el caso de los productos delegados desde el ingreso de la solicitud hasta la emisión de la Resolución, y en el caso de los no delegados desde el ingreso de la solicitud hasta el envío del expediente al nivel central. A su vez, para aquellos casos de productos delegados a los cuales se les pone término en la Seremi, por razones tales como desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. , el tiempo se medirá desde el ingreso de la solicitud hasta el cierre del caso en el sistema. 3.- Aquellas solicitudes ingresadas el año 2015 que cumplen los 180 y 240 días en el año 2016, según corresponda, se incluyen en el universo 4.- En aquellas solicitudes que existan demoras considerables fuera del control de la Seremi (por ej. por antecedentes que deba aportar el solicitante; consultas o resoluciones de entidades externas, etc.), éstas podrán ser descontadas del tiempo total de tramitación, luego de validación de la División de Bienes Nacionales y visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto . 5.- El plazo para la tramitación todos los procesos será de 240 días, a excepción de Arriendos, Servidumbres y Concesiones de Uso Gratuitas de corto plazo cuyo tiempo máximo será de 180 días. 6.- Todos los plazos se medirán en días corridos. 7.- La medición se realizará sobre postulaciones y tramites, como una sola medición, descontando los tiempos atribuibles a terceros. 8.- Aquellos expedientes que ingresen en fechas posteriores al corte de 180 y 240 días según corresponda y que sean terminados durante el año t serán considerados en el cumplimiento del indicador, sumándose en ambos operandos de la fórmula del indicador.

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
7	Porcentaje de ocupaciones de inmuebles gestionados o normalizados en el año 2016, respecto a lo programado.	(N° de ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular Gestionados o Normalizados en el año t / N° de ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular al año t-1) * 100	90%	10%	Porcentaje	32	35	34	35	90%	97%	10,0%		1.-Al 22 de enero las Secretarías Regionales Ministeriales, informarán en formato de oficio definido por la División de Bienes Nacionales, el listado de todas las ocupaciones ilegales e irregulares pendientes por normalizar en la región al 31 de diciembre de 2015. 2.-El Universo de la meta será informado por la División de Bienes Nacionales mediante oficio hasta el 29 de enero. Dicho universo será consensuado con regiones, en función de sus particularidades. 3.- Las fechas de envío del oficio mensual a la División de Bienes Nacionales son hasta el día 5 de cada mes o el día hábil siguiente, cuando su término sea en fin de semana o festivo. 4.- Por normalizado se entienden las siguientes condiciones a.- Para los trámites delegados, se considerarán como normalizados aquella solución a la ocupación ilegal e irregular efectuada a través de la dictación de un acto administrativo en función de las diferentes alternativas de administración o disposición de inmuebles fiscales que el D.L. 1939 dispone. El medio de verificación será la resolución dictada; b.- Respecto de los trámites no delegados, es el envío del expediente al Nivel Central con toda su documentación en regla. El medio de verificación es el oficio de envío del expediente al Nivel Central. El plazo es hasta el 31 de julio de 2016. 5.- Por gestionado, se entienden cualquiera de las siguientes situaciones: a.- Oficio del SEREMI a la Gobernación Provincial respectiva solicitando el desalojo, con acreditación de su recepción. b.- Oficio del SEREMI al Consejo de Defensa del Estado para iniciar las acciones posesorias respectivas, con acreditación de su recepción. c.- Ficha de Fiscalización que acredite la efectiva desocupación del inmueble registrado con ocupación. d.- Acta de recepción que acredite la desocupación de todo o parte del inmueble fiscal. e.- Oficio del Seremi al Consejo de Defensa del Estado en caso de inmuebles con problemas de títulos, con acreditación de su recepción.
8	Porcentaje de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t	(N° de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t/ **420** expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, comprometidos a concluir en los sistemas informáticos en el año t)*100	90%	10%	Porcentaje	378	420	477	420	90%	114%	10,0%		1.- En Enero la División de Bienes Nacionales oficiará el universo con listado de folios por región. La Región deberá ratificar vía oficio el listado de folios a trabajar durante el año a mas tardar el 15 de marzo. A más tardar el 15 de abril, se oficiará por parte del Sr. Subsecretario el listado definitivo de folios a trabajar por las regiones, pudiendo solicitar autorización de reemplazo de casos solo cuanto existan argumentos de fuerza mayor ajenos a su gestión. El reemplazo debe necesariamente ser por casos de años t-n. El universo sólo podrá ser disminuido cuando la región no tenga más casos t-n por resolver. Las solicitudes de cambio de folio y que no impactan el universo comprometido se realizarán Todos aquellos reemplazos de expedientes deberán solicitarse a través de Oficio fundado al Sr. Jefe de la División de Bienes Nacionales para su aprobación, cuya respuesta deberá contar con visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto. 2.- El término "concluidos " comprende solicitudes que finalizaron con decreto o resolución totalmente tramitada, así como también a los que se les pone término por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. 3.- Este indicador mide sistemas informáticos actualizados. 4.- Se considerarán como "concluidos" también, los expedientes remitidos al Nivel Central con antecedentes completos para su tramitación, hasta el 15 de septiembre de 2016. 5.- Para las Herencias Vacantes se han definido los siguientes hitos de término respecto de los cuales se validará el cumplimiento de esta meta, los cuales corresponden a etapas o actividades intermedias del trámite, a saber: i) para los casos positivos, cuya posesión efectiva no haya sido solicitada al Servicio de Registro Civil e Identificaciones antes del 31.12.2015, el hito de término será el ingreso de la solicitud de posesión efectiva al Servicio de Registro Civil e Identificaciones durante el año 2016, o ii) para los casos positivos, que al 31.12.2015 se encontraban con posesión efectiva tramitada a favor del Fisco, el hito de término será el envío del Oficio al Conservador de Bienes Raíces respectivo requiriendo la inscripción de dominio a nombre del Fisco, en caso que el acervo hereditario lo constituyan bienes inmuebles, o iii) Tratándose de bienes muebles o valores, el hito de término a considerar será el envío de Oficio al nivel central solicitando liquidar las acciones u otros bienes; o iv) para los casos negativos, el hito de término será la Resolución de rechazo de la solicitud por existir posesión efectiva o testamento del causante, en cuyo caso deberá proceder además la "Finalización" del expediente en el respectivo sistema.
9	Porcentaje de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t	(Nº de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t/ **210** inmuebles programados a fiscalizar en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	210	210	210	210	100%	100%	10,0%		1.- El Plan de Fiscalización 2016 será oficializado el 15 enero de 2016, mediante oficio del Sr. Subsecretario. 2.- La definición del N° de inmuebles a fiscalizar, como las categorías e inmuebles específicos se realizará en conjunto con las regiones.
				100%								98,1%		

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO Nº 2
CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Equipo de Trabajo	**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**
Responsable	**Secretarío Regional Ministerial**

N° de funcionarios Equipo	**28 Funcionarios**
N° de Funcionarios según Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Porcentaje de cumplimiento Global	**96,6%**
Porcentaje de Incremento por desempeño Colectivo	**8%**

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
1	Porcentaje de acciones de prevención de la Irregularidad del plan anual, realizados en el año t	(N° de acciones de prevención de la Irregularidad ejecutados de acuerdo a la programación en el año t/N° de acciones de prevención de la irregularidad programados en el año t)*100	100%	15%	Porcentaje	18	18	23	18	100%	128%	15,0%		El número de acciones se definirá en el plan anual de prevención del año t, el cual contempla el número mínimo a ejecutar por cada SEREMI, el que se consensuará en videoconferencias con la región. Dentro del Universo a definir, a lo menos una acción de prevención deberá ser dirigida a una entidad descentralizada (ej.: Municipio) y a un grupo de mujeres. 2.- La DCPR informará el plan anual a más tardar el 31 de enero de 2016 donde se incorporarán los formatos para las actas de asistencia , para los informes y la programación de actividades. Se deben entender las acciones como: charlas a personas, instituciones y establecimientos educacionales, convenios con terceros, desarrollo de material gráfico, publicidad en medios de comunicación, etc. 3.- Semestralmente las regiones deberán informar a través de oficio a la DCPR el avance de las acciones de prevención. El primer informe deberá ser enviado el 30 de Junio y segundo informe al 31 de Diciembre 4.- Si la región decide incluir material gráfico dentro de las acciones de prevención, este deberá contar con la aprobación de la Unidad de Comunicaciones del Nivel Central.
2	Porcentaje de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t respecto del total comprometido.	(N° de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t/ N° de solicitudes de regularización comprometidas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	100	100	100	100	100%	100%	10,0%		1.- Dentro del Universo comprometido deberán incluirse necesariamente las solicitudes de saneamiento ingresadas a SISTRED en los meses de enero, febrero y marzo del año t, que hubieran pagado un porcentaje o la totalidad del costo del procedimiento. Todas aquellas solicitudes que cumplan la condición anterior y que la región no incluyera dentro de su universo, serán incluidas de igual manera dentro del universo a trabajar por la DCPR. 2.- Universo incluye fondos sectoriales y de terceros y la aplicación de todos los cuerpos normativos aplicables a la regularización. 3.- El formato de la planilla en la cual las regiones deberán informar los folios será entregada por el Jefe del Departamento de Programación y Control a través de correo electrónico a los Encargados de Regularización a más tardar el 31 de enero del año t. 4.- Casos tramitados: todos aquellos folios meta del año T informados por la Región al Departamento de Programación y Control hasta el 15 de abril de 2016. 5.- Regularización positiva: todo aquel folio que se encuentre ingresado al CBR y que se verifica según la etapa N° 19 o posterior en SISTRED marcando la caja fecha y guardando, en la 586 o posterior en Da Vinci y la de Ingreso al CBR en el Modelo de Gestión Territorial o posterior y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). Regularización negativa: todo aquel folio que se encuentre en etapa de rechazo y que se verifica según las siguientes etapas: N° 8, 9, 12 (denegatoria), 15 (envío a tribunales), 17 (denegatoria) y en cualquiera de las etapas del sub flujo en SISTRED (notificación y apelación); en la 515, 519, 517, 548, 549, 550, 572, 574 y 596 en Da Vinci; y en las Resoluciones A, B y C denegatorias, envío a tribunales en el Modelo de Gestión Territorial y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). 6.- La proyección de ingresos al CBR (casos positivos) se establecerán durante las videoconferencias que se realizan en el mes de enero del año T. 7.- Cada expediente terminado (positivo o negativo) debe contener en su carpeta digital, el acto administrativo (del año T) correspondiente para su validación (para casos SISTRED y Da Vinci). 8.- Todos aquellos casos que no tengan financiamiento y que se encuentren en SISTRED, deben quedar guardados en la caja Stock (Tarea n° 3).

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
3	Porcentaje de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t	(N° de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t/N°de mensuras en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	547	547	547	547	100%	100%	10,0%		1.- El universo corresponde al 100% de las Mensuras solicitadas en SISTRED, que ingresan a etapa "Confección de Plano" desde el mes de diciembre del año t-1 a noviembre del año t y que sean originadas por el cumplimiento del DL 1.939 • Este universo es sobre las mensuras solicitadas y no mide la obligatoriedad de ejecutarlas. 2.- Se determinará Formulario de planificación en Instructivo que será enviado a Regiones en Diciembre 2015, por parte de la División de Catastro
4	Porcentaje de Mantenciones Catastrales ejecutadas en plazo establecido	(N° de Mantenciones Catastrales ejecutadas en el plazo establecido durante el año t/N° Total de Mantenciones Catastrales realizadas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	1142	1142	1142	1142	100%	100%	10,0%		1.- En Diciembre de 2015, la División de Catastro enviará a las Secretaría Regionales Ministeriales oficio con instrucciones de evaluación del informe trimestral de Meta CDC 2016. Este oficio será publicado en igual fecha en el sistema catastral y entregará las especificaciones de los contenidos a ingresar y las ponderaciones que se utilizaran para aprobar o rechazar los avances de cada informe emitido por la región. 2.- Las mantención del catastro es del 100% del universo que quedará establecido en la metodología de cálculo de él. Por ejemplo, todos los actos administrativos enviados por el NC más los emitidos en regiones. 3.- Sólo se considera aquellos actos transformados en trámite (se excluye herencias u otros que no estén incorporados a tramitación).
5	Porcentaje de Planos Ministeriales Cargados y Asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro MBN	(N° de planos cargados y asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro en el año t/**N° total de planos DL 1939 que continúan a la etapa posterior a "Visación y Confección de planos en el año t)*100**	100%	10%	Porcentaje	198	198	198	198	100%	100%	10,0%		1.- El universo para el año 2016 corresponde al 100% de los planos que avanzan a la etapa "Visación de Planos" de SISTRED para los trámites DL 1939. 2.- La fecha en la que se establece el universo, corresponderá al periodo entre 01/12/2015 y 30/11/2016, sin perjuicio de esto, se definirá con mayor precisión de instructivo elaborado por DICAT. 3.- La fecha de corte para la medición del indicador corresponderá al 31/12/2016. 4.- Se deben contemplar la subida del 100% de planos confeccionados (directa o indirectamente), de existir con anterioridad el plano, se deberá realizar la vinculación necesaria a la Unidad Catastral. 5.- El 100% de los planos confeccionados o aquellos que sean vinculados por existir anteriormente y que cumplan con el MNT, para efecto de la meta, no necesitan la aprobación definitiva del acto administrativo, o de aprobaciones externas, tales como SAG, DOM, etc. Al término del trámite, deberá actualizar el sistema de catastro con el plano que cuenta con las certificaciones externas y las oficializaciones correspondientes. 6.- La carga y asociaciones del plano a las Unidades Catastrales debe cumplir con las reglas establecidas en Catastro, contando con las firmas y visaciones externas si fueran necesarias.
6	Porcentaje de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda	(Nº de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda/ Nº total de solicitudes que cumplen el plazo de 180 o 240 días desde su ingreso, según corresponda, en el año t) * 100	80%	10%	Porcentaje	687	859	452	859	80%	53%	6,6%	Priorización en acciones de otras líneas programáticas impidieron cumplir a cabalidad	1.- Las solicitudes que se incluyen en este indicador están asociadas a los siguientes productos: ventas; concesiones de uso de corto y largo plazo; transferencias gratuitas; arriendos; derechos de aprovechamiento de agua; afectaciones; compras, destinaciones, desafectación; servidumbre; permutas y donaciones. 2.- Se medirá el tiempo de tramitación del siguiente modo: en el caso de los productos delegados desde el ingreso de la solicitud hasta la emisión de la Resolución, y en el caso de los no delegados desde el ingreso de la solicitud hasta el envío del expediente al nivel central. A su vez, para aquellos casos de productos delegados a los cuales se les pone término en la Seremi, por razones tales como desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. , el tiempo se medirá desde el ingreso de la solicitud hasta el cierre del caso en el sistema. 3.- Aquellas solicitudes ingresadas el año 2015 que cumplen los 180 y 240 días en el año 2016, según corresponda, se incluyen en el universo 4.- En aquellas solicitudes que existan demoras considerables fuera del control de la Seremi (por ej. por antecedentes que deba aportar el solicitante; consultas o resoluciones de entidades externas, etc.), éstas podrán ser descontadas del tiempo total de tramitación, luego de validación de la División de Bienes Nacionales y visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto . 5.- El plazo para la tramitación todos los procesos será de 240 días, a excepción de Arriendos, Servidumbres y Concesiones de Uso Gratuitas de corto plazo cuyo tiempo máximo será de 180 días. 6.- Todos los plazos se medirán en días corridos. 7.- La medición se realizará sobre postulaciones y tramites, como una sola medición, descontando los tiempos atribuibles a terceros. 8.- Aquellos expedientes que ingresen en fechas posteriores al corte de 180 y 240 días según corresponda y que sean terminados durante el año t serán considerados en el cumplimiento del indicador, sumándose en ambos operandos de la fórmula del indicador.

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
7	Porcentaje de ocupaciones de inmuebles gestionados o normalizados en el año 2016, respecto a lo programado.	(N° de ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular Gestionados o Normalizados en el año t / **345** ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular al año t-1) * 100	90%	10%	Porcentaje	311	345	319	345	90%	92%	10,0%	Priorización en acciones de otras líneas programáticas impidieron cumplir a cabalidad	1.-Al 22 de enero las Secretarías Regionales Ministeriales, informarán en formato de oficio definido por la División de Bienes Nacionales, el listado de todas las ocupaciones ilegales e irregulares pendientes por normalizar en la región al 31 de diciembre de 2015. 2.-El Universo de la meta será informado por la División de Bienes Nacionales mediante oficio hasta el 29 de enero. Dicho universo será consensuado con regiones, en función de sus particularidades. 3.- Las fechas de envío del oficio mensual a la División de Bienes Nacionales son hasta el día 5 de cada mes o el día hábil siguiente, cuando su término sea en fin de semana o festivo. 4.- Por normalizado se entienden las siguientes condiciones a.- Para los trámites delegados, se considerarán como normalizados aquella solución a la ocupación ilegal e irregular efectuada a través de la dictación de un acto administrativo en función de las diferentes alternativas de administración o disposición de inmuebles fiscales que el D.L. 1939 dispone. El medio de verificación será la resolución dictada; b.- Respecto de los trámites no delegados, es el envío del expediente al Nivel Central con toda su documentación en regla. El medio de verificación es el oficio de envío del expediente al Nivel Central. El plazo es hasta el 31 de julio de 2016. 5.- Por gestionado, se entienden cualquiera de las siguientes situaciones: a.- Oficio del SEREMI a la Gobernación Provincial respectiva solicitando el desalojo, con acreditación de su recepción. b.- Oficio del SEREMI al Consejo de Defensa del Estado para iniciar las acciones posesorias respectivas, con acreditación de su recepción. c.- Ficha de Fiscalización que acredite la efectiva desocupación del inmueble registrado con ocupación. d.- Acta de recepción que acredite la desocupación de todo o parte del inmueble fiscal. e.- Oficio del Seremi al Consejo de Defensa del Estado en caso de inmuebles con problemas de títulos, con acreditación de su recepción.
8	Porcentaje de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t	(N° de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t/ **970** expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, comprometidos a concluir en los sistemas informáticos en el año t)*100	90%	15%	Porcentaje	873	970	873	970	90%	90%	15,0%		1.- En Enero la División de Bienes Nacionales oficiará el universo con listado de folios por región. La Región deberá ratificar vía oficio el listado de folios a trabajar durante el año a mas tardar el 15 de marzo. A más tardar el 15 de abril, se oficiará por parte del Sr. Subsecretario el listado definitivo de folios a trabajar por las regiones, pudiendo solicitar autorización de reemplazo de casos solo cuanto existan argumentos de fuerza mayor ajenos a su gestión. El reemplazo debe necesariamente ser por casos de años t-n. El universo sólo podrá ser disminuido cuando la región no tenga más casos t-n por resolver. Las solicitudes de cambio de folio y que no impactan el universo comprometido se realizarán Todos aquellos reemplazos de expedientes deberán solicitarse a través de Oficio fundado al Sr. Jefe de la División de Bienes Nacionales para su aprobación, cuya respuesta deberá contar con visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto. 2.- El término "concluidos " comprende solicitudes que finalizaron con decreto o resolución totalmente tramitada, así como también a los que se les pone término por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. 3.- Este indicador mide sistemas informáticos actualizados. 4.- Se considerarán como "concluidos" también, los expedientes remitidos al Nivel Central con antecedentes completos para su tramitación, hasta el 18 de noviembre de 2016. 5.- Para las Herencias Vacantes se han definido los siguientes hitos de término respecto de los cuales se validará el cumplimiento de esta meta, los cuales corresponden a etapas o actividades intermedias del trámite, a saber: i) para los casos positivos, cuya posesión efectiva no haya sido solicitada al Servicio de Registro Civil e Identificaciones antes del 31.12.2015, el hito de término será el ingreso de la solicitud de posesión efectiva al Servicio de Registro Civil e Identificaciones durante el año 2016, o ii) para los casos positivos, que al 31.12.2015 se encontraban con posesión efectiva tramitada a favor del Fisco, el hito de término será el envío del Oficio al Conservador de Bienes Raíces respectivo requiriendo la inscripción de dominio a nombre del Fisco, en caso que el acervo hereditario lo constituyan bienes inmuebles, o iii) Tratándose de bienes muebles o valores, el hito de término a considerar será el envío de Oficio al nivel central solicitando liquidar las acciones u otros bienes; o iv) para los casos negativos, el hito de término será la Resolución de rechazo de la solicitud por existir posesión efectiva o testamento del causante, en cuyo caso deberá proceder además la "Finalización" del expediente en el respectivo sistema.

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
9	Porcentaje de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t	(Nº de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t/ **400** inmuebles programados a fiscalizar en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	400	400	400	400	100%	100%	10,0%		1.- El Plan de Fiscalización 2016 será oficializado el 15 enero de 2016, mediante oficio del Sr. Subsecretario. 2.- La definición del N° de inmuebles a fiscalizar, como las categorías e inmuebles específicos se realizará en conjunto con las regiones.
				100%								96,6%		

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO Nº 2

CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Equipo de Trabajo	**REGIÓN DE ATACAMA**
Responsable	**Secretario Regional Ministerial**

N° de funcionarios Equipo	**16 Funcionarios**
N° de Funcionarios según Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Porcentaje de cumplimiento Global	**95,6%**
Porcentaje de Incremento por desempeño Colectivo	**8%**

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
1	Porcentaje de acciones de prevención de la Irregularidad del plan anual, realizados en el año t	(N° de acciones de prevención de la Irregularidad ejecutados de acuerdo a la programación en el año t/ N° acciones de prevención de la irregularidad programados en el año t)*100	100%	15%	Porcentaje	21	21	21	21	100%	100%	15,0%		El número de acciones se definirá en el plan anual de prevención del año t, el cual contempla el número mínimo a ejecutar por cada SEREMI, el que se consensuará en videoconferencias con la región. Dentro del Universo a definir, a lo menos una acción de prevención deberá ser dirigida a una entidad descentralizada (ej.: Municipio) y a un grupo de mujeres. 2.- La DCPR informará el plan anual a más tardar el 31 de enero de 2016 donde se incorporarán los formatos para las actas de asistencia , para los informes y la programación de actividades. Se deben entender las acciones como: charlas a personas, instituciones y establecimientos educacionales, convenios con terceros, desarrollo de material gráfico, publicidad en medios de comunicación, etc. 3.- Semestralmente las regiones deberán informar a través de oficio a la DCPR el avance de las acciones de prevención. El primer informe deberá ser enviado el 30 de Junio y segundo informe al 31 de Diciembre 4.- Si la región decide incluir material gráfico dentro de las acciones de prevención, este deberá contar con la aprobación de la Unidad de Comunicaciones del Nivel Central.
2	Porcentaje de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t respecto del total comprometido.	(N° de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t/ N° de solicitudes de regularización comprometidas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	312	312	312	312	100%	100%	10,0%		1.- Dentro del Universo comprometido deberán incluirse necesariamente las solicitudes de saneamiento ingresadas a SISTRED en los meses de enero, febrero y marzo del año t, que hubieran pagado un porcentaje o la totalidad del costo del procedimiento. Todas aquellas solicitudes que cumplan la condición anterior y que la región no incluyera dentro de su universo, serán incluidas de igual manera dentro del universo a trabajar por la DCPR. 2.- Universo incluye fondos sectoriales y de terceros y la aplicación de todos los cuerpos normativos aplicables a la regularización. 3.- El formato de la planilla en la cual las regiones deberán informar los folios será entregada por el Jefe del Departamento de Programación y Control a través de correo electrónico a los Encargados de Regularización a más tardar el 31 de enero del año t. 4.- Casos tramitados: todos aquellos folios meta del año T informados por la Región al Departamento de Programación y Control hasta el 15 de abril de 2016. 5.- Regularización positiva: todo aquel folio que se encuentre ingresado al CBR y que se verifica según la etapa N° 19 o posterior en SISTRED marcando la caja fecha y guardando, en la 586 o posterior en Da Vinci y la de Ingreso al CBR en el Modelo de Gestión Territorial o posterior y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). Regularización negativa: todo aquel folio que se encuentre en etapa de rechazo y que se verifica según las siguientes etapas: N° 8, 9, 12 (denegatoria), 15 (envío a tribunales), 17 (denegatoria) y en cualquiera de las etapas del sub flujo en SISTRED (notificación y apelación); en la 515, 519, 517, 548, 549, 550, 572, 574 y 596 en Da Vinci; y en las Resoluciones A, B y C denegatorias, envío a tribunales en el Modelo de Gestión Territorial y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). 6.- La proyección de ingresos al CBR (casos positivos) se establecerán durante las videoconferencias que se realizan en el mes de enero del año T. 7.- Cada expediente terminado (positivo o negativo) debe contener en su carpeta digital, el acto administrativo (del año T) correspondiente para su validación (para casos SISTRED y Da Vinci). 8.- Todos aquellos casos que no tengan financiamiento y que se encuentren en SISTRED, deben quedar guardados en la caja Stock (Tarea n° 3).

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
3	Porcentaje de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t	(N° de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t/N°de mensuras en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	190	190	190	190	100%	100%	10,0%		1.- El universo corresponde al 100% de las Mensuras solicitadas en SISTRED, que ingresan a etapa "Confección de Plano" desde el mes de diciembre del año t-1 a noviembre del año t y que sean originadas por el cumplimiento del DL 1.939 • Este universo es sobre las mensuras solicitadas y no mide la obligatoriedad de ejecutarlas. 2.- Se determinará Formulario de planificación en Instructivo que será enviado a Regiones en Diciembre 2015, por parte de la División de Catastro
4	Porcentaje de Mantenciones Catastrales ejecutadas en plazo establecido	(N° de Mantenciones Catastrales ejecutadas en el plazo establecido durante el año t/N° Total de Mantenciones Catastrales realizadas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	440	441	440	441	100%	100%	10,0%		1.- En Diciembre de 2015, la División de Catastro enviará a las Secretaría Regionales Ministeriales oficio con instrucciones de evaluación del informe trimestral de Meta CDC 2016. Este oficio será publicado en igual fecha en el sistema catastral y entregará las especificaciones de los contenidos a ingresar y las ponderaciones que se utilizaran para aprobar o rechazar los avances de cada informe emitido por la región. 2.- Las mantención del catastro es del 100% del universo que quedará establecido en la metodología de cálculo de él. Por ejemplo, todos los actos administrativos enviados por el NC más los emitidos en regiones. 3.- Sólo se considera aquellos actos transformados en trámite (se excluye herencias u otros que no estén incorporados a tramitación).
5	Porcentaje de Planos Ministeriales Cargados y Asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro MBN	(N° de planos cargados y asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro en el año t/**N° total de planos DL 1939 que continúan a la etapa posterior a "Visación y Confección de planos en el año t)*100**	100%	10%	Porcentaje	90	90	90	90	100%	100%	10,0%		1.- El universo para el año 2016 corresponde al 100% de los planos que avanzan a la etapa "Visación de Planos" de SISTRED para los trámites DL 1939. 2.- La fecha en la que se establece el universo, corresponderá al periodo entre 01/12/2015 y 30/11/2016, sin perjuicio de esto, se definirá con mayor precisión de instructivo elaborado por DICAT. 3.- La fecha de corte para la medición del indicador corresponderá al 31/12/2016. 4.- Se deben contemplar la subida del 100% de planos confeccionados (directa o indirectamente), de existir con anterioridad el plano, se deberá realizar la vinculación necesaria a la Unidad Catastral. 5.- El 100% de los planos confeccionados o aquellos que sean vinculados por existir anteriormente y que cumplan con el MNT, para efecto de la meta, no necesitan la aprobación definitiva del acto administrativo, o de aprobaciones externas, tales como SAG, DOM, etc. Al término del trámite, deberá actualizar el sistema de catastro con el plano que cuenta con las certificaciones externas y las oficializaciones correspondientes. 6.- La carga y asociaciones del plano a las Unidades Catastrales debe cumplir con las reglas establecidas en Catastro, contando con las firmas y visaciones externas si fueran necesarias.

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
6	Porcentaje de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda	(Nº de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda/ Nº total de solicitudes que cumplen el plazo de 180 o 240 días desde su ingreso, según corresponda, en el año t) * 100	80%	10%	Porcentaje	198	248	111	248	80%	45%	5,6%	Priorización en acciones de otras líneas programáticas impidieron cumplir a cabalidad	1.- Las solicitudes que se incluyen en este indicador están asociadas a los siguientes productos: ventas; concesiones de uso de corto y largo plazo; transferencias gratuitas; arriendos; derechos de aprovechamiento de agua; afectaciones; compras, destinaciones, desafectación; servidumbre; permutas y donaciones. 2.- Se medirá el tiempo de tramitación del siguiente modo: en el caso de los productos delegados desde el ingreso de la solicitud hasta la emisión de la Resolución, y en el caso de los no delegados desde el ingreso de la solicitud hasta el envío del expediente al nivel central. A su vez, para aquellos casos de productos delegados a los cuales se les pone término en la Seremi, por razones tales como desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. , el tiempo se medirá desde el ingreso de la solicitud hasta el cierre del caso en el sistema. 3.- Aquellas solicitudes ingresadas el año 2015 que cumplen los 180 y 240 días en el año 2016, según corresponda, se incluyen en el universo 4.- En aquellas solicitudes que existan demoras considerables fuera del control de la Seremi (por ej. por antecedentes que deba aportar el solicitante; consultas o resoluciones de entidades externas, etc.), éstas podrán ser descontadas del tiempo total de tramitación, luego de validación de la División de Bienes Nacionales y visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto . 5.- El plazo para la tramitación todos los procesos será de 240 días, a excepción de Arriendos, Servidumbres y Concesiones de Uso Gratuitas de corto plazo cuyo tiempo máximo será de 180 días. 6.- Todos los plazos se medirán en días corridos. 7.- La medición se realizará sobre postulaciones y tramites, como una sola medición, descontando los tiempos atribuibles a terceros. 8.- Aquellos expedientes que ingresen en fechas posteriores al corte de 180 y 240 días según corresponda y que sean terminados durante el año t serán considerados en el cumplimiento del indicador, sumándose en ambos operandos de la fórmula del indicador.
7	Porcentaje de ocupaciones de inmuebles gestionados o normalizados en el año 2016, respecto a lo programado.	(N° de ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular Gestionados o Normalizados en el año t / **512** ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular al **primer semestre del año t**) * 100	90%	15%	Porcentaje	461	512	494	512	90%	96%	15,0%		1.-Al 22 de enero las Secretarías Regionales Ministeriales, informarán en formato de oficio definido por la División de Bienes Nacionales, el listado de todas las ocupaciones ilegales e irregulares pendientes por normalizar en la región al 31 de diciembre de 2015. 2.-El Universo de la meta será informado por la División de Bienes Nacionales mediante oficio hasta el 29 de enero. Dicho universo será consensuado con regiones, en función de sus particularidades. 3.- Las fechas de envío del oficio mensual a la División de Bienes Nacionales son hasta el día 5 de cada mes o el día hábil siguiente, cuando su término sea en fin de semana o festivo. 4.- Por normalizado se entienden las siguientes condiciones a.- Para los trámites delegados, se considerarán como normalizados aquella solución a la ocupación ilegal e irregular efectuada a través de la dictación de un acto administrativo en función de las diferentes alternativas de administración o disposición de inmuebles fiscales que el D.L. 1939 dispone. El medio de verificación será la resolución dictada; b.- Respecto de los trámites no delegados, es el envío del expediente al Nivel Central con toda su documentación en regla. El medio de verificación es el oficio de envío del expediente al Nivel Central. El plazo es hasta el 31 de julio de 2016. 5.- Por gestionado, se entienden cualquiera de las siguientes situaciones: a.- Oficio del SEREMI a la Gobernación Provincial respectiva solicitando el desalojo, con acreditación de su recepción. b.- Oficio del SEREMI al Consejo de Defensa del Estado para iniciar las acciones posesorias respectivas, con acreditación de su recepción. c.- Ficha de Fiscalización que acredite la efectiva desocupación del inmueble registrado con ocupación. d.- Acta de recepción que acredite la desocupación de todo o parte del inmueble fiscal. e.- Oficio del Seremi al Consejo de Defensa del Estado en caso de inmuebles con problemas de títulos, con acreditación de su recepción.

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
8	Porcentaje de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t	(N° de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t/ **330** expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, comprometidos a concluir en los sistemas informáticos en el año t)*100	90%	10%	Porcentaje	297	330	349	330	90%	106%	10,0%		1.- En Enero la División de Bienes Nacionales oficiará el universo con listado de folios por región. La Región deberá ratificar vía oficio el listado de folios a trabajar durante el año a mas tardar el 15 de marzo. A más tardar el 15 de abril, se oficiará por parte del Sr. Subsecretario el listado definitivo de folios a trabajar por las regiones, pudiendo solicitar autorización de reemplazo de casos solo cuanto existan argumentos de fuerza mayor ajenos a su gestión. El reemplazo debe necesariamente ser por casos de años t-n. El universo sólo podrá ser disminuido cuando la región no tenga más casos t-n por resolver. Las solicitudes de cambio de folio y que no impactan el universo comprometido se realizarán Todos aquellos reemplazos de expedientes deberán solicitarse a través de Oficio fundado al Sr. Jefe de la División de Bienes Nacionales para su aprobación, cuya respuesta deberá contar con visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto. 2.- El término "concluidos " comprende solicitudes que finalizaron con decreto o resolución totalmente tramitada, así como también a los que se les pone término por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. 3.- Este indicador mide sistemas informáticos actualizados. 4.- Se considerarán como "concluidos" también, los expedientes remitidos al Nivel Central con antecedentes completos para su tramitación, hasta el 30 de septiembre de 2016. 5.- Para las Herencias Vacantes se han definido los siguientes hitos de término respecto de los cuales se validará el cumplimiento de esta meta, los cuales corresponden a etapas o actividades intermedias del trámite, a saber: i) para los casos positivos, cuya posesión efectiva no haya sido solicitada al Servicio de Registro Civil e Identificaciones antes del 31.12.2015, el hito de término será el ingreso de la solicitud de posesión efectiva al Servicio de Registro Civil e Identificaciones durante el año 2016, o ii) para los casos positivos, que al 31.12.2015 se encontraban con posesión efectiva tramitada a favor del Fisco, el hito de término será el envío del Oficio al Conservador de Bienes Raíces respectivo requiriendo la inscripción de dominio a nombre del Fisco, en caso que el acervo hereditario lo constituyan bienes inmuebles, o iii) Tratándose de bienes muebles o valores, el hito de término a considerar será el envío de Oficio al nivel central solicitando liquidar las acciones u otros bienes; o iv) para los casos negativos, el hito de término será la Resolución de rechazo de la solicitud por existir posesión efectiva o testamento del causante, en cuyo caso deberá proceder además la "Finalización" del expediente en el respectivo sistema.
9	Porcentaje de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t	(Nº de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t/ **225** inmuebles programados a fiscalizar en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	225	225	225	225	100%	100%	10,0%		1.- El Plan de Fiscalización 2016 será oficializado el 15 enero de 2016, mediante oficio del Sr. Subsecretario. 2.- La definición del N° de inmuebles a fiscalizar, como las categorías e inmuebles específicos se realizará en conjunto con las regiones.
				100%								95,6%		

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO Nº 2
CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Equipo de Trabajo	**REGIÓN DE COQUIMBO**
Responsable	**Secretarío Regional Ministerial**

N° de funcionarios Equipo	**24 Funcionarios**
N° de Funcionarios según Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Porcentaje de cumplimiento Global	**99,6%**
Porcentaje de Incremento por desempeño Colectivo	**8%**

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
1	Porcentaje de acciones de prevención de la Irregularidad del plan anual, realizados en el año t	(N° de acciones de prevención de la Irregularidad ejecutados de acuerdo a la programación en el año t/N° de acciones de prevención de la irregularidad programados en el año t)*100	100%	15%	Porcentaje	40	40	42	40	100%	105%	15,0%		El número de acciones se definirá en el plan anual de prevención del año t, el cual contempla el número mínimo a ejecutar por cada SEREMI, el que se consensuará en videoconferencias con la región. Dentro del Universo a definir, a lo menos una acción de prevención deberá ser dirigida a una entidad descentralizada (ej.: Municipio) y a un grupo de mujeres. 2.- La DCPR informará el plan anual a más tardar el 31 de enero de 2016 donde se incorporarán los formatos para las actas de asistencia , para los informes y la programación de actividades. Se deben entender las acciones como: charlas a personas, instituciones y establecimientos educacionales, convenios con terceros, desarrollo de material gráfico, publicidad en medios de comunicación, etc. 3.- Semestralmente las regiones deberán informar a través de oficio a la DCPR el avance de las acciones de prevención. El primer informe deberá ser enviado el 30 de Junio y segundo informe al 31 de Diciembre 4.- Si la región decide incluir material gráfico dentro de las acciones de prevención, este deberá contar con la aprobación de la Unidad de Comunicaciones del Nivel Central.
2	Porcentaje de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t respecto del total comprometido.	(N° de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t/ N° de solicitudes de regularización comprometidas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	1153	1153	1153	1153	100%	100%	10,0%		1.- Dentro del Universo comprometido deberán incluirse necesariamente las solicitudes de saneamiento ingresadas a SISTRED en los meses de enero, febrero y marzo del año t, que hubieran pagado un porcentaje o la totalidad del costo del procedimiento. Todas aquellas solicitudes que cumplan la condición anterior y que la región no incluyera dentro de su universo, serán incluidas de igual manera dentro del universo a trabajar por la DCPR. 2.- Universo incluye fondos sectoriales y de terceros y la aplicación de todos los cuerpos normativos aplicables a la regularización. 3.- El formato de la planilla en la cual las regiones deberán informar los folios será entregada por el Jefe del Departamento de Programación y Control a través de correo electrónico a los Encargados de Regularización a más tardar el 31 de enero del año t. 4.- Casos tramitados: todos aquellos folios meta del año T informados por la Región al Departamento de Programación y Control hasta el 15 de abril de 2016. 5.- Regularización positiva: todo aquel folio que se encuentre ingresado al CBR y que se verifica según la etapa N° 19 o posterior en SISTRED marcando la caja fecha y guardando, en la 586 o posterior en Da Vinci y la de Ingreso al CBR en el Modelo de Gestión Territorial o posterior y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). Regularización negativa: todo aquel folio que se encuentre en etapa de rechazo y que se verifica según las siguientes etapas: N° 8, 9, 12 (denegatoria), 15 (envío a tribunales), 17 (denegatoria) y en cualquiera de las etapas del sub flujo en SISTRED (notificación y apelación); en la 515, 519, 517, 548, 549, 550, 572, 574 y 596 en Da Vinci; y en las Resoluciones A, B y C denegatorias, envío a tribunales en el Modelo de Gestión Territorial y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). 6.- La proyección de ingresos al CBR (casos positivos) se establecerán durante las videoconferencias que se realizan en el mes de enero del año T. 7.- Cada expediente terminado (positivo o negativo) debe contener en su carpeta digital, el acto administrativo (del año T) correspondiente para su validación (para casos SISTRED y Da Vinci). 8.- Todos aquellos casos que no tengan financiamiento y que se encuentren en SISTRED, deben quedar guardados en la caja Stock (Tarea n° 3).

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
3	Porcentaje de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t	(N° de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t/N°de mensuras en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	143	143	143	143	100%	100%	10,0%		1.- El universo corresponde al 100% de las Mensuras solicitadas en SISTRED, que ingresan a etapa "Confección de Plano" desde el mes de diciembre del año t-1 a noviembre del año t y que sean originadas por el cumplimiento del DL 1.939 • Este universo es sobre las mensuras solicitadas y no mide la obligatoriedad de ejecutarlas. 2.- Se determinará Formulario de planificación en Instructivo que será enviado a Regiones en Diciembre 2015, por parte de la División de Catastro
4	Porcentaje de Mantenciones Catastrales ejecutadas en plazo establecido	(N° de Mantenciones Catastrales ejecutadas en el plazo establecido durante el año t/N° Total de Mantenciones Catastrales realizadas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	158	158	157	158	100%	99%	9,9%	No cumplimiento marginal, por lo cual no aplica justificación.	1.- En Diciembre de 2015, la División de Catastro enviará a las Secretaría Regionales Ministeriales oficio con instrucciones de evaluación del informe trimestral de Meta CDC 2016. Este oficio será publicado en igual fecha en el sistema catastral y entregará las especificaciones de los contenidos a ingresar y las ponderaciones que se utilizaran para aprobar o rechazar los avances de cada informe emitido por la región. 2.- Las mantención del catastro es del 100% del universo que quedará establecido en la metodología de cálculo de él. Por ejemplo, todos los actos administrativos enviados por el NC más los emitidos en regiones. 3.- Sólo se considera aquellos actos transformados en trámite (se excluye herencias u otros que no estén incorporados a tramitación).
5	Porcentaje de Planos Ministeriales Cargados y Asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro MBN	(N° de planos cargados y asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro en el año t/**N° total de planos DL 1939 que continúan a la etapa posterior a "Visación y Confección de planos en el año t)*100**	100%	10%	Porcentaje	74	74	74	74	100%	100%	10,0%		1.- El universo para el año 2016 corresponde al 100% de los planos que avanzan a la etapa "Visación de Planos" de SISTRED para los trámites DL 1939. 2.- La fecha en la que se establece el universo, corresponderá al periodo entre 01/12/2015 y 30/11/2016, sin perjuicio de esto, se definirá con mayor precisión de instructivo elaborado por DICAT. 3.- La fecha de corte para la medición del indicador corresponderá al 31/12/2016. 4.- Se deben contemplar la subida del 100% de planos confeccionados (directa o indirectamente), de existir con anterioridad el plano, se deberá realizar la vinculación necesaria a la Unidad Catastral. 5.- El 100% de los planos confeccionados o aquellos que sean vinculados por existir anteriormente y que cumplan con el MNT, para efecto de la meta, no necesitan la aprobación definitiva del acto administrativo, o de aprobaciones externas, tales como SAG, DOM, etc. Al término del trámite, deberá actualizar el sistema de catastro con el plano que cuenta con las certificaciones externas y las oficializaciones correspondientes. 6.- La carga y asociaciones del plano a las Unidades Catastrales debe cumplir con las reglas establecidas en Catastro, contando con las firmas y visaciones externas si fueran necesarias.

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
6	Porcentaje de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda	(Nº de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda/ Nº total de solicitudes que cumplen el plazo de 180 o 240 días desde su ingreso, según corresponda, en el año t) * 100	80%	10%	Porcentaje	225	281	218	281	80%	78%	9,7%	Priorización en acciones de otras líneas programáticas impidieron cumplir a cabalidad	1.- Las solicitudes que se incluyen en este indicador están asociadas a los siguientes productos: ventas; concesiones de uso de corto y largo plazo; transferencias gratuitas; arriendos; derechos de aprovechamiento de agua; afectaciones; compras, destinaciones, desafectación; servidumbre; permutas y donaciones. 2.- Se medirá el tiempo de tramitación del siguiente modo: en el caso de los productos delegados desde el ingreso de la solicitud hasta la emisión de la Resolución, y en el caso de los no delegados desde el ingreso de la solicitud hasta el envío del expediente al nivel central. A su vez, para aquellos casos de productos delegados a los cuales se les pone término en la Seremi, por razones tales como desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. , el tiempo se medirá desde el ingreso de la solicitud hasta el cierre del caso en el sistema. 3.- Aquellas solicitudes ingresadas el año 2015 que cumplen los 180 y 240 días en el año 2016, según corresponda, se incluyen en el universo 4.- En aquellas solicitudes que existan demoras considerables fuera del control de la Seremi (por ej. por antecedentes que deba aportar el solicitante; consultas o resoluciones de entidades externas, etc.), éstas podrán ser descontadas del tiempo total de tramitación, luego de validación de la División de Bienes Nacionales y visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto . 5.- El plazo para la tramitación todos los procesos será de 240 días, a excepción de Arriendos, Servidumbres y Concesiones de Uso Gratuitas de corto plazo cuyo tiempo máximo será de 180 días. 6.- Todos los plazos se medirán en días corridos. 7.- La medición se realizará sobre postulaciones y tramites, como una sola medición, descontando los tiempos atribuibles a terceros. 8.- Aquellos expedientes que ingresen en fechas posteriores al corte de 180 y 240 días según corresponda y que sean terminados durante el año t serán considerados en el cumplimiento del indicador, sumándose en ambos operandos de la fórmula del indicador.
7	Porcentaje de ocupaciones de inmuebles gestionados o normalizados en el año 2016, respecto a lo programado.	(N° de ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular Gestionados o Normalizados en el año t / **79** ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular al año t-1) * 100	90%	10%	Porcentaje	71	79	73	79	90%	92%	10,0%		1.-Al 22 de enero las Secretarías Regionales Ministeriales, informarán en formato de oficio definido por la División de Bienes Nacionales, el listado de todas las ocupaciones ilegales e irregulares pendientes por normalizar en la región al 31 de diciembre de 2015. 2.-El Universo de la meta será informado por la División de Bienes Nacionales mediante oficio hasta el 29 de enero. Dicho universo será consensuado con regiones, en función de sus particularidades. 3.- Las fechas de envío del oficio mensual a la División de Bienes Nacionales son hasta el día 5 de cada mes o el día hábil siguiente, cuando su término sea en fin de semana o festivo. 4.- Por normalizado se entienden las siguientes condiciones a.- Para los trámites delegados, se considerarán como normalizados aquella solución a la ocupación ilegal e irregular efectuada a través de la dictación de un acto administrativo en función de las diferentes alternativas de administración o disposición de inmuebles fiscales que el D.L. 1939 dispone. El medio de verificación será la resolución dictada; b.- Respecto de los trámites no delegados, es el envío del expediente al Nivel Central con toda su documentación en regla. El medio de verificación es el oficio de envío del expediente al Nivel Central. El plazo es hasta el 31 de julio de 2016. 5.- Por gestionado, se entienden cualquiera de las siguientes situaciones: a.- Oficio del SEREMI a la Gobernación Provincial respectiva solicitando el desalojo, con acreditación de su recepción. b.- Oficio del SEREMI al Consejo de Defensa del Estado para iniciar las acciones posesorias respectivas, con acreditación de su recepción. c.- Ficha de Fiscalización que acredite la efectiva desocupación del inmueble registrado con ocupación. d.- Acta de recepción que acredite la desocupación de todo o parte del inmueble fiscal. e.- Oficio del Seremi al Consejo de Defensa del Estado en caso de inmuebles con problemas de títulos, con acreditación de su recepción.

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
8	Porcentaje de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t	(N° de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t/ **140** expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, comprometidos a concluir en los sistemas informáticos en el año t)*100	90%	15%	Porcentaje	126	140	143	140	90%	102%	15,0%		1.- En Enero la División de Bienes Nacionales oficiará el universo con listado de folios por región. La Región deberá ratificar vía oficio el listado de folios a trabajar durante el año a mas tardar el 15 de marzo. A más tardar el 15 de abril, se oficiará por parte del Sr. Subsecretario el listado definitivo de folios a trabajar por las regiones, pudiendo solicitar autorización de reemplazo de casos solo cuanto existan argumentos de fuerza mayor ajenos a su gestión. El reemplazo debe necesariamente ser por casos de años t-n. El universo sólo podrá ser disminuido cuando la región no tenga más casos t-n por resolver. Las solicitudes de cambio de folio y que no impactan el universo comprometido se realizarán Todos aquellos reemplazos de expedientes deberán solicitarse a través de Oficio fundado al Sr. Jefe de la División de Bienes Nacionales para su aprobación, cuya respuesta deberá contar con visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto. 2.- El término "concluidos " comprende solicitudes que finalizaron con decreto o resolución totalmente tramitada, así como también a los que se les pone término por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. 3.- Este indicador mide sistemas informáticos actualizados. 4.- Se considerarán como "concluidos" también, los expedientes remitidos al Nivel Central con antecedentes completos para su tramitación, hasta el 15 de noviembre 2016. 5.- Para las Herencias Vacantes se han definido los siguientes hitos de término respecto de los cuales se validará el cumplimiento de esta meta, los cuales corresponden a etapas o actividades intermedias del trámite, a saber: i) para los casos positivos, cuya posesión efectiva no haya sido solicitada al Servicio de Registro Civil e Identificaciones antes del 31.12.2015, el hito de término será el ingreso de la solicitud de posesión efectiva al Servicio de Registro Civil e Identificaciones durante el año 2016, o ii) para los casos positivos, que al 31.12.2015 se encontraban con posesión efectiva tramitada a favor del Fisco, el hito de término será el envío del Oficio al Conservador de Bienes Raíces respectivo requiriendo la inscripción de dominio a nombre del Fisco, en caso que el acervo hereditario lo constituyan bienes inmuebles, o iii) Tratándose de bienes muebles o valores, el hito de término a considerar será el envío de Oficio al nivel central solicitando liquidar las acciones u otros bienes; o iv) para los casos negativos, el hito de término será la Resolución de rechazo de la solicitud por existir posesión efectiva o testamento del causante, en cuyo caso deberá proceder además la "Finalización" del expediente en el respectivo sistema.
9	Porcentaje de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t	(Nº de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t/ **220** inmuebles programados a fiscalizar en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	220	220	220	200	100%	110%	10,0%		1.- El Plan de Fiscalización 2016 será oficializado el 15 enero de 2016, mediante oficio del Sr. Subsecretario. 2.- La definición del N° de inmuebles a fiscalizar, como las categorías e inmuebles específicos se realizará en conjunto con las regiones.
				100%								99,6%		

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO Nº 2
CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Equipo de Trabajo	**REGIÓN DE VALPARAÍSO**
Responsable	**Secretarío Regional Ministerial**

N° de funcionarios Equipo	**28 Funcionarios**
N° de Funcionarios según Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Porcentaje de cumplimiento Global	**99,3%**
Porcentaje de Incremento por desempeño Colectivo	**8%**

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
1	Porcentaje de acciones de prevención de la Irregularidad del plan anual, realizados en el año t	(N° de acciones de prevención de la Irregularidad ejecutados de acuerdo a la programación en el año t/ **N°** acciones de prevención de la irregularidad programados en el año t)*100	100%	20%	Porcentaje	35	35	39	35	100%	111%	20,0%		El número de acciones se definirá en el plan anual de prevención del año t, el cual **contempla el número mínimo a ejecutar por cada SEREMI**, el que se consensuará en videoconferencias con la región. Dentro del Universo a definir, a lo menos una acción de prevención deberá ser dirigida a una entidad descentralizada (ej.: Municipio) y a un grupo de mujeres. 2.- La DCPR informará el plan anual a más tardar el 31 de enero de 2016 donde se incorporarán los formatos para las actas de asistencia , para los informes y la programación de actividades. Se deben entender las acciones como: charlas a personas, instituciones y establecimientos educacionales, convenios con terceros, desarrollo de material gráfico, publicidad en medios de comunicación, etc. 3.- Semestralmente las regiones deberán informar a través de oficio a la DCPR el avance de las acciones de prevención. El primer informe deberá ser enviado el 30 de Junio y segundo informe al 31 de Diciembre 4.- Si la región decide incluir material gráfico dentro de las acciones de prevención, este deberá contar con la aprobación de la Unidad de Comunicaciones del Nivel Central.
2	Porcentaje de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t respecto del total comprometido.	(N° de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t/ N° de solicitudes de regularización comprometidas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	674	674	674	674	100%	100%	10,0%		**1**.- Dentro del Universo comprometido deberán incluirse necesariamente las solicitudes de saneamiento ingresadas a SISTRED en los meses de enero, febrero y marzo del año t, que hubieran pagado un porcentaje o la totalidad del costo del procedimiento. Todas aquellas solicitudes que cumplan la condición anterior y que la región no incluyera dentro de su universo, serán incluidas de igual manera dentro del universo a trabajar por la DCPR. **2**.- Universo incluye fondos sectoriales y de terceros y la aplicación de todos los cuerpos normativos aplicables a la regularización. **3**.- El formato de la planilla en la cual las regiones deberán informar los folios será entregada por el Jefe del Departamento de Programación y Control a través de correo electrónico a los Encargados de Regularización a más tardar el 31 de enero del año t. **4**.- Casos tramitados: todos aquellos folios meta del año T informados por la Región al Departamento de Programación y Control hasta el 15 de abril de 2016. **5**.- Regularización positiva: todo aquel folio que se encuentre ingresado al CBR y que se verifica según la etapa N° 19 o posterior en SISTRED marcando la caja fecha y guardando, en la 586 o posterior en Da Vinci y la de Ingreso al CBR en el Modelo de Gestión Territorial o posterior y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). Regularización negativa: todo aquel folio que se encuentre en etapa de rechazo y que se verifica según las siguientes etapas: N° 8, 9, 12 (denegatoria), 15 (envío a tribunales), 17 (denegatoria) y en cualquiera de las etapas del sub flujo en SISTRED (notificación y apelación); en la 515, 519, 517, 548, 549, 550, 572, 574 y 596 en Da Vinci; y en las Resoluciones A, B y C denegatorias, envío a tribunales en el Modelo de Gestión Territorial y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). **6**.- La proyección de ingresos al CBR (casos positivos) se establecerán durante las videoconferencias que se realizan en el mes de enero del año T. **7**.- Cada expediente terminado (positivo o negativo) debe contener en su carpeta digital, el acto administrativo (del año T) correspondiente para su validación (para casos SISTRED y Da Vinci). **8**.- Todos aquellos casos que no tengan financiamiento y que se encuentren en SISTRED, deben quedar guardados en la caja Stock (Tarea n° 3).

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
3	Porcentaje de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t	(N° de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t/N°de mensuras en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	95	95	95	95	100%	100%	10,0%		1.- El universo corresponde al 100% de las Mensuras solicitadas en SISTRED, que ingresan a etapa "Confección de Plano" desde el mes de diciembre del año t-1 a noviembre del año t y que sean originadas por el cumplimiento del DL 1.939 • Este universo es sobre las mensuras solicitadas y no mide la obligatoriedad de ejecutarlas. 2.- Se determinará Formulario de planificación en Instructivo que será enviado a Regiones en Diciembre 2015, por parte de la División de Catastro
4	Porcentaje de Mantenciones Catastrales ejecutadas en plazo establecido	(N° de Mantenciones Catastrales ejecutadas en el plazo establecido durante el año t/N° Total de Mantenciones Catastrales realizadas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	285	285	283	285	100%	99%	9,9%	No cumplimiento marginal, por lo cual no aplica justificación.	1.- En Diciembre de 2015, la División de Catastro enviará a las Secretaría Regionales Ministeriales oficio con instrucciones de evaluación del informe trimestral de Meta CDC 2016. Este oficio será publicado en igual fecha en el sistema catastral y entregará las especificaciones de los contenidos a ingresar y las ponderaciones que se utilizaran para aprobar o rechazar los avances de cada informe emitido por la región. 2.- Las mantención del catastro es del **100%** del universo que quedará establecido en la metodología de cálculo de él. Por ejemplo, todos los actos administrativos enviados por el NC más los emitidos en regiones. 3.- Sólo se considera aquellos actos transformados en trámite (se excluye herencias u otros que no estén incorporados a tramitación).
5	Porcentaje de Planos Ministeriales Cargados y Asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro MBN	(N° de planos cargados y asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro en el año t/**N° total de planos DL 1939 que continúan a la etapa posterior a "Visación y Confección de planos en el año t)*100**	100%	10%	Porcentaje	101	101	100	101	100%	99%	9,9%	No cumplimiento marginal, por lo cual no aplica justificación.	1.- El universo para el año 2016 corresponde al 100% de los planos que avanzan a la etapa "Visación de Planos" de SISTRED para los trámites DL 1939. 2.- La fecha en la que se establece el universo, corresponderá al periodo entre 01/12/2015 y 30/11/2016, sin perjuicio de esto, se definirá con mayor precisión de instructivo elaborado por DICAT. 3.- La fecha de corte para la medición del indicador corresponderá al 31/12/2016. 4.- Se deben contemplar la subida del 100% de planos confeccionados (directa o indirectamente), de existir con anterioridad el plano, se deberá realizar la vinculación necesaria a la Unidad Catastral. 5.- El 100% de los planos confeccionados o aquellos que sean vinculados por existir anteriormente y que cumplan con el MNT, para efecto de la meta, no necesitan la aprobación definitiva del acto administrativo, o de aprobaciones externas, tales como SAG, DOM, etc. Al término del trámite, deberá actualizar el sistema de catastro con el plano que cuenta con las certificaciones externas y las oficializaciones correspondientes. 6.- La carga y asociaciones del plano a las Unidades Catastrales debe cumplir con las reglas establecidas en Catastro, contando con las firmas y visaciones externas si fueran necesarias.
6	Porcentaje de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda	(Nº de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda/ Nº total de solicitudes que cumplen el plazo de 180 o 240 días desde su ingreso, según corresponda, en el año t) * 100	80%	10%	Porcentaje	122	153	116	153	80%	76%	9,5%	Priorización en acciones de otras líneas programáticas impidieron cumplir a cabalidad	1.- Las solicitudes que se incluyen en este indicador están asociadas a los siguientes productos: ventas; concesiones de uso de corto y largo plazo; transferencias gratuitas; arriendos; derechos de aprovechamiento de agua; afectaciones; compras, destinaciones, desafectación; servidumbre; permutas y donaciones. 2.- Se medirá el tiempo de tramitación del siguiente modo: en el caso de los productos delegados desde el ingreso de la solicitud hasta la emisión de la Resolución, y en el caso de los no delegados desde el ingreso de la solicitud hasta el envío del expediente al nivel central. A su vez, para aquellos casos de productos delegados a los cuales se les pone término en la Seremi, por razones tales como desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. , el tiempo se medirá desde el ingreso de la solicitud hasta el cierre del caso en el sistema. 3.- Aquellas solicitudes ingresadas el año 2015 que cumplen los 180 y 240 días en el año 2016, según corresponda, se incluyen en el universo 4.- En aquellas solicitudes que existan demoras considerables fuera del control de la Seremi (por ej. por antecedentes que deba aportar el solicitante; consultas o resoluciones de entidades externas, etc.), éstas podrán ser descontadas del tiempo total de tramitación, luego de validación de la División de Bienes Nacionales y visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto . 5.- El plazo para la tramitación todos los procesos será de 240 días, a excepción de Arriendos, Servidumbres y Concesiones de Uso Gratuitas de corto plazo cuyo tiempo máximo será de 180 días. 6.- Todos los plazos se medirán en días corridos. 7.- La medición se realizará sobre postulaciones y tramites, como una sola medición, descontando los tiempos atribuibles a terceros. 8.- Aquellos expedientes que ingresen en fechas posteriores al corte de 180 y 240 días según corresponda y que sean terminados durante el año t serán considerados en el cumplimiento del indicador, sumándose en ambos operandos de la fórmula del indicador.

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
7	Porcentaje de ocupaciones de inmuebles gestionados o normalizados en el año 2016, respecto a lo programado.	(N° de ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular Gestionados o Normalizados en el año t / **112** ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular al año t-1) * 100	90%	10%	Porcentaje	101	112	113	112	90%	101%	10,0%		1.-Al 22 de enero las Secretarías Regionales Ministeriales, informarán en formato de oficio definido por la División de Bienes Nacionales, el listado de todas las ocupaciones ilegales e irregulares pendientes por normalizar en la región al 31 de diciembre de 2015. 2.-El Universo de la meta será informado por la División de Bienes Nacionales mediante oficio hasta el 29 de enero. Dicho universo será consensuado con regiones, en función de sus particularidades. 3.- Las fechas de envío del oficio mensual a la División de Bienes Nacionales son hasta el día 5 de cada mes o el día hábil siguiente, cuando su término sea en fin de semana o festivo. 4.- Por normalizado se entienden las siguientes condiciones a.- Para los trámites delegados, se considerarán como normalizados aquella solución a la ocupación ilegal e irregular efectuada a través de la dictación de un acto administrativo en función de las diferentes alternativas de administración o disposición de inmuebles fiscales que el D.L. 1939 dispone. El medio de verificación será la resolución dictada; b.- Respecto de los trámites no delegados, es el envío del expediente al Nivel Central con toda su documentación en regla. El medio de verificación es el oficio de envío del expediente al Nivel Central. El plazo es hasta el 31 de julio de 2016. 5.- Por gestionado, se entienden cualquiera de las siguientes situaciones: a.- Oficio del SEREMI a la Gobernación Provincial respectiva solicitando el desalojo, con acreditación de su recepción. b.- Oficio del SEREMI al Consejo de Defensa del Estado para iniciar las acciones posesorias respectivas, con acreditación de su recepción. c.- Ficha de Fiscalización que acredite la efectiva desocupación del inmueble registrado con ocupación. d.- Acta de recepción que acredite la desocupación de todo o parte del inmueble fiscal. e.- Oficio del Seremi al Consejo de Defensa del Estado en caso de inmuebles con problemas de títulos, con acreditación de su recepción.
8	Porcentaje de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t	(N° de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t/ **220** expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, comprometidos a concluir en los sistemas informáticos en el año t)*100	90%	10%	Porcentaje	198	220	219	220	90%	100%	10,0%		1.- En Enero la División de Bienes Nacionales oficiará el universo con listado de folios por región. La Región deberá ratificar vía oficio el listado de folios a trabajar durante el año a mas tardar el **15 de marzo**. A más tardar el 15 de abril, se oficiará por parte del Sr. Subsecretario el listado definitivo de folios a trabajar por las regiones, pudiendo solicitar autorización de reemplazo de casos solo cuanto existan argumentos de fuerza mayor ajenos a su gestión. El reemplazo debe necesariamente ser por casos de años t-n. El universo sólo podrá ser disminuido cuando la región no tenga más casos t-n por resolver. Las solicitudes de cambio de folio y que no impactan el universo comprometido se realizarán Todos aquellos **reemplazos de expedientes** deberán solicitarse a través de Oficio fundado al Sr. Jefe de la División de Bienes Nacionales para su aprobación, cuya respuesta deberá contar con visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto. 2.- El término "concluidos " comprende solicitudes que finalizaron con decreto o resolución totalmente tramitada, así como también a los que se les pone término por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. 3.- Este indicador mide sistemas informáticos actualizados. 4.- Se considerarán como **"concluidos"** también, los expedientes remitidos al Nivel Central con antecedentes completos para su tramitación, **hasta el 31 de julio de 2016.** 5.- Para las Herencias Vacantes se han definido los siguientes hitos de término respecto de los cuales se validará el cumplimiento de esta meta, los cuales corresponden a etapas o actividades intermedias del trámite, a saber: i) para los casos positivos, cuya posesión efectiva no haya sido solicitada al Servicio de Registro Civil e Identificaciones antes del 31.12.2015, el hito de término será el ingreso de la solicitud de posesión efectiva al Servicio de Registro Civil e Identificaciones durante el año 2016, o ii) para los casos positivos, que al 31.12.2015 se encontraban con posesión efectiva tramitada a favor del Fisco, el hito de término será el envío del Oficio al Conservador de Bienes Raíces respectivo requiriendo la inscripción de dominio a nombre del Fisco, en caso que el acervo hereditario lo constituyan bienes inmuebles, o iii) Tratándose de bienes muebles o valores, el hito de término a considerar será el envío de Oficio al nivel central solicitando liquidar las acciones u otros bienes; o iv) para los casos negativos, el hito de término será la Resolución de rechazo de la solicitud por existir posesión efectiva o testamento del causante, en cuyo caso deberá proceder además la "Finalización" del expediente en el respectivo sistema.

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
9	Porcentaje de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t	(Nº de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t/ **265** inmuebles programados a fiscalizar en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	265	265	265	265	100%	100%	10,0%		1.- El Plan de Fiscalización 2016 será oficializado el 15 enero de 2016, mediante oficio del Sr. Subsecretario. 2. La definición del N° de inmuebles a fiscalizar, como las categorías e inmuebles específicos se realizará en conjunto con las regiones.
				100%								99,3%		

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO Nº 2
CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Equipo de Trabajo	**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**
Responsable	**Secretarío Regional Ministerial**

N° de funcionarios Equipo	**15 Funcionarios**
N° de Funcionarios según Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Porcentaje de cumplimiento Global	**99,9%**
Porcentaje de Incremento por desempeño Colectivo	**8%**

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
1	Porcentaje de acciones de prevención de la Irregularidad del plan anual, realizados en el año t	(N° de acciones de prevención de la Irregularidad ejecutados de acuerdo a la programación en el año t/ N° de acciones de prevención de la irregularidad programados en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	40	40	48	40	100%	120%	10,0%		El número de acciones se definirá en el plan anual de prevención del año t, el cual **contempla el número mínimo a ejecutar por cada SEREMI**, el que se consensuará en videoconferencias con la región. Dentro del Universo a definir, a lo menos una acción de prevención deberá ser dirigida a una entidad descentralizada (ej.: Municipio) y a un grupo de mujeres. 2.- La DCPR informará el plan anual a más tardar el 31 de enero de 2016 donde se incorporarán los formatos para las actas de asistencia , para los informes y la programación de actividades. Se deben entender las acciones como: charlas a personas, instituciones y establecimientos educacionales, convenios con terceros, desarrollo de material gráfico, publicidad en medios de comunicación, etc. 3.- Semestralmente las regiones deberán informar a través de oficio a la DCPR el avance de las acciones de prevención. El primer informe deberá ser enviado el 30 de Junio y segundo informe al 31 de Diciembre 4.- Si la región decide incluir material gráfico dentro de las acciones de prevención, este deberá contar con la aprobación de la Unidad de Comunicaciones del Nivel Central.
2	Porcentaje de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t respecto del total comprometido.	(N° de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t/ N° de solicitudes de regularización comprometidas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	600	600	600	600	100%	100%	10,0%		**1**.- Dentro del Universo comprometido deberán incluirse necesariamente las solicitudes de saneamiento ingresadas a SISTRED en los meses de enero, febrero y marzo del año t, que hubieran pagado un porcentaje o la totalidad del costo del procedimiento. Todas aquellas solicitudes que cumplan la condición anterior y que la región no incluyera dentro de su universo, serán incluidas de igual manera dentro del universo a trabajar por la DCPR. **2**.- Universo incluye fondos sectoriales y de terceros y la aplicación de todos los cuerpos normativos aplicables a la regularización. **3**.- El formato de la planilla en la cual las regiones deberán informar los folios será entregada por el Jefe del Departamento de Programación y Control a través de correo electrónico a los Encargados de Regularización a más tardar el 31 de enero del año t. **4**.- Casos tramitados: todos aquellos folios meta del año T informados por la Región al Departamento de Programación y Control hasta el 15 de abril de 2016. **5**.- Regularización positiva: todo aquel folio que se encuentre ingresado al CBR y que se verifica según la etapa N° 19 o posterior en SISTRED marcando la caja fecha y guardando, en la 586 o posterior en Da Vinci y la de Ingreso al CBR en el Modelo de Gestión Territorial o posterior y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). Regularización negativa: todo aquel folio que se encuentre en etapa de rechazo y que se verifica según las siguientes etapas: N° 8, 9, 12 (denegatoria), 15 (envío a tribunales), 17 (denegatoria) y en cualquiera de las etapas del sub flujo en SISTRED (notificación y apelación); en la 515, 519, 517, 548, 549, 550, 572, 574 y 596 en Da Vinci; y en las Resoluciones A, B y C denegatorias, envío a tribunales en el Modelo de Gestión Territorial y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). **6**.- La proyección de ingresos al CBR (casos positivos) se establecerán durante las videoconferencias que se realizan en el mes de enero del año T. **7**.- Cada expediente terminado (positivo o negativo) debe contener en su carpeta digital, el acto administrativo (del año T) correspondiente para su validación (para casos SISTRED y Da Vinci). **8**.- Todos aquellos casos que no tengan financiamiento y que se encuentren en SISTRED, deben quedar guardados en la caja Stock (Tarea n° 3).

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
3	Porcentaje de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t	(N° de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t/N°de mensuras en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	50	50	50	50	100%	100%	10,0%		1.- El universo corresponde al 100% de las Mensuras solicitadas en SISTRED, que ingresan a etapa "Confección de Plano" desde el mes de diciembre del año t-1 a noviembre del año t y que sean originadas por el cumplimiento del DL 1.939 • Este universo es sobre las mensuras solicitadas y no mide la obligatoriedad de ejecutarlas. 2.- Se determinará Formulario de planificación en Instructivo que será enviado a Regiones en Diciembre 2015, por parte de la División de Catastro
4	Porcentaje de Mantenciones Catastrales ejecutadas en plazo establecido	(N° de Mantenciones Catastrales ejecutadas en el plazo establecido durante el año t/N° Total de Mantenciones Catastrales realizadas en el año t)*100	100%	20%	Porcentaje	145	145	144	145	100%	99%	19,9%	No cumplimiento marginal, por lo cual no aplica justificación.	1.- En Diciembre de 2015, la División de Catastro enviará a las Secretaría Regionales Ministeriales oficio con instrucciones de evaluación del informe trimestral de Meta CDC 2016. Este oficio será publicado en igual fecha en el sistema catastral y entregará las especificaciones de los contenidos a ingresar y las ponderaciones que se utilizaran para aprobar o rechazar los avances de cada informe emitido por la región. 2.- Las mantención del catastro es del **100%** del universo que quedará establecido en la metodología de cálculo de él. Por ejemplo, todos los actos administrativos enviados por el NC más los emitidos en regiones. 3.- Sólo se considera aquellos actos transformados en trámite (se excluye herencias u otros que no estén incorporados a tramitación).
5	Porcentaje de Planos Ministeriales Cargados y Asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro MBN	(N° de planos cargados y asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro en el año t/**N° total de planos DL 1939 que continúan a la etapa posterior a "Visación y Confección de planos en el año t)*100**	100%	10%	Porcentaje	45	45	45	45	100%	100%	10,0%		1.- El universo para el año 2016 corresponde al 100% de los planos que avanzan a la etapa "Visación de Planos" de SISTRED para los trámites DL 1939. 2.- La fecha en la que se establece el universo, corresponderá al periodo entre 01/12/2015 y 30/11/2016, sin perjuicio de esto, se definirá con mayor precisión de instructivo elaborado por DICAT. 3.- La fecha de corte para la medición del indicador corresponderá al 31/12/2016. 4.- Se deben contemplar la subida del 100% de planos confeccionados (directa o indirectamente), de existir con anterioridad el plano, se deberá realizar la vinculación necesaria a la Unidad Catastral. 5.- El 100% de los planos confeccionados o aquellos que sean vinculados por existir anteriormente y que cumplan con el MNT, para efecto de la meta, no necesitan la aprobación definitiva del acto administrativo, o de aprobaciones externas, tales como SAG, DOM, etc. Al término del trámite, deberá actualizar el sistema de catastro con el plano que cuenta con las certificaciones externas y las oficializaciones correspondientes. 6.- La carga y asociaciones del plano a las Unidades Catastrales debe cumplir con las reglas establecidas en Catastro, contando con las firmas y visaciones externas si fueran necesarias.

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
6	Porcentaje de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda	(Nº de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda/ Nº total de solicitudes que cumplen el plazo de 180 o 240 días desde su ingreso, según corresponda, en el año t) * 100	80%	10%	Porcentaje	101	126	124	126	80%	98%	10,0%		1.- Las solicitudes que se incluyen en este indicador están asociadas a los siguientes productos: ventas; concesiones de uso de corto y largo plazo; transferencias gratuitas; arriendos; derechos de aprovechamiento de agua; afectaciones; compras, destinaciones, desafectación; servidumbre; permutas y donaciones. 2.- Se medirá el tiempo de tramitación del siguiente modo: en el caso de los productos delegados desde el ingreso de la solicitud hasta la emisión de la Resolución, y en el caso de los no delegados desde el ingreso de la solicitud hasta el envío del expediente al nivel central. A su vez, para aquellos casos de productos delegados a los cuales se les pone término en la Seremi, por razones tales como desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. , el tiempo se medirá desde el ingreso de la solicitud hasta el cierre del caso en el sistema. 3.- Aquellas solicitudes ingresadas el año 2015 que cumplen los 180 y 240 días en el año 2016, según corresponda, se incluyen en el universo 4.- En aquellas solicitudes que existan demoras considerables fuera del control de la Seremi (por ej. por antecedentes que deba aportar el solicitante; consultas o resoluciones de entidades externas, etc.), éstas podrán ser descontadas del tiempo total de tramitación, luego de validación de la División de Bienes Nacionales y visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto . 5.- El plazo para la tramitación todos los procesos será de 240 días, a excepción de Arriendos, Servidumbres y Concesiones de Uso Gratuitas de corto plazo cuyo tiempo máximo será de 180 días. 6.- Todos los plazos se medirán en días corridos. 7.- La medición se realizará sobre postulaciones y tramites, como una sola medición, descontando los tiempos atribuibles a terceros. 8.- Aquellos expedientes que ingresen en fechas posteriores al corte de 180 y 240 días según corresponda y que sean terminados durante el año t serán considerados en el cumplimiento del indicador, sumándose en ambos operandos de la fórmula del indicador.
7	Porcentaje de ocupaciones de inmuebles gestionados o normalizados en el año 2016, respecto a lo programado.	(N° de ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular Gestionados o Normalizados en el año t / **100** ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular al año t-1) * 100	90%	10%	Porcentaje	90	100	103	100	90%	103%	10,0%		1.-Al 22 de enero las Secretarías Regionales Ministeriales, informarán en formato de oficio definido por la División de Bienes Nacionales, el listado de todas las ocupaciones ilegales e irregulares pendientes por normalizar en la región al 31 de diciembre de 2015. 2.-El Universo de la meta será informado por la División de Bienes Nacionales mediante oficio hasta el 29 de enero. Dicho universo será consensuado con regiones, en función de sus particularidades. 3.- Las fechas de envío del oficio mensual a la División de Bienes Nacionales son hasta el día 5 de cada mes o el día hábil siguiente, cuando su término sea en fin de semana o festivo. 4.- Por normalizado se entienden las siguientes condiciones a.- Para los trámites delegados, se considerarán como normalizados aquella solución a la ocupación ilegal e irregular efectuada a través de la dictación de un acto administrativo en función de las diferentes alternativas de administración o disposición de inmuebles fiscales que el D.L. 1939 dispone. El medio de verificación será la resolución dictada; b.- Respecto de los trámites no delegados, es el envío del expediente al Nivel Central con toda su documentación en regla. El medio de verificación es el oficio de envío del expediente al Nivel Central. El plazo es hasta el 31 de julio de 2016. 5.- Por gestionado, se entienden cualquiera de las siguientes situaciones: a.- Oficio del SEREMI a la Gobernación Provincial respectiva solicitando el desalojo, con acreditación de su recepción. b.- Oficio del SEREMI al Consejo de Defensa del Estado para iniciar las acciones posesorias respectivas, con acreditación de su recepción. c.- Ficha de Fiscalización que acredite la efectiva desocupación del inmueble registrado con ocupación. d.- Acta de recepción que acredite la desocupación de todo o parte del inmueble fiscal. e.- Oficio del Seremi al Consejo de Defensa del Estado en caso de inmuebles con problemas de títulos, con acreditación de su recepción.

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
8	Porcentaje de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t	(N° de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t/ **57** expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, comprometidos a concluir en los sistemas informáticos en el año t)*100	90%	10%	Porcentaje	51	57	58	57	90%	102%	10,0%		1.- En Enero la División de Bienes Nacionales oficiará el universo con listado de folios por región. La Región deberá ratificar vía oficio el listado de folios a trabajar durante el año a mas tardar el **15 de marzo**. A más tardar el 15 de abril, se oficiará por parte del Sr. Subsecretario el listado definitivo de folios a trabajar por las regiones, pudiendo solicitar autorización de reemplazo de casos solo cuanto existan argumentos de fuerza mayor ajenos a su gestión. El reemplazo debe necesariamente ser por casos de años t-n. El universo sólo podrá ser disminuido cuando la región no tenga más casos t-n por resolver. Las solicitudes de cambio de folio y que no impactan el universo comprometido se realizarán Todos aquellos **reemplazos de expedientes** deberán solicitarse a través de Oficio fundado al Sr. Jefe de la División de Bienes Nacionales para su aprobación, cuya respuesta deberá contar con visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto. 2.- El término "concluidos " comprende solicitudes que finalizaron con decreto o resolución totalmente tramitada, así como también a los que se les pone término por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. 3.- Este indicador mide sistemas informáticos actualizados. 4.- Se considerarán como **"concluidos"** también, los expedientes remitidos al Nivel Central con antecedentes completos para su tramitación, **hasta el 31 de julio de 2016.** 5.- Para las Herencias Vacantes se han definido los siguientes hitos de término respecto de los cuales se validará el cumplimiento de esta meta, los cuales corresponden a etapas o actividades intermedias del trámite, a saber: i) para los casos positivos, cuya posesión efectiva no haya sido solicitada al Servicio de Registro Civil e Identificaciones antes del 31.12.2015, el hito de término será el ingreso de la solicitud de posesión efectiva al Servicio de Registro Civil e Identificaciones durante el año 2016, o ii) para los casos positivos, que al 31.12.2015 se encontraban con posesión efectiva tramitada a favor del Fisco, el hito de término será el envío del Oficio al Conservador de Bienes Raíces respectivo requiriendo la inscripción de dominio a nombre del Fisco, en caso que el acervo hereditario lo constituyan bienes inmuebles, o iii) Tratándose de bienes muebles o valores, el hito de término a considerar será el envío de Oficio al nivel central solicitando liquidar las acciones u otros bienes; o iv) para los casos negativos, el hito de término será la Resolución de rechazo de la solicitud por existir posesión efectiva o testamento del causante, en cuyo caso deberá proceder además la "Finalización" del expediente en el respectivo sistema.
9	Porcentaje de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t	(Nº de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t/ **167** inmuebles programados a fiscalizar en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	167	167	167	167	100%	100%	10,0%		1.- El Plan de Fiscalización 2016 será oficializado el 15 enero de 2016, mediante oficio del Sr. Subsecretario. 2.- La definición del N° de inmuebles a fiscalizar, como las categorías e inmuebles específicos se realizará en conjunto con las regiones.
				100%								99,9%		

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO Nº 2
CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Equipo de Trabajo	**REGIÓN DE MAULE**
Responsable	**Secretarío Regional Ministerial**

N° de funcionarios Equipo	**24 Funcionarios**
N° de Funcionarios según Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Porcentaje de cumplimiento Global	**99,4%**
Porcentaje de Incremento por desempeño Colectivo	**8%**

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
1	Porcentaje de acciones de prevención de la Irregularidad del plan anual, realizados en el año t	(N° de acciones de prevención de la Irregularidad ejecutados de acuerdo a la programación en el año t/ N° de acciones de prevención de la irregularidad programados en el año t)*100	100%	15%	Porcentaje	40	40	55	44	100%	125%	15,0%		El número de acciones se definirá en el plan anual de prevención del año t, el cual **contempla el número mínimo a ejecutar por cada SEREMI**, el que se consensuará en videoconferencias con la región. Dentro del Universo a definir, a lo menos una acción de prevención deberá ser dirigida a una entidad descentralizada (ej.: Municipio) y a un grupo de mujeres. 2.- La DCPR informará el plan anual a más tardar el 31 de enero de 2016 donde se incorporarán los formatos para las actas de asistencia , para los informes y la programación de actividades. Se deben entender las acciones como: charlas a personas, instituciones y establecimientos educacionales, convenios con terceros, desarrollo de material gráfico, publicidad en medios de comunicación, etc. 3.- Semestralmente las regiones deberán informar a través de oficio a la DCPR el avance de las acciones de prevención. El primer informe deberá ser enviado el 30 de Junio y segundo informe al 31 de Diciembre 4.- Si la región decide incluir material gráfico dentro de las acciones de prevención, este deberá contar con la aprobación de la Unidad de Comunicaciones del Nivel Central.
2	Porcentaje de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t respecto del total comprometido.	(N° de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t/ N° de solicitudes de regularización comprometidas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	1116	1116	1116	1116	100%	100%	10,0%		**1**.- Dentro del Universo comprometido deberán incluirse necesariamente las solicitudes de saneamiento ingresadas a SISTRED en los meses de enero, febrero y marzo del año t, que hubieran pagado un porcentaje o la totalidad del costo del procedimiento. Todas aquellas solicitudes que cumplan la condición anterior y que la región no incluyera dentro de su universo, serán incluidas de igual manera dentro del universo a trabajar por la DCPR. **2**.- Universo incluye fondos sectoriales y de terceros y la aplicación de todos los cuerpos normativos aplicables a la regularización. **3**.- El formato de la planilla en la cual las regiones deberán informar los folios será entregada por el Jefe del Departamento de Programación y Control a través de correo electrónico a los Encargados de Regularización a más tardar el 31 de enero del año t. **4**.- Casos tramitados: todos aquellos folios meta del año T informados por la Región al Departamento de Programación y Control hasta el 15 de abril de 2016. **5**.- Regularización positiva: todo aquel folio que se encuentre ingresado al CBR y que se verifica según la etapa N° 19 o posterior en SISTRED marcando la caja fecha y guardando, en la 586 o posterior en Da Vinci y la de Ingreso al CBR en el Modelo de Gestión Territorial o posterior y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). Regularización negativa: todo aquel folio que se encuentre en etapa de rechazo y que se verifica según las siguientes etapas: N° 8, 9, 12 (denegatoria), 15 (envío a tribunales), 17 (denegatoria) y en cualquiera de las etapas del sub flujo en SISTRED (notificación y apelación); en la 515, 519, 517, 548, 549, 550, 572, 574 y 596 en Da Vinci; y en las Resoluciones A, B y C denegatorias, envío a tribunales en el Modelo de Gestión Territorial y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). **6**.- La proyección de ingresos al CBR (casos positivos) se establecerán durante las videoconferencias que se realizan en el mes de enero del año T. **7**.- Cada expediente terminado (positivo o negativo) debe contener en su carpeta digital, el acto administrativo (del año T) correspondiente para su validación (para casos SISTRED y Da Vinci). **8**.- Todos aquellos casos que no tengan financiamiento y que se encuentren en SISTRED, deben quedar guardados en la caja Stock (Tarea n° 3).

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
3	Porcentaje de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t	(N° de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t/N°de mensuras en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	109	109	109	109	100%	100%	10,0%		1.- El universo corresponde al 100% de las Mensuras solicitadas en SISTRED, que ingresan a etapa "Confección de Plano" desde el mes de diciembre del año t-1 a noviembre del año t y que sean originadas por el cumplimiento del DL 1.939 • Este universo es sobre las mensuras solicitadas y no mide la obligatoriedad de ejecutarlas. 2.- Se determinará Formulario de planificación en Instructivo que será enviado a Regiones en Diciembre 2015, por parte de la División de Catastro
4	Porcentaje de Mantenciones Catastrales ejecutadas en plazo establecido	(N° de Mantenciones Catastrales ejecutadas en el plazo establecido durante el año t/N° Total de Mantenciones Catastrales realizadas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	181	181	170	181	100%	94%	9,4%	Priorización en acciones de otras líneas programáticas impidieron cumplir a cabalidad	1.- En Diciembre de 2015, la División de Catastro enviará a las Secretaría Regionales Ministeriales oficio con instrucciones de evaluación del informe trimestral de Meta CDC 2016. Este oficio será publicado en igual fecha en el sistema catastral y entregará las especificaciones de los contenidos a ingresar y las ponderaciones que se utilizaran para aprobar o rechazar los avances de cada informe emitido por la región. 2.- Las mantención del catastro es del **100%** del universo que quedará establecido en la metodología de cálculo de él. Por ejemplo, todos los actos administrativos enviados por el NC más los emitidos en regiones. 3.- Sólo se considera aquellos actos transformados en trámite (se excluye herencias u otros que no estén incorporados a tramitación).
5	Porcentaje de Planos Ministeriales Cargados y Asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro MBN	(N° de planos cargados y asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro en el año t/**N° total de planos DL 1939 que continúan a la etapa posterior a "Visación y Confección de planos en el año t)*100**	100%	10%	Porcentaje	77	77	77	77	100%	100%	10,0%		1.- El universo para el año 2016 corresponde al 100% de los planos que avanzan a la etapa "Visación de Planos" de SISTRED para los trámites DL 1939. 2.- La fecha en la que se establece el universo, corresponderá al periodo entre 01/12/2015 y 30/11/2016, sin perjuicio de esto, se definirá con mayor precisión de instructivo elaborado por DICAT. 3.- La fecha de corte para la medición del indicador corresponderá al 31/12/2016. 4.- Se deben contemplar la subida del 100% de planos confeccionados (directa o indirectamente), de existir con anterioridad el plano, se deberá realizar la vinculación necesaria a la Unidad Catastral. 5.- El 100% de los planos confeccionados o aquellos que sean vinculados por existir anteriormente y que cumplan con el MNT, para efecto de la meta, no necesitan la aprobación definitiva del acto administrativo, o de aprobaciones externas, tales como SAG, DOM, etc. Al término del trámite, deberá actualizar el sistema de catastro con el plano que cuenta con las certificaciones externas y las oficializaciones correspondientes. 6.- La carga y asociaciones del plano a las Unidades Catastrales debe cumplir con las reglas establecidas en Catastro, contando con las firmas y visaciones externas si fueran necesarias.
6	Porcentaje de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda	(Nº de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda/ Nº total de solicitudes que cumplen el plazo de 180 o 240 días desde su ingreso, según corresponda, en el año t) * 100	80%	10%	Porcentaje	124	155	152	155	80%	98%	10,0%		1.- Las solicitudes que se incluyen en este indicador están asociadas a los siguientes productos: ventas; concesiones de uso de corto y largo plazo; transferencias gratuitas; arriendos; derechos de aprovechamiento de agua; afectaciones; compras, destinaciones, desafectación; servidumbre; permutas y donaciones. 2.- Se medirá el tiempo de tramitación del siguiente modo: en el caso de los productos delegados desde el ingreso de la solicitud hasta la emisión de la Resolución, y en el caso de los no delegados desde el ingreso de la solicitud hasta el envío del expediente al nivel central. A su vez, para aquellos casos de productos delegados a los cuales se les pone término en la Seremi, por razones tales como desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. , el tiempo se medirá desde el ingreso de la solicitud hasta el cierre del caso en el sistema. 3.- Aquellas solicitudes ingresadas el año 2015 que cumplen los 180 y 240 días en el año 2016, según corresponda, se incluyen en el universo 4.- En aquellas solicitudes que existan demoras considerables fuera del control de la Seremi (por ej. por antecedentes que deba aportar el solicitante; consultas o resoluciones de entidades externas, etc.), éstas podrán ser descontadas del tiempo total de tramitación, luego de validación de la División de Bienes Nacionales y visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto . 5.- El plazo para la tramitación todos los procesos será de 240 días, a excepción de Arriendos, Servidumbres y Concesiones de Uso Gratuitas de corto plazo cuyo tiempo máximo será de 180 días. 6.- Todos los plazos se medirán en días corridos. 7.- La medición se realizará sobre postulaciones y tramites, como una sola medición, descontando los tiempos atribuibles a terceros. 8.- Aquellos expedientes que ingresen en fechas posteriores al corte de 180 y 240 días según corresponda y que sean terminados durante el año t serán considerados en el cumplimiento del indicador, sumándose en ambos operandos de la fórmula del indicador.

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
7	Porcentaje de ocupaciones de inmuebles gestionados o normalizados en el año 2016, respecto a lo programado.	(N° de ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular Gestionados o Normalizados en el año t / **67** ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular al año t-1) * 100	90%	10%	Porcentaje	60	67	63	67	90%	94%	10,0%		1.-Al 22 de enero las Secretarías Regionales Ministeriales, informarán en formato de oficio definido por la División de Bienes Nacionales, el listado de todas las ocupaciones ilegales e irregulares pendientes por normalizar en la región al 31 de diciembre de 2015. 2.-El Universo de la meta será informado por la División de Bienes Nacionales mediante oficio hasta el 29 de enero. Dicho universo será consensuado con regiones, en función de sus particularidades. 3.- Las fechas de envío del oficio mensual a la División de Bienes Nacionales son hasta el día 5 de cada mes o el día hábil siguiente, cuando su término sea en fin de semana o festivo. 4.- Por normalizado se entienden las siguientes condiciones a.- Para los trámites delegados, se considerarán como normalizados aquella solución a la ocupación ilegal e irregular efectuada a través de la dictación de un acto administrativo en función de las diferentes alternativas de administración o disposición de inmuebles fiscales que el D.L. 1939 dispone. El medio de verificación será la resolución dictada; b.- Respecto de los trámites no delegados, es el envío del expediente al Nivel Central con toda su documentación en regla. El medio de verificación es el oficio de envío del expediente al Nivel Central. El plazo es hasta el 31 de julio de 2016. 5.- Por gestionado, se entienden cualquiera de las siguientes situaciones: a.- Oficio del SEREMI a la Gobernación Provincial respectiva solicitando el desalojo, con acreditación de su recepción. b.- Oficio del SEREMI al Consejo de Defensa del Estado para iniciar las acciones posesorias respectivas, con acreditación de su recepción. c.- Ficha de Fiscalización que acredite la efectiva desocupación del inmueble registrado con ocupación. d.- Acta de recepción que acredite la desocupación de todo o parte del inmueble fiscal. e.- Oficio del Seremi al Consejo de Defensa del Estado en caso de inmuebles con problemas de títulos, con acreditación de su recepción.
8	Porcentaje de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t	(N° de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t/ **98** de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, comprometidos a concluir en los sistemas informáticos en el año t)*100	90%	15%	Porcentaje	88	98	90	98	90%	92%	15,0%		1.- En Enero la División de Bienes Nacionales oficiará el universo con listado de folios por región. La Región deberá ratificar vía oficio el listado de folios a trabajar durante el año a mas tardar el **15 de marzo**. A más tardar el 15 de abril, se oficiará por parte del Sr. Subsecretario el listado definitivo de folios a trabajar por las regiones, pudiendo solicitar autorización de reemplazo de casos solo cuanto existan argumentos de fuerza mayor ajenos a su gestión. El reemplazo debe necesariamente ser por casos de años t-n. El universo sólo podrá ser disminuido cuando la región no tenga más casos t-n por resolver. Las solicitudes de cambio de folio y que no impactan el universo comprometido se realizarán Todos aquellos **reemplazos de expedientes** deberán solicitarse a través de Oficio fundado al Sr. Jefe de la División de Bienes Nacionales para su aprobación, cuya respuesta deberá contar con visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto. 2.- El término "concluidos " comprende solicitudes que finalizaron con decreto o resolución totalmente tramitada, así como también a los que se les pone término por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. 3.- Este indicador mide sistemas informáticos actualizados. 4.- Se considerarán como **"concluidos"** también, los expedientes remitidos al Nivel Central con antecedentes completos para su tramitación, **hasta el 31 de julio de 2016.** 5.- Para las Herencias Vacantes se han definido los siguientes hitos de término respecto de los cuales se validará el cumplimiento de esta meta, los cuales corresponden a etapas o actividades intermedias del trámite, a saber: i) para los casos positivos, cuya posesión efectiva no haya sido solicitada al Servicio de Registro Civil e Identificaciones antes del 31.12.2015, el hito de término será el ingreso de la solicitud de posesión efectiva al Servicio de Registro Civil e Identificaciones durante el año 2016, o ii) para los casos positivos, que al 31.12.2015 se encontraban con posesión efectiva tramitada a favor del Fisco, el hito de término será el envío del Oficio al Conservador de Bienes Raíces respectivo requiriendo la inscripción de dominio a nombre del Fisco, en caso que el acervo hereditario lo constituyan bienes inmuebles, o iii) Tratándose de bienes muebles o valores, el hito de término a considerar será el envío de Oficio al nivel central solicitando liquidar las acciones u otros bienes; o iv) para los casos negativos, el hito de término será la Resolución de rechazo de la solicitud por existir posesión efectiva o testamento del causante, en cuyo caso deberá proceder además la "Finalización" del expediente en el respectivo sistema.

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
9	Porcentaje de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t	(Nº de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t/ **232** inmuebles programados a fiscalizar en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	232	232	232	232	100%	100%	10,0%		1.- El Plan de Fiscalización 2016 será oficializado el 15 enero de 2016, mediante oficio del Sr. Subsecretario. 2.- La definición del N° de inmuebles a fiscalizar, como las categorías e inmuebles específicos se realizará en conjunto con las regiones.
				100%								99,4%		

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO Nº 2
CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Equipo de Trabajo	**REGIÓN DEL BIO BIO**
Responsable	**Secretarío Regional Ministerial**

N° de funcionarios Equipo	**27 Funcionarios**
N° de Funcionarios según Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Porcentaje de cumplimiento Global	**99,1%**
Porcentaje de Incremento por desempeño Colectivo	**8%**

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
1	Porcentaje de acciones de prevención de la Irregularidad del plan anual, realizados en el año t	(N° de acciones de prevención de la Irregularidad ejecutados de acuerdo a la programación en el año t/ N° de acciones de prevención de la irregularidad programados en el año t)*100	100%	15%	Porcentaje	40	40	43	40	100%	108%	15,0%		El número de acciones se definirá en el plan anual de prevención del año t, el cual contempla el número mínimo a ejecutar por cada SEREMI, el que se consensuará en videoconferencias con la región. Dentro del Universo a definir, a lo menos una acción de prevención deberá ser dirigida a una entidad descentralizada (ej.: Municipio) y a un grupo de mujeres. 2.- La DCPR informará el plan anual a más tardar el 31 de enero de 2016 donde se incorporarán los formatos para las actas de asistencia , para los informes y la programación de actividades. Se deben entender las acciones como: charlas a personas, instituciones y establecimientos educacionales, convenios con terceros, desarrollo de material gráfico, publicidad en medios de comunicación, etc. 3.- Semestralmente las regiones deberán informar a través de oficio a la DCPR el avance de las acciones de prevención. El primer informe deberá ser enviado el 30 de Junio y segundo informe al 31 de Diciembre 4.- Si la región decide incluir material gráfico dentro de las acciones de prevención, este deberá contar con la aprobación de la Unidad de Comunicaciones del Nivel Central.
2	Porcentaje de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t respecto del total comprometido.	(N° de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t/ N° de solicitudes de regularización comprometidas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	3403	3403	3403	3403	100%	100%	10,0%		1.- Dentro del Universo comprometido deberán incluirse necesariamente las solicitudes de saneamiento ingresadas a SISTRED en los meses de enero, febrero y marzo del año t, que hubieran pagado un porcentaje o la totalidad del costo del procedimiento. Todas aquellas solicitudes que cumplan la condición anterior y que la región no incluyera dentro de su universo, serán incluidas de igual manera dentro del universo a trabajar por la DCPR. 2.- Universo incluye fondos sectoriales y de terceros y la aplicación de todos los cuerpos normativos aplicables a la regularización. 3.- El formato de la planilla en la cual las regiones deberán informar los folios será entregada por el Jefe del Departamento de Programación y Control a través de correo electrónico a los Encargados de Regularización a más tardar el 31 de enero del año t. 4.- Casos tramitados: todos aquellos folios meta del año T informados por la Región al Departamento de Programación y Control hasta el 15 de abril de 2016. 5.- Regularización positiva: todo aquel folio que se encuentre ingresado al CBR y que se verifica según la etapa N° 19 o posterior en SISTRED marcando la caja fecha y guardando, en la 586 o posterior en Da Vinci y la de Ingreso al CBR en el Modelo de Gestión Territorial o posterior y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). Regularización negativa: todo aquel folio que se encuentre en etapa de rechazo y que se verifica según las siguientes etapas: N° 8, 9, 12 (denegatoria), 15 (envío a tribunales), 17 (denegatoria) y en cualquiera de las etapas del sub flujo en SISTRED (notificación y apelación); en la 515, 519, 517, 548, 549, 550, 572, 574 y 596 en Da Vinci; y en las Resoluciones A, B y C denegatorias, envío a tribunales en el Modelo de Gestión Territorial y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). 6.- La proyección de ingresos al CBR (casos positivos) se establecerán durante las videoconferencias que se realizan en el mes de enero del año T. 7.- Cada expediente terminado (positivo o negativo) debe contener en su carpeta digital, el acto administrativo (del año T) correspondiente para su validación (para casos SISTRED y Da Vinci). 8.- Todos aquellos casos que no tengan financiamiento y que se encuentren en SISTRED, deben quedar guardados en la caja Stock (Tarea n° 3).

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
3	Porcentaje de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t	(N° de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t/N°de mensuras en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	244	244	244	244	100%	100%	10,0%		1.- El universo corresponde al 100% de las Mensuras solicitadas en SISTRED, que ingresan a etapa "Confección de Plano" desde el mes de diciembre del año t-1 a noviembre del año t y que sean originadas por el cumplimiento del DL 1.939 • Este universo es sobre las mensuras solicitadas y no mide la obligatoriedad de ejecutarlas. 2.- Se determinará Formulario de planificación en Instructivo que será enviado a Regiones en Diciembre 2015, por parte de la División de Catastro
4	Porcentaje de Mantenciones Catastrales ejecutadas en plazo establecido	(N° de Mantenciones Catastrales ejecutadas en el plazo establecido durante el año t/N° Total de Mantenciones Catastrales realizadas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	498	498	498	498	100%	100%	10,0%		1.- En Diciembre de 2015, la División de Catastro enviará a las Secretaría Regionales Ministeriales oficio con instrucciones de evaluación del informe trimestral de Meta CDC 2016. Este oficio será publicado en igual fecha en el sistema catastral y entregará las especificaciones de los contenidos a ingresar y las ponderaciones que se utilizaran para aprobar o rechazar los avances de cada informe emitido por la región. 2.- Las mantención del catastro es del 100% del universo que quedará establecido en la metodología de cálculo de él. Por ejemplo, todos los actos administrativos enviados por el NC más los emitidos en regiones. 3.- Sólo se considera aquellos actos transformados en trámite (se excluye herencias u otros que no estén incorporados a tramitación).
5	Porcentaje de Planos Ministeriales Cargados y Asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro MBN	(N° de planos cargados y asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro en el año t/**N° total de planos DL 1939 que continúan a la etapa posterior a "Visación y Confección de planos en el año t)*100**	100%	10%	Porcentaje	136	136	136	136	100%	100%	10,0%		1.- El universo para el año 2016 corresponde al 100% de los planos que avanzan a la etapa "Visación de Planos" de SISTRED para los trámites DL 1939. 2.- La fecha en la que se establece el universo, corresponderá al periodo entre 01/12/2015 y 30/11/2016, sin perjuicio de esto, se definirá con mayor precisión de instructivo elaborado por DICAT. 3.- La fecha de corte para la medición del indicador corresponderá al 31/12/2016. 4.- Se deben contemplar la subida del 100% de planos confeccionados (directa o indirectamente), de existir con anterioridad el plano, se deberá realizar la vinculación necesaria a la Unidad Catastral. 5.- El 100% de los planos confeccionados o aquellos que sean vinculados por existir anteriormente y que cumplan con el MNT, para efecto de la meta, no necesitan la aprobación definitiva del acto administrativo, o de aprobaciones externas, tales como SAG, DOM, etc. Al término del trámite, deberá actualizar el sistema de catastro con el plano que cuenta con las certificaciones externas y las oficializaciones correspondientes. 6.- La carga y asociaciones del plano a las Unidades Catastrales debe cumplir con las reglas establecidas en Catastro, contando con las firmas y visaciones externas si fueran necesarias.
6	Porcentaje de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda	(Nº de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda/ Nº total de solicitudes que cumplen el plazo de 180 o 240 días desde su ingreso, según corresponda, en el año t) * 100	80%	10%	Porcentaje	257	321	234	321	80%	73%	9,1%	Priorización en acciones de otras líneas programáticas impidieron cumplir a cabalidad	1.- Las solicitudes que se incluyen en este indicador están asociadas a los siguientes productos: ventas; concesiones de uso de corto y largo plazo; transferencias gratuitas; arriendos; derechos de aprovechamiento de agua; afectaciones; compras, destinaciones, desafectación; servidumbre; permutas y donaciones. 2.- Se medirá el tiempo de tramitación del siguiente modo: en el caso de los productos delegados desde el ingreso de la solicitud hasta la emisión de la Resolución, y en el caso de los no delegados desde el ingreso de la solicitud hasta el envío del expediente al nivel central. A su vez, para aquellos casos de productos delegados a los cuales se les pone término en la Seremi, por razones tales como desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. , el tiempo se medirá desde el ingreso de la solicitud hasta el cierre del caso en el sistema. 3.- Aquellas solicitudes ingresadas el año 2015 que cumplen los 180 y 240 días en el año 2016, según corresponda, se incluyen en el universo 4.- En aquellas solicitudes que existan demoras considerables fuera del control de la Seremi (por ej. por antecedentes que deba aportar el solicitante; consultas o resoluciones de entidades externas, etc.), éstas podrán ser descontadas del tiempo total de tramitación, luego de validación de la División de Bienes Nacionales y visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto . 5.- El plazo para la tramitación todos los procesos será de 240 días, a excepción de Arriendos, Servidumbres y Concesiones de Uso Gratuitas de corto plazo cuyo tiempo máximo será de 180 días. 6.- Todos los plazos se medirán en días corridos. 7.- La medición se realizará sobre postulaciones y tramites, como una sola medición, descontando los tiempos atribuibles a terceros. 8.- Aquellos expedientes que ingresen en fechas posteriores al corte de 180 y 240 días según corresponda y que sean terminados durante el año t serán considerados en el cumplimiento del indicador, sumándose en ambos operandos de la fórmula del indicador.

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
7	Porcentaje de ocupaciones de inmuebles gestionados o normalizados en el año 2016, respecto a lo programado.	(N° de ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular Gestionados o Normalizados en el año t / **278** ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular al año t-1) * 100	90%	10%	Porcentaje	250	278	302	278	90%	109%	10,0%		1.-Al 22 de enero las Secretarías Regionales Ministeriales, informarán en formato de oficio definido por la División de Bienes Nacionales, el listado de todas las ocupaciones ilegales e irregulares pendientes por normalizar en la región al 31 de diciembre de 2015. 2.-El Universo de la meta será informado por la División de Bienes Nacionales mediante oficio hasta el 29 de enero. Dicho universo será consensuado con regiones, en función de sus particularidades. 3.- Las fechas de envío del oficio mensual a la División de Bienes Nacionales son hasta el día 5 de cada mes o el día hábil siguiente, cuando su término sea en fin de semana o festivo. 4.- Por normalizado se entienden las siguientes condiciones a.- Para los trámites delegados, se considerarán como normalizados aquella solución a la ocupación ilegal e irregular efectuada a través de la dictación de un acto administrativo en función de las diferentes alternativas de administración o disposición de inmuebles fiscales que el D.L. 1939 dispone. El medio de verificación será la resolución dictada; b.- Respecto de los trámites no delegados, es el envío del expediente al Nivel Central con toda su documentación en regla. El medio de verificación es el oficio de envío del expediente al Nivel Central. El plazo es hasta el 31 de julio de 2016. 5.- Por gestionado, se entienden cualquiera de las siguientes situaciones: a.- Oficio del SEREMI a la Gobernación Provincial respectiva solicitando el desalojo, con acreditación de su recepción. b.- Oficio del SEREMI al Consejo de Defensa del Estado para iniciar las acciones posesorias respectivas, con acreditación de su recepción. c.- Ficha de Fiscalización que acredite la efectiva desocupación del inmueble registrado con ocupación. d.- Acta de recepción que acredite la desocupación de todo o parte del inmueble fiscal. e.- Oficio del Seremi al Consejo de Defensa del Estado en caso de inmuebles con problemas de títulos, con acreditación de su recepción.
8	Porcentaje de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t	(N° de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t/ **240** expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, comprometidos a concluir en los sistemas informáticos en el año t)*100	90%	15%	Porcentaje	216	240	226	240	90%	94%	15,0%		1.- En Enero la División de Bienes Nacionales oficiará el universo con listado de folios por región. La Región deberá ratificar vía oficio el listado de folios a trabajar durante el año a mas tardar el 15 de marzo. A más tardar el 15 de abril, se oficiará por parte del Sr. Subsecretario el listado definitivo de folios a trabajar por las regiones, pudiendo solicitar autorización de reemplazo de casos solo cuanto existan argumentos de fuerza mayor ajenos a su gestión. El reemplazo debe necesariamente ser por casos de años t-n. El universo sólo podrá ser disminuido cuando la región no tenga más casos t-n por resolver. Las solicitudes de cambio de folio y que no impactan el universo comprometido se realizarán Todos aquellos reemplazos de expedientes deberán solicitarse a través de Oficio fundado al Sr. Jefe de la División de Bienes Nacionales para su aprobación, cuya respuesta deberá contar con visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto. 2.- El término "concluidos " comprende solicitudes que finalizaron con decreto o resolución totalmente tramitada, así como también a los que se les pone término por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. 3.- Este indicador mide sistemas informáticos actualizados. 4.- Se considerarán como "concluidos" también, los expedientes remitidos al Nivel Central con antecedentes completos para su tramitación, hasta el 31 de julio de 2016. 5.- Para las Herencias Vacantes se han definido los siguientes hitos de término respecto de los cuales se validará el cumplimiento de esta meta, los cuales corresponden a etapas o actividades intermedias del trámite, a saber: i) para los casos positivos, cuya posesión efectiva no haya sido solicitada al Servicio de Registro Civil e Identificaciones antes del 31.12.2015, el hito de término será el ingreso de la solicitud de posesión efectiva al Servicio de Registro Civil e Identificaciones durante el año 2016, o ii) para los casos positivos, que al 31.12.2015 se encontraban con posesión efectiva tramitada a favor del Fisco, el hito de término será el envío del Oficio al Conservador de Bienes Raíces respectivo requiriendo la inscripción de dominio a nombre del Fisco, en caso que el acervo hereditario lo constituyan bienes inmuebles, o iii) Tratándose de bienes muebles o valores, el hito de término a considerar será el envío de Oficio al nivel central solicitando liquidar las acciones u otros bienes; o iv) para los casos negativos, el hito de término será la Resolución de rechazo de la solicitud por existir posesión efectiva o testamento del causante, en cuyo caso deberá proceder además la "Finalización" del expediente en el respectivo sistema.

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
9	Porcentaje de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t	(Nº de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t/ **262** inmuebles programados a fiscalizar en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	262	262	262	262	100%	100%	10,0%		1.- El Plan de Fiscalización 2016 será oficializado el 15 enero de 2016, mediante oficio del Sr. Subsecretario. 2.- La definición del N° de inmuebles a fiscalizar, como las categorías e inmuebles específicos se realizará en conjunto con las regiones.
				100%								99,1%		

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO Nº 2
CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Equipo de Trabajo	**REGIÓN DE LA ARAUCANIA**
Responsable	**Secretarío Regional Ministerial**

N° de funcionarios Equipo	**24 Funcionarios**
N° de Funcionarios según Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Porcentaje de cumplimiento Global	**99,9%**
Porcentaje de Incremento por desempeño Colectivo	**8%**

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
1	Porcentaje de acciones de prevención de la Irregularidad del plan anual, realizados en el año t	(N° de acciones de prevención de la Irregularidad ejecutados de acuerdo a la programación en el año t/ N° de acciones de prevención de la irregularidad programados en el año t)*100	100%	15%	Porcentaje	40	40	58	40	100%	100%	15,0%		El número de acciones se definirá en el plan anual de prevención del año t, el cual contempla el número mínimo a ejecutar por cada SEREMI, el que se consensuará en videoconferencias con la región. Dentro del Universo a definir, a lo menos una acción de prevención deberá ser dirigida a una entidad descentralizada (ej.: Municipio) y a un grupo de mujeres. 2.- La DCPR informará el plan anual a más tardar el 31 de enero de 2016 donde se incorporarán los formatos para las actas de asistencia , para los informes y la programación de actividades. Se deben entender las acciones como: charlas a personas, instituciones y establecimientos educacionales, convenios con terceros, desarrollo de material gráfico, publicidad en medios de comunicación, etc. 3.- Semestralmente las regiones deberán informar a través de oficio a la DCPR el avance de las acciones de prevención. El primer informe deberá ser enviado el 30 de Junio y segundo informe al 31 de Diciembre 4.- Si la región decide incluir material gráfico dentro de las acciones de prevención, este deberá contar con la aprobación de la Unidad de Comunicaciones del Nivel Central.
2	Porcentaje de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t respecto del total comprometido.	(N° de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t/ N° de solicitudes de regularización comprometidas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	3136	3136	3124	3136	100%	100%	10,0%		1.- Dentro del Universo comprometido deberán incluirse necesariamente las solicitudes de saneamiento ingresadas a SISTRED en los meses de enero, febrero y marzo del año t, que hubieran pagado un porcentaje o la totalidad del costo del procedimiento. Todas aquellas solicitudes que cumplan la condición anterior y que la región no incluyera dentro de su universo, serán incluidas de igual manera dentro del universo a trabajar por la DCPR. 2.- Universo incluye fondos sectoriales y de terceros y la aplicación de todos los cuerpos normativos aplicables a la regularización. 3.- El formato de la planilla en la cual las regiones deberán informar los folios será entregada por el Jefe del Departamento de Programación y Control a través de correo electrónico a los Encargados de Regularización a más tardar el 31 de enero del año t. 4.- Casos tramitados: todos aquellos folios meta del año T informados por la Región al Departamento de Programación y Control hasta el 15 de abril de 2016. 5.- Regularización positiva: todo aquel folio que se encuentre ingresado al CBR y que se verifica según la etapa N° 19 o posterior en SISTRED marcando la caja fecha y guardando, en la 586 o posterior en Da Vinci y la de Ingreso al CBR en el Modelo de Gestión Territorial o posterior y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). Regularización negativa: todo aquel folio que se encuentre en etapa de rechazo y que se verifica según las siguientes etapas: N° 8, 9, 12 (denegatoria), 15 (envío a tribunales), 17 (denegatoria) y en cualquiera de las etapas del sub flujo en SISTRED (notificación y apelación); en la 515, 519, 517, 548, 549, 550, 572, 574 y 596 en Da Vinci; y en las Resoluciones A, B y C denegatorias, envío a tribunales en el Modelo de Gestión Territorial y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). 6.- La proyección de ingresos al CBR (casos positivos) se establecerán durante las videoconferencias que se realizan en el mes de enero del año T. 7.- Cada expediente terminado (positivo o negativo) debe contener en su carpeta digital, el acto administrativo (del año T) correspondiente para su validación (para casos SISTRED y Da Vinci). 8.- Todos aquellos casos que no tengan financiamiento y que se encuentren en SISTRED, deben quedar guardados en la caja Stock (Tarea n° 3).

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
3	Porcentaje de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t	(N° de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t/N°de mensuras en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	86	86	86	86	100%	100%	10,0%		1.- El universo corresponde al 100% de las Mensuras solicitadas en SISTRED, que ingresan a etapa "Confección de Plano" desde el mes de diciembre del año t-1 a noviembre del año t y que sean originadas por el cumplimiento del DL 1.939 • Este universo es sobre las mensuras solicitadas y no mide la obligatoriedad de ejecutarlas. 2.- Se determinará Formulario de planificación en Instructivo que será enviado a Regiones en Diciembre 2015, por parte de la División de Catastro
4	Porcentaje de Mantenciones Catastrales ejecutadas en plazo establecido	(N° de Mantenciones Catastrales ejecutadas en el plazo establecido durante el año t/N° Total de Mantenciones Catastrales realizadas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	194	194	193	194	100%	99%	9,9%	No cumplimiento marginal, por lo cual no aplica justificación.	1.- En Diciembre de 2015, la División de Catastro enviará a las Secretaría Regionales Ministeriales oficio con instrucciones de evaluación del informe trimestral de Meta CDC 2016. Este oficio será publicado en igual fecha en el sistema catastral y entregará las especificaciones de los contenidos a ingresar y las ponderaciones que se utilizaran para aprobar o rechazar los avances de cada informe emitido por la región. 2.- Las mantención del catastro es del 100% del universo que quedará establecido en la metodología de cálculo de él. Por ejemplo, todos los actos administrativos enviados por el NC más los emitidos en regiones. 3.- Sólo se considera aquellos actos transformados en trámite (se excluye herencias u otros que no estén incorporados a tramitación).
5	Porcentaje de Planos Ministeriales Cargados y Asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro MBN	(N° de planos cargados y asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro en el año t/**N° total de planos DL 1939 que continúan a la etapa posterior a "Visación y Confección de planos en el año t)*100**	100%	10%	Porcentaje	77	77	77	77	100%	100%	10,0%		1.- El universo para el año 2016 corresponde al 100% de los planos que avanzan a la etapa "Visación de Planos" de SISTRED para los trámites DL 1939. 2.- La fecha en la que se establece el universo, corresponderá al periodo entre 01/12/2015 y 30/11/2016, sin perjuicio de esto, se definirá con mayor precisión de instructivo elaborado por DICAT. 3.- La fecha de corte para la medición del indicador corresponderá al 31/12/2016. 4.- Se deben contemplar la subida del 100% de planos confeccionados (directa o indirectamente), de existir con anterioridad el plano, se deberá realizar la vinculación necesaria a la Unidad Catastral. 5.- El 100% de los planos confeccionados o aquellos que sean vinculados por existir anteriormente y que cumplan con el MNT, para efecto de la meta, no necesitan la aprobación definitiva del acto administrativo, o de aprobaciones externas, tales como SAG, DOM, etc. Al término del trámite, deberá actualizar el sistema de catastro con el plano que cuenta con las certificaciones externas y las oficializaciones correspondientes. 6.- La carga y asociaciones del plano a las Unidades Catastrales debe cumplir con las reglas establecidas en Catastro, contando con las firmas y visaciones externas si fueran necesarias.
6	Porcentaje de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda	(Nº de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda/ Nº total de solicitudes que cumplen el plazo de 180 o 240 días desde su ingreso, según corresponda, en el año t) * 100	80%	10%	Porcentaje	255	319	267	319	80%	84%	10,0%		1.- Las solicitudes que se incluyen en este indicador están asociadas a los siguientes productos: ventas; concesiones de uso de corto y largo plazo; transferencias gratuitas; arriendos; derechos de aprovechamiento de agua; afectaciones; compras, destinaciones, desafectación; servidumbre; permutas y donaciones. 2.- Se medirá el tiempo de tramitación del siguiente modo: en el caso de los productos delegados desde el ingreso de la solicitud hasta la emisión de la Resolución, y en el caso de los no delegados desde el ingreso de la solicitud hasta el envío del expediente al nivel central. A su vez, para aquellos casos de productos delegados a los cuales se les pone término en la Seremi, por razones tales como desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. , el tiempo se medirá desde el ingreso de la solicitud hasta el cierre del caso en el sistema. 3.- Aquellas solicitudes ingresadas el año 2015 que cumplen los 180 y 240 días en el año 2016, según corresponda, se incluyen en el universo 4.- En aquellas solicitudes que existan demoras considerables fuera del control de la Seremi (por ej. por antecedentes que deba aportar el solicitante; consultas o resoluciones de entidades externas, etc.), éstas podrán ser descontadas del tiempo total de tramitación, luego de validación de la División de Bienes Nacionales y visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto . 5.- El plazo para la tramitación todos los procesos será de 240 días, a excepción de Arriendos, Servidumbres y Concesiones de Uso Gratuitas de corto plazo cuyo tiempo máximo será de 180 días. 6.- Todos los plazos se medirán en días corridos. 7.- La medición se realizará sobre postulaciones y tramites, como una sola medición, descontando los tiempos atribuibles a terceros. 8.- Aquellos expedientes que ingresen en fechas posteriores al corte de 180 y 240 días según corresponda y que sean terminados durante el año t serán considerados en el cumplimiento del indicador, sumándose en ambos operandos de la fórmula del indicador.

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
7	Porcentaje de ocupaciones de inmuebles gestionados o normalizados en el año 2016, respecto a lo programado.	(N° de ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular Gestionados o Normalizados en el año t / **112** ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular al año t-1) * 100	90%	10%	Porcentaje	101	112	114	112	90%	102%	10,0%		1.-Al 22 de enero las Secretarías Regionales Ministeriales, informarán en formato de oficio definido por la División de Bienes Nacionales, el listado de todas las ocupaciones ilegales e irregulares pendientes por normalizar en la región al 31 de diciembre de 2015. 2.-El Universo de la meta será informado por la División de Bienes Nacionales mediante oficio hasta el 29 de enero. Dicho universo será consensuado con regiones, en función de sus particularidades. 3.- Las fechas de envío del oficio mensual a la División de Bienes Nacionales son hasta el día 5 de cada mes o el día hábil siguiente, cuando su término sea en fin de semana o festivo. 4.- Por normalizado se entienden las siguientes condiciones a.- Para los trámites delegados, se considerarán como normalizados aquella solución a la ocupación ilegal e irregular efectuada a través de la dictación de un acto administrativo en función de las diferentes alternativas de administración o disposición de inmuebles fiscales que el D.L. 1939 dispone. El medio de verificación será la resolución dictada; b.- Respecto de los trámites no delegados, es el envío del expediente al Nivel Central con toda su documentación en regla. El medio de verificación es el oficio de envío del expediente al Nivel Central. El plazo es hasta el 31 de julio de 2016. 5.- Por gestionado, se entienden cualquiera de las siguientes situaciones: a.- Oficio del SEREMI a la Gobernación Provincial respectiva solicitando el desalojo, con acreditación de su recepción. b.- Oficio del SEREMI al Consejo de Defensa del Estado para iniciar las acciones posesorias respectivas, con acreditación de su recepción. c.- Ficha de Fiscalización que acredite la efectiva desocupación del inmueble registrado con ocupación. d.- Acta de recepción que acredite la desocupación de todo o parte del inmueble fiscal. e.- Oficio del Seremi al Consejo de Defensa del Estado en caso de inmuebles con problemas de títulos, con acreditación de su recepción.
8	Porcentaje de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t	(N° de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t/ **140** expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, comprometidos a concluir en los sistemas informáticos en el año t)*100	90%	15%	Porcentaje	126	140	143	140	90%	102%	15,0%		1.- En Enero la División de Bienes Nacionales oficiará el universo con listado de folios por región. La Región deberá ratificar vía oficio el listado de folios a trabajar durante el año a mas tardar el 15 de marzo. A más tardar el 15 de abril, se oficiará por parte del Sr. Subsecretario el listado definitivo de folios a trabajar por las regiones, pudiendo solicitar autorización de reemplazo de casos solo cuanto existan argumentos de fuerza mayor ajenos a su gestión. El reemplazo debe necesariamente ser por casos de años t-n. El universo sólo podrá ser disminuido cuando la región no tenga más casos t-n por resolver. Las solicitudes de cambio de folio y que no impactan el universo comprometido se realizarán Todos aquellos reemplazos de expedientes deberán solicitarse a través de Oficio fundado al Sr. Jefe de la División de Bienes Nacionales para su aprobación, cuya respuesta deberá contar con visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto. 2.- El término "concluidos " comprende solicitudes que finalizaron con decreto o resolución totalmente tramitada, así como también a los que se les pone término por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. 3.- Este indicador mide sistemas informáticos actualizados. 4.- Se considerarán como "concluidos" también, los expedientes remitidos al Nivel Central con antecedentes completos para su tramitación, hasta el 31 de julio de 2016. 5.- Para las Herencias Vacantes se han definido los siguientes hitos de término respecto de los cuales se validará el cumplimiento de esta meta, los cuales corresponden a etapas o actividades intermedias del trámite, a saber: i) para los casos positivos, cuya posesión efectiva no haya sido solicitada al Servicio de Registro Civil e Identificaciones antes del 31.12.2015, el hito de término será el ingreso de la solicitud de posesión efectiva al Servicio de Registro Civil e Identificaciones durante el año 2016, o ii) para los casos positivos, que al 31.12.2015 se encontraban con posesión efectiva tramitada a favor del Fisco, el hito de término será el envío del Oficio al Conservador de Bienes Raíces respectivo requiriendo la inscripción de dominio a nombre del Fisco, en caso que el acervo hereditario lo constituyan bienes inmuebles, o iii) Tratándose de bienes muebles o valores, el hito de término a considerar será el envío de Oficio al nivel central solicitando liquidar las acciones u otros bienes; o iv) para los casos negativos, el hito de término será la Resolución de rechazo de la solicitud por existir posesión efectiva o testamento del causante, en cuyo caso deberá proceder además la "Finalización" del expediente en el respectivo sistema.

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
9	Porcentaje de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t	(Nº de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t/ **134** inmuebles programados a fiscalizar en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	134	134	134	134	100%	100%	10,0%		1.- El Plan de Fiscalización 2016 será oficializado el 15 enero de 2016, mediante oficio del Sr. Subsecretario. 2.- La definición del N° de inmuebles a fiscalizar, como las categorías e inmuebles específicos se realizará en conjunto con las regiones.
				100%								99,9%		

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO Nº 2
CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Equipo de Trabajo	**REGIÓN DE LOS RIOS**
Responsable	**Secretarío Regional Ministerial**

N° de funcionarios Equipo	**21 Funcionarios**
N° de Funcionarios según Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Porcentaje de cumplimiento Global	**98,5%**
Porcentaje de Incremento por desempeño Colectivo	**8%**

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
1	Porcentaje de acciones de prevención de la Irregularidad del plan anual, realizados en el año t	(N° de acciones de prevención de la Irregularidad ejecutados de acuerdo a la programación en el año t/ N° de acciones de prevención de la irregularidad programados en el año t)*100	100%	15%	Porcentaje	40	40	40	40	100%	100%	15,0%		El número de acciones se definirá en el plan anual de prevención del año t, el cual **contempla el número mínimo a ejecutar por cada SEREMI**, el que se consensuará en videoconferencias con la región. Dentro del Universo a definir, a lo menos una acción de prevención deberá ser dirigida a una entidad descentralizada (ej.: Municipio) y a un grupo de mujeres. 2.- La DCPR informará el plan anual a más tardar el 31 de enero de 2016 donde se incorporarán los formatos para las actas de asistencia , para los informes y la programación de actividades. Se deben entender las acciones como: charlas a personas, instituciones y establecimientos educacionales, convenios con terceros, desarrollo de material gráfico, publicidad en medios de comunicación, etc. 3.- Semestralmente las regiones deberán informar a través de oficio a la DCPR el avance de las acciones de prevención. El primer informe deberá ser enviado el 30 de Junio y segundo informe al 31 de Diciembre 4.- Si la región decide incluir material gráfico dentro de las acciones de prevención, este deberá contar con la aprobación de la Unidad de Comunicaciones del Nivel Central.
2	Porcentaje de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t respecto del total comprometido.	(N° de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t/ N° de solicitudes de regularización comprometidas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	753	753	753	753	100%	100%	10,0%		**1**.- Dentro del Universo comprometido deberán incluirse necesariamente las solicitudes de saneamiento ingresadas a SISTRED en los meses de enero, febrero y marzo del año t, que hubieran pagado un porcentaje o la totalidad del costo del procedimiento. Todas aquellas solicitudes que cumplan la condición anterior y que la región no incluyera dentro de su universo, serán incluidas de igual manera dentro del universo a trabajar por la DCPR. **2**.- Universo incluye fondos sectoriales y de terceros y la aplicación de todos los cuerpos normativos aplicables a la regularización. **3**.- El formato de la planilla en la cual las regiones deberán informar los folios será entregada por el Jefe del Departamento de Programación y Control a través de correo electrónico a los Encargados de Regularización a más tardar el 31 de enero del año t. **4**.- Casos tramitados: todos aquellos folios meta del año T informados por la Región al Departamento de Programación y Control hasta el 15 de abril de 2016. **5**.- Regularización positiva: todo aquel folio que se encuentre ingresado al CBR y que se verifica según la etapa N° 19 o posterior en SISTRED marcando la caja fecha y guardando, en la 586 o posterior en Da Vinci y la de Ingreso al CBR en el Modelo de Gestión Territorial o posterior y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). Regularización negativa: todo aquel folio que se encuentre en etapa de rechazo y que se verifica según las siguientes etapas: N° 8, 9, 12 (denegatoria), 15 (envío a tribunales), 17 (denegatoria) y en cualquiera de las etapas del sub flujo en SISTRED (notificación y apelación); en la 515, 519, 517, 548, 549, 550, 572, 574 y 596 en Da Vinci; y en las Resoluciones A, B y C denegatorias, envío a tribunales en el Modelo de Gestión Territorial y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). **6**.- La proyección de ingresos al CBR (casos positivos) se establecerán durante las videoconferencias que se realizan en el mes de enero del año T. **7**.- Cada expediente terminado (positivo o negativo) debe contener en su carpeta digital, el acto administrativo (del año T) correspondiente para su validación (para casos SISTRED y Da Vinci). **8**.- Todos aquellos casos que no tengan financiamiento y que se encuentren en SISTRED, deben quedar guardados en la caja Stock (Tarea n° 3).

						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador	2016			Incumplimiento	
3	Porcentaje de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t	(N° de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t/N°de mensuras en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	88	88	88	88	100%	100%	10,0%		**1**.- El universo corresponde al 100% de las Mensuras solicitadas en SISTRED, que ingresan a etapa "Confección de Plano" desde el mes de diciembre del año t-1 a noviembre del año t y que sean originadas por el cumplimiento del DL 1.939 • Este universo es sobre las mensuras solicitadas y no mide la obligatoriedad de ejecutarlas. **2**.- Se determinará Formulario de planificación en Instructivo que será enviado a Regiones en Diciembre 2015, por parte de la División de Catastro
4	Porcentaje de Mantenciones Catastrales ejecutadas en plazo establecido	(N° de Mantenciones Catastrales ejecutadas en el plazo establecido durante el año t/N° Total de Mantenciones Catastrales realizadas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	233	233	233	233	100%	100%	10,0%		**1**.- En Diciembre de 2015, la División de Catastro enviará a las Secretaría Regionales Ministeriales oficio con instrucciones de evaluación del informe trimestral de Meta CDC 2016. Este oficio será publicado en igual fecha en el sistema catastral y entregará las especificaciones de los contenidos a ingresar y las ponderaciones que se utilizaran para aprobar o rechazar los avances de cada informe emitido por la región. **2**.- Las mantención del catastro es del **100%** del universo que quedará establecido en la metodología de cálculo de él. Por ejemplo, todos los actos administrativos enviados por el NC más los emitidos en regiones. **3**.- Sólo se considera aquellos actos transformados en trámite (se excluye herencias u otros que no estén incorporados a tramitación).
5	Porcentaje de Planos Ministeriales Cargados y Asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro MBN	(N° de planos cargados y asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro en el año t/**N° total de planos DL 1939 que continúan a la etapa posterior a "Visación y Confección de planos en el año t)*100**	100%	10%	Porcentaje	47	47	47	47	100%	100%	10,0%		**1**.- El universo para el año 2016 corresponde al 100% de los planos que avanzan a la etapa "Visación de Planos" de SISTRED para los trámites DL 1939. **2**.- La fecha en la que se establece el universo, corresponderá al periodo entre 01/12/2015 y 30/11/2016, sin perjuicio de esto, se definirá con mayor precisión de instructivo elaborado por DICAT. **3**.- La fecha de corte para la medición del indicador corresponderá al 31/12/2016. **4**.- Se deben contemplar la subida del 100% de planos confeccionados (directa o indirectamente), de existir con anterioridad el plano, se deberá realizar la vinculación necesaria a la Unidad Catastral. **5**.- El 100% de los planos confeccionados o aquellos que sean vinculados por existir anteriormente y que cumplan con el MNT, para efecto de la meta, no necesitan la aprobación definitiva del acto administrativo, o de aprobaciones externas, tales como SAG, DOM, etc. Al término del trámite, deberá actualizar el sistema de catastro con el plano que cuenta con las certificaciones externas y las oficializaciones correspondientes. **6**.- La carga y asociaciones del plano a las Unidades Catastrales debe cumplir con las reglas establecidas en Catastro, contando con las firmas y visaciones externas si fueran necesarias.
6	Porcentaje de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda	(Nº de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda/ Nº total de solicitudes que cumplen el plazo de 180 o 240 días desde su ingreso, según corresponda, en el año t) * 100	80%	10%	Porcentaje	112	140	95	140	80%	68%	8,5%	Priorización en acciones de otras líneas programáticas impidieron cumplir a cabalidad	1.- Las solicitudes que se incluyen en este indicador están asociadas a los siguientes productos: ventas; concesiones de uso de corto y largo plazo; transferencias gratuitas; arriendos; derechos de aprovechamiento de agua; afectaciones; compras, destinaciones, desafectación; servidumbre; permutas y donaciones. 2.- Se medirá el tiempo de tramitación del siguiente modo: en el caso de los productos delegados desde el ingreso de la solicitud hasta la emisión de la Resolución, y en el caso de los no delegados desde el ingreso de la solicitud hasta el envío del expediente al nivel central. A su vez, para aquellos casos de productos delegados a los cuales se les pone término en la Seremi, por razones tales como desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. , el tiempo se medirá desde el ingreso de la solicitud hasta el cierre del caso en el sistema. 3.- Aquellas solicitudes ingresadas el año 2015 que cumplen los 180 y 240 días en el año 2016, según corresponda, se incluyen en el universo 4.- En aquellas solicitudes que existan demoras considerables fuera del control de la Seremi (por ej. por antecedentes que deba aportar el solicitante; consultas o resoluciones de entidades externas, etc.), éstas podrán ser descontadas del tiempo total de tramitación, luego de validación de la División de Bienes Nacionales y visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto . 5.- El plazo para la tramitación todos los procesos será de 240 días, a excepción de Arriendos, Servidumbres y Concesiones de Uso Gratuitas de corto plazo cuyo tiempo máximo será de 180 días. 6.- Todos los plazos se medirán en días corridos. 7.- La medición se realizará sobre postulaciones y tramites, como una sola medición, descontando los tiempos atribuibles a terceros. 8.- Aquellos expedientes que ingresen en fechas posteriores al corte de 180 y 240 días según corresponda y que sean terminados durante el año t serán considerados en el cumplimiento del indicador, sumándose en ambos operandos de la fórmula del indicador.

Ministerio de Bienes Nacionales

						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador	2016			Incumplimiento	
7	Porcentaje de ocupaciones de inmuebles gestionados o normalizados en el año 2016, respecto a lo programado.	(N° de ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular Gestionados o Normalizados en el año t / **97** ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular al año t-1) * 100	90%	10%	Porcentaje	87	97	96	97	90%	99%	10,0%		1.-Al 22 de enero las Secretarías Regionales Ministeriales, informarán en formato de oficio definido por la División de Bienes Nacionales, el listado de todas las ocupaciones ilegales e irregulares pendientes por normalizar en la región al 31 de diciembre de 2015. 2.-El Universo de la meta será informado por la División de Bienes Nacionales mediante oficio hasta el 29 de enero. Dicho universo será consensuado con regiones, en función de sus particularidades. 3.- Las fechas de envío del oficio mensual a la División de Bienes Nacionales son hasta el día 5 de cada mes o el día hábil siguiente, cuando su término sea en fin de semana o festivo. 4.- Por normalizado se entienden las siguientes condiciones a.- Para los trámites delegados, se considerarán como normalizados aquella solución a la ocupación ilegal e irregular efectuada a través de la dictación de un acto administrativo en función de las diferentes alternativas de administración o disposición de inmuebles fiscales que el D.L. 1939 dispone. El medio de verificación será la resolución dictada; b.- Respecto de los trámites no delegados, es el envío del expediente al Nivel Central con toda su documentación en regla. El medio de verificación es el oficio de envío del expediente al Nivel Central. El plazo es hasta el 31 de julio de 2016. 5.- Por gestionado, se entienden cualquiera de las siguientes situaciones: a.- Oficio del SEREMI a la Gobernación Provincial respectiva solicitando el desalojo, con acreditación de su recepción. b.- Oficio del SEREMI al Consejo de Defensa del Estado para iniciar las acciones posesorias respectivas, con acreditación de su recepción. c.- Ficha de Fiscalización que acredite la efectiva desocupación del inmueble registrado con ocupación. d.- Acta de recepción que acredite la desocupación de todo o parte del inmueble fiscal. e.- Oficio del Seremi al Consejo de Defensa del Estado en caso de inmuebles con problemas de títulos, con acreditación de su recepción.
8	Porcentaje de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t	(N° de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t/ **140** expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, comprometidos a concluir en los sistemas informáticos en el año t)*100	90%	15%	Porcentaje	126	140	126	140	90%	90%	15,0%		**1**.- En Enero la División de Bienes Nacionales oficiará el universo con listado de folios por región. La Región deberá ratificar vía oficio el listado de folios a trabajar durante el año a mas tardar el **15 de marzo**. A más tardar el 15 de abril, se oficiará por parte del Sr. Subsecretario el listado definitivo de folios a trabajar por las regiones, pudiendo solicitar autorización de reemplazo de casos solo cuanto existan argumentos de fuerza mayor ajenos a su gestión. El reemplazo debe necesariamente ser por casos de años t-n. El universo sólo podrá ser disminuido cuando la región no tenga más casos t-n por resolver. Las solicitudes de cambio de folio y que no impactan el universo comprometido se realizarán Todos aquellos **reemplazos de expedientes** deberán solicitarse a través de Oficio fundado al Sr. Jefe de la División de Bienes Nacionales para su aprobación, cuya respuesta deberá contar con visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto. **2**.- El término "concluidos " comprende solicitudes que finalizaron con decreto o resolución totalmente tramitada, así como también a los que se les pone término por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. **3**.- Este indicador mide sistemas informáticos actualizados. 4.- Se considerarán como **"concluidos"** también, los expedientes remitidos al Nivel Central con antecedentes completos para su tramitación, **hasta el 31 de julio 2016.** 5.- Para las Herencias Vacantes se han definido los siguientes hitos de término respecto de los cuales se validará el cumplimiento de esta meta, los cuales corresponden a etapas o actividades intermedias del trámite, a saber: i) para los casos positivos, cuya posesión efectiva no haya sido solicitada al Servicio de Registro Civil e Identificaciones antes del 31.12.2015, el hito de término será el ingreso de la solicitud de posesión efectiva al Servicio de Registro Civil e Identificaciones durante el año 2016, o ii) para los casos positivos, que al 31.12.2015 se encontraban con posesión efectiva tramitada a favor del Fisco, el hito de término será el envío del Oficio al Conservador de Bienes Raíces respectivo requiriendo la inscripción de dominio a nombre del Fisco, en caso que el acervo hereditario lo constituyan bienes inmuebles, o iii) Tratándose de bienes muebles o valores, el hito de término a considerar será el envío de Oficio al nivel central solicitando liquidar las acciones u otros bienes; o iv) para los casos negativos, el hito de término será la Resolución de rechazo de la solicitud por existir posesión efectiva o testamento del causante, en cuyo caso deberá proceder además la "Finalización" del expediente en el respectivo sistema.

Ministerio de Bienes Nacionales

						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador	2016			Incumplimiento	
9	Porcentaje de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t	(Nº de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t/ **220** inmuebles programados a fiscalizar en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	220	220	221	220	100%	100%	10,0%		**1**.- El Plan de Fiscalización 2016 será oficializado el 15 enero de 2016, mediante oficio del Sr. Subsecretario. **2**.- La definición del N° de inmuebles a fiscalizar, como las categorías e inmuebles específicos se realizará en conjunto con las regiones.
				100%								98,5%		

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO Nº 2
CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Equipo de Trabajo	**REGIÓN DE LOS LAGOS**
Responsable	**Secretario Regional Ministerial**

N° de funcionarios Equipo	**44 Funcionarios**
N° de Funcionarios según Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Porcentaje de cumplimiento Global	**99,4%**
Porcentaje de Incremento por desempeño Colectivo	**8%**

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
1	Porcentaje de acciones de prevención de la Irregularidad del plan anual, realizados en el año t	(N° de acciones de prevención de la Irregularidad ejecutados de acuerdo a la programación en el año t/ N° de acciones de prevención de la irregularidad programados en el año t)*100	100%	15%	Porcentaje	35	35	46	35	100%	131%	15,0%		El número de acciones se definirá en el plan anual de prevención del año t, el cual contempla el número mínimo a ejecutar por cada SEREMI, el que se consensuará en videoconferencias con la región. Dentro del Universo a definir, a lo menos una acción de prevención deberá ser dirigida a una entidad descentralizada (ej.: Municipio) y a un grupo de mujeres. 2.- La DCPR informará el plan anual a más tardar el 31 de enero de 2016 donde se incorporarán los formatos para las actas de asistencia , para los informes y la programación de actividades. Se deben entender las acciones como: charlas a personas, instituciones y establecimientos educacionales, convenios con terceros, desarrollo de material gráfico, publicidad en medios de comunicación, etc. 3.- Semestralmente las regiones deberán informar a través de oficio a la DCPR el avance de las acciones de prevención. El primer informe deberá ser enviado el 30 de Junio y segundo informe al 31 de Diciembre 4.- Si la región decide incluir material gráfico dentro de las acciones de prevención, este deberá contar con la aprobación de la Unidad de Comunicaciones del Nivel Central.
2	Porcentaje de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t respecto del total comprometido.	(N° de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t/ N° de solicitudes de regularización comprometidas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	795	795	795	795	100%	100%	10,0%		1.- Dentro del Universo comprometido deberán incluirse necesariamente las solicitudes de saneamiento ingresadas a SISTRED en los meses de enero, febrero y marzo del año t, que hubieran pagado un porcentaje o la totalidad del costo del procedimiento. Todas aquellas solicitudes que cumplan la condición anterior y que la región no incluyera dentro de su universo, serán incluidas de igual manera dentro del universo a trabajar por la DCPR. 2.- Universo incluye fondos sectoriales y de terceros y la aplicación de todos los cuerpos normativos aplicables a la regularización. 3.- El formato de la planilla en la cual las regiones deberán informar los folios será entregada por el Jefe del Departamento de Programación y Control a través de correo electrónico a los Encargados de Regularización a más tardar el 31 de enero del año t. 4.- Casos tramitados: todos aquellos folios meta del año T informados por la Región al Departamento de Programación y Control hasta el 15 de abril de 2016. 5.- Regularización positiva: todo aquel folio que se encuentre ingresado al CBR y que se verifica según la etapa N° 19 o posterior en SISTRED marcando la caja fecha y guardando, en la 586 o posterior en Da Vinci y la de Ingreso al CBR en el Modelo de Gestión Territorial o posterior y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). Regularización negativa: todo aquel folio que se encuentre en etapa de rechazo y que se verifica según las siguientes etapas: N° 8, 9, 12 (denegatoria), 15 (envío a tribunales), 17 (denegatoria) y en cualquiera de las etapas del sub flujo en SISTRED (notificación y apelación); en la 515, 519, 517, 548, 549, 550, 572, 574 y 596 en Da Vinci; y en las Resoluciones A, B y C denegatorias, envío a tribunales en el Modelo de Gestión Territorial y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). 6.- La proyección de ingresos al CBR (casos positivos) se establecerán durante las videoconferencias que se realizan en el mes de enero del año T. 7.- Cada expediente terminado (positivo o negativo) debe contener en su carpeta digital, el acto administrativo (del año T) correspondiente para su validación (para casos SISTRED y Da Vinci). 8.- Todos aquellos casos que no tengan financiamiento y que se encuentren en SISTRED, deben quedar guardados en la caja Stock (Tarea n° 3).

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
3	Porcentaje de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t	(N° de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t/N°de mensuras en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	163	163	163	163	100%	100%	10,0%		1.- El universo corresponde al 100% de las Mensuras solicitadas en SISTRED, que ingresan a etapa "Confección de Plano" desde el mes de diciembre del año t-1 a noviembre del año t y que sean originadas por el cumplimiento del DL 1.939 • Este universo es sobre las mensuras solicitadas y no mide la obligatoriedad de ejecutarlas. 2.- Se determinará Formulario de planificación en Instructivo que será enviado a Regiones en Diciembre 2015, por parte de la División de Catastro
4	Porcentaje de Mantenciones Catastrales ejecutadas en plazo establecido	(N° de Mantenciones Catastrales ejecutadas en el plazo establecido durante el año t/N° Total de Mantenciones Catastrales realizadas en el año t)*100	100%	15%	Porcentaje	508	508	508	508	100%	100%	15,0%		1.- En Diciembre de 2015, la División de Catastro enviará a las Secretaría Regionales Ministeriales oficio con instrucciones de evaluación del informe trimestral de Meta CDC 2016. Este oficio será publicado en igual fecha en el sistema catastral y entregará las especificaciones de los contenidos a ingresar y las ponderaciones que se utilizaran para aprobar o rechazar los avances de cada informe emitido por la región. 2.- Las mantención del catastro es del 100% del universo que quedará establecido en la metodología de cálculo de él. Por ejemplo, todos los actos administrativos enviados por el NC más los emitidos en regiones. 3.- Sólo se considera aquellos actos transformados en trámite (se excluye herencias u otros que no estén incorporados a tramitación).
5	Porcentaje de Planos Ministeriales Cargados y Asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro MBN	(N° de planos cargados y asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro en el año t/**N° total de planos DL 1939 que continúan a la etapa posterior a "Visación y Confección de planos en el año t)*100**	100%	10%	Porcentaje	130	130	130	130	100%	100%	10,0%		1.- El universo para el año 2016 corresponde al 100% de los planos que avanzan a la etapa "Visación de Planos" de SISTRED para los trámites DL 1939. 2.- La fecha en la que se establece el universo, corresponderá al periodo entre 01/12/2015 y 30/11/2016, sin perjuicio de esto, se definirá con mayor precisión de instructivo elaborado por DICAT. 3.- La fecha de corte para la medición del indicador corresponderá al 31/12/2016. 4.- Se deben contemplar la subida del 100% de planos confeccionados (directa o indirectamente), de existir con anterioridad el plano, se deberá realizar la vinculación necesaria a la Unidad Catastral. 5.- El 100% de los planos confeccionados o aquellos que sean vinculados por existir anteriormente y que cumplan con el MNT, para efecto de la meta, no necesitan la aprobación definitiva del acto administrativo, o de aprobaciones externas, tales como SAG, DOM, etc. Al término del trámite, deberá actualizar el sistema de catastro con el plano que cuenta con las certificaciones externas y las oficializaciones correspondientes. 6.- La carga y asociaciones del plano a las Unidades Catastrales debe cumplir con las reglas establecidas en Catastro, contando con las firmas y visaciones externas si fueran necesarias.
6	Porcentaje de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda	(Nº de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda/ Nº total de solicitudes que cumplen el plazo de 180 o 240 días desde su ingreso, según corresponda, en el año t) * 100	80%	10%	Porcentaje	281	351	335	351	80%	95%	10,0%		1.- Las solicitudes que se incluyen en este indicador están asociadas a los siguientes productos: ventas; concesiones de uso de corto y largo plazo; transferencias gratuitas; arriendos; derechos de aprovechamiento de agua; afectaciones; compras, destinaciones, desafectación; servidumbre; permutas y donaciones. 2.- Se medirá el tiempo de tramitación del siguiente modo: en el caso de los productos delegados desde el ingreso de la solicitud hasta la emisión de la Resolución, y en el caso de los no delegados desde el ingreso de la solicitud hasta el envío del expediente al nivel central. A su vez, para aquellos casos de productos delegados a los cuales se les pone término en la Seremi, por razones tales como desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. , el tiempo se medirá desde el ingreso de la solicitud hasta el cierre del caso en el sistema. 3.- Aquellas solicitudes ingresadas el año 2015 que cumplen los 180 y 240 días en el año 2016, según corresponda, se incluyen en el universo 4.- En aquellas solicitudes que existan demoras considerables fuera del control de la Seremi (por ej. por antecedentes que deba aportar el solicitante; consultas o resoluciones de entidades externas, etc.), éstas podrán ser descontadas del tiempo total de tramitación, luego de validación de la División de Bienes Nacionales y visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto . 5.- El plazo para la tramitación todos los procesos será de 240 días, a excepción de Arriendos, Servidumbres y Concesiones de Uso Gratuitas de corto plazo cuyo tiempo máximo será de 180 días. 6.- Todos los plazos se medirán en días corridos. 7.- La medición se realizará sobre postulaciones y tramites, como una sola medición, descontando los tiempos atribuibles a terceros. 8.- Aquellos expedientes que ingresen en fechas posteriores al corte de 180 y 240 días según corresponda y que sean terminados durante el año t serán considerados en el cumplimiento del indicador, sumándose en ambos operandos de la fórmula del indicador.

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
7	Porcentaje de ocupaciones de inmuebles gestionados o normalizados en el año 2016, respecto a lo programado.	(N° de ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular Gestionados o Normalizados en el año t / **85** ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular al año t-1) * 100	90%	10%	Porcentaje	77	85	72	85	90%	85%	9,4%	Priorización en acciones de otras líneas programáticas impidieron cumplir a cabalidad	1.-Al 22 de enero las Secretarías Regionales Ministeriales, informarán en formato de oficio definido por la División de Bienes Nacionales, el listado de todas las ocupaciones ilegales e irregulares pendientes por normalizar en la región al 31 de diciembre de 2015. 2.-El Universo de la meta será informado por la División de Bienes Nacionales mediante oficio hasta el 29 de enero. Dicho universo será consensuado con regiones, en función de sus particularidades. 3.- Las fechas de envío del oficio mensual a la División de Bienes Nacionales son hasta el día 5 de cada mes o el día hábil siguiente, cuando su término sea en fin de semana o festivo. 4.- Por normalizado se entienden las siguientes condiciones a.- Para los trámites delegados, se considerarán como normalizados aquella solución a la ocupación ilegal e irregular efectuada a través de la dictación de un acto administrativo en función de las diferentes alternativas de administración o disposición de inmuebles fiscales que el D.L. 1939 dispone. El medio de verificación será la resolución dictada; b.- Respecto de los trámites no delegados, es el envío del expediente al Nivel Central con toda su documentación en regla. El medio de verificación es el oficio de envío del expediente al Nivel Central. El plazo es hasta el 31 de julio de 2016. 5.- Por gestionado, se entienden cualquiera de las siguientes situaciones: a.- Oficio del SEREMI a la Gobernación Provincial respectiva solicitando el desalojo, con acreditación de su recepción. b.- Oficio del SEREMI al Consejo de Defensa del Estado para iniciar las acciones posesorias respectivas, con acreditación de su recepción. c.- Ficha de Fiscalización que acredite la efectiva desocupación del inmueble registrado con ocupación. d.- Acta de recepción que acredite la desocupación de todo o parte del inmueble fiscal. e.- Oficio del Seremi al Consejo de Defensa del Estado en caso de inmuebles con problemas de títulos, con acreditación de su recepción.
8	Porcentaje de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t	(N° de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t/ **195** expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, comprometidos a concluir en los sistemas informáticos en el año t)*100	90%	10%	Porcentaje	176	195	205	195	90%	105%	10,0%		1.- En Enero la División de Bienes Nacionales oficiará el universo con listado de folios por región. La Región deberá ratificar vía oficio el listado de folios a trabajar durante el año a mas tardar el 15 de marzo. A más tardar el 15 de abril, se oficiará por parte del Sr. Subsecretario el listado definitivo de folios a trabajar por las regiones, pudiendo solicitar autorización de reemplazo de casos solo cuanto existan argumentos de fuerza mayor ajenos a su gestión. El reemplazo debe necesariamente ser por casos de años t-n. El universo sólo podrá ser disminuido cuando la región no tenga más casos t-n por resolver. Las solicitudes de cambio de folio y que no impactan el universo comprometido se realizarán Todos aquellos reemplazos de expedientes deberán solicitarse a través de Oficio fundado al Sr. Jefe de la División de Bienes Nacionales para su aprobación, cuya respuesta deberá contar con visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto. 2.- El término "concluidos " comprende solicitudes que finalizaron con decreto o resolución totalmente tramitada, así como también a los que se les pone término por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. 3.- Este indicador mide sistemas informáticos actualizados. 4.- Se considerarán como "concluidos" también, los expedientes remitidos al Nivel Central con antecedentes completos para su tramitación, hasta el 31 de julio de 2016. 5.- Para las Herencias Vacantes se han definido los siguientes hitos de término respecto de los cuales se validará el cumplimiento de esta meta, los cuales corresponden a etapas o actividades intermedias del trámite, a saber: i) para los casos positivos, cuya posesión efectiva no haya sido solicitada al Servicio de Registro Civil e Identificaciones antes del 31.12.2015, el hito de término será el ingreso de la solicitud de posesión efectiva al Servicio de Registro Civil e Identificaciones durante el año 2016, o ii) para los casos positivos, que al 31.12.2015 se encontraban con posesión efectiva tramitada a favor del Fisco, el hito de término será el envío del Oficio al Conservador de Bienes Raíces respectivo requiriendo la inscripción de dominio a nombre del Fisco, en caso que el acervo hereditario lo constituyan bienes inmuebles, o iii) Tratándose de bienes muebles o valores, el hito de término a considerar será el envío de Oficio al nivel central solicitando liquidar las acciones u otros bienes; o iv) para los casos negativos, el hito de término será la Resolución de rechazo de la solicitud por existir posesión efectiva o testamento del causante, en cuyo caso deberá proceder además la "Finalización" del expediente en el respectivo sistema.

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
9	Porcentaje de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t	(Nº de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t/ **144** inmuebles programados a fiscalizar en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	144	144	144	144	100%	100%	10,0%		1.- El Plan de Fiscalización 2016 será oficializado el 15 enero de 2016, mediante oficio del Sr. Subsecretario. 2.- La definición del N° de inmuebles a fiscalizar, como las categorías e inmuebles específicos se realizará en conjunto con las regiones.
				100%								99,4%		

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO Nº 2
CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Equipo de Trabajo	**REGIÓN DE AYSEN**
Responsable	**Secretarío Regional Ministerial**

N° de funcionarios Equipo	**18 Funcionarios**
N° de Funcionarios según Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Porcentaje de cumplimiento Global	**99,9%**
Porcentaje de Incremento por desempeño Colectivo	**8%**

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
1	Porcentaje de acciones de prevención de la Irregularidad del plan anual, realizados en el año t	(N° de acciones de prevención de la Irregularidad ejecutados de acuerdo a la programación en el año t/ N° de acciones de prevención de la irregularidad programados en el año t)*100	100%	15%	Porcentaje	18	18	22	18	100%	122%	15,0%		El número de acciones se definirá en el plan anual de prevención del año t, el cual **contempla el número mínimo a ejecutar por cada SEREMI**, el que se consensuará en videoconferencias con la región. Dentro del Universo a definir, a lo menos una acción de prevención deberá ser dirigida a una entidad descentralizada (ej.: Municipio) y a un grupo de mujeres. 2.- La DCPR informará el plan anual a más tardar el 31 de enero de 2016 donde se incorporarán los formatos para las actas de asistencia , para los informes y la programación de actividades. Se deben entender las acciones como: charlas a personas, instituciones y establecimientos educacionales, convenios con terceros, desarrollo de material gráfico, publicidad en medios de comunicación, etc. 3.- Semestralmente las regiones deberán informar a través de oficio a la DCPR el avance de las acciones de prevención. El primer informe deberá ser enviado el 30 de Junio y segundo informe al 31 de Diciembre 4.- Si la región decide incluir material gráfico dentro de las acciones de prevención, este deberá contar con la aprobación de la Unidad de Comunicaciones del Nivel Central.
2	Porcentaje de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t respecto del total comprometido.	(N° de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t/ N° de solicitudes de regularización comprometidas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	115	115	115	115	100%	100%	10,0%		**1**.- Dentro del Universo comprometido deberán incluirse necesariamente las solicitudes de saneamiento ingresadas a SISTRED en los meses de enero, febrero y marzo del año t, que hubieran pagado un porcentaje o la totalidad del costo del procedimiento. Todas aquellas solicitudes que cumplan la condición anterior y que la región no incluyera dentro de su universo, serán incluidas de igual manera dentro del universo a trabajar por la DCPR. **2**.- Universo incluye fondos sectoriales y de terceros y la aplicación de todos los cuerpos normativos aplicables a la regularización. **3**.- El formato de la planilla en la cual las regiones deberán informar los folios será entregada por el Jefe del Departamento de Programación y Control a través de correo electrónico a los Encargados de Regularización a más tardar el 31 de enero del año t. **4**.- Casos tramitados: todos aquellos folios meta del año T informados por la Región al Departamento de Programación y Control hasta el 15 de abril de 2016. **5**.- Regularización positiva: todo aquel folio que se encuentre ingresado al CBR y que se verifica según la etapa N° 19 o posterior en SISTRED marcando la caja fecha y guardando, en la 586 o posterior en Da Vinci y la de Ingreso al CBR en el Modelo de Gestión Territorial o posterior y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). Regularización negativa: todo aquel folio que se encuentre en etapa de rechazo y que se verifica según las siguientes etapas: N° 8, 9, 12 (denegatoria), 15 (envío a tribunales), 17 (denegatoria) y en cualquiera de las etapas del sub flujo en SISTRED (notificación y apelación); en la 515, 519, 517, 548, 549, 550, 572, 574 y 596 en Da Vinci; y en las Resoluciones A, B y C denegatorias, envío a tribunales en el Modelo de Gestión Territorial y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). **6**.- La proyección de ingresos al CBR (casos positivos) se establecerán durante las videoconferencias que se realizan en el mes de enero del año T. **7**.- Cada expediente terminado (positivo o negativo) debe contener en su carpeta digital, el acto administrativo (del año T) correspondiente para su validación (para casos SISTRED y Da Vinci). **8**.- Todos aquellos casos que no tengan financiamiento y que se encuentren en SISTRED, deben quedar guardados en la caja Stock (Tarea n° 3).

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
3	Porcentaje de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t	(N° de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t/N°de mensuras en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	134	134	134	134	100%	100%	10,0%		1.- El universo corresponde al 100% de las Mensuras solicitadas en SISTRED, que ingresan a etapa "Confección de Plano" desde el mes de diciembre del año t-1 a noviembre del año t y que sean originadas por el cumplimiento del DL 1.939 • Este universo es sobre las mensuras solicitadas y no mide la obligatoriedad de ejecutarlas. 2.- Se determinará Formulario de planificación en Instructivo que será enviado a Regiones en Diciembre 2015, por parte de la División de Catastro
4	Porcentaje de Mantenciones Catastrales ejecutadas en plazo establecido	(N° de Mantenciones Catastrales ejecutadas en el plazo establecido durante el año t/N° Total de Mantenciones Catastrales realizadas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	231	231	228	231	100%	99%	9,9%	No cumplimiento marginal, por lo cual no aplica justificación.	1.- En Diciembre de 2015, la División de Catastro enviará a las Secretaría Regionales Ministeriales oficio con instrucciones de evaluación del informe trimestral de Meta CDC 2016. Este oficio será publicado en igual fecha en el sistema catastral y entregará las especificaciones de los contenidos a ingresar y las ponderaciones que se utilizaran para aprobar o rechazar los avances de cada informe emitido por la región. 2.- Las mantención del catastro es del **100%** del universo que quedará establecido en la metodología de cálculo de él. Por ejemplo, todos los actos administrativos enviados por el NC más los emitidos en regiones. 3.- Sólo se considera aquellos actos transformados en trámite (se excluye herencias u otros que no estén incorporados a tramitación).
5	Porcentaje de Planos Ministeriales Cargados y Asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro MBN	(N° de planos cargados y asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro en el año t/**N° total de planos DL 1939 que continúan a la etapa posterior a "Visación y Confección de planos en el año t)*100**	100%	10%	Porcentaje	99	99	99	99	100%	100%	10,0%		1.- El universo para el año 2016 corresponde al 100% de los planos que avanzan a la etapa "Visación de Planos" de SISTRED para los trámites DL 1939. 2.- La fecha en la que se establece el universo, corresponderá al periodo entre 01/12/2015 y 30/11/2016, sin perjuicio de esto, se definirá con mayor precisión de instructivo elaborado por DICAT. 3.- La fecha de corte para la medición del indicador corresponderá al 31/12/2016. 4.- Se deben contemplar la subida del 100% de planos confeccionados (directa o indirectamente), de existir con anterioridad el plano, se deberá realizar la vinculación necesaria a la Unidad Catastral. 5.- El 100% de los planos confeccionados o aquellos que sean vinculados por existir anteriormente y que cumplan con el MNT, para efecto de la meta, no necesitan la aprobación definitiva del acto administrativo, o de aprobaciones externas, tales como SAG, DOM, etc. Al término del trámite, deberá actualizar el sistema de catastro con el plano que cuenta con las certificaciones externas y las oficializaciones correspondientes. 6.- La carga y asociaciones del plano a las Unidades Catastrales debe cumplir con las reglas establecidas en Catastro, contando con las firmas y visaciones externas si fueran necesarias.

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
6	Porcentaje de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda	(Nº de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda/ Nº total de solicitudes que cumplen el plazo de 180 o 240 días desde su ingreso, según corresponda, en el año t) * 100	80%	10%	Porcentaje	255	319	267	319	80%	84%	10,0%		1.- Las solicitudes que se incluyen en este indicador están asociadas a los siguientes productos: ventas; concesiones de uso de corto y largo plazo; transferencias gratuitas; arriendos; derechos de aprovechamiento de agua; afectaciones; compras, destinaciones, desafectación; servidumbre; permutas y donaciones. 2.- Se medirá el tiempo de tramitación del siguiente modo: en el caso de los productos delegados desde el ingreso de la solicitud hasta la emisión de la Resolución, y en el caso de los no delegados desde el ingreso de la solicitud hasta el envío del expediente al nivel central. A su vez, para aquellos casos de productos delegados a los cuales se les pone término en la Seremi, por razones tales como desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. , el tiempo se medirá desde el ingreso de la solicitud hasta el cierre del caso en el sistema. 3.- Aquellas solicitudes ingresadas el año 2015 que cumplen los 180 y 240 días en el año 2016, según corresponda, se incluyen en el universo 4.- En aquellas solicitudes que existan demoras considerables fuera del control de la Seremi (por ej. por antecedentes que deba aportar el solicitante; consultas o resoluciones de entidades externas, etc.), éstas podrán ser descontadas del tiempo total de tramitación, luego de validación de la División de Bienes Nacionales y visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto . 5.- El plazo para la tramitación todos los procesos será de 240 días, a excepción de Arriendos, Servidumbres y Concesiones de Uso Gratuitas de corto plazo cuyo tiempo máximo será de 180 días. 6.- Todos los plazos se medirán en días corridos. 7.- La medición se realizará sobre postulaciones y tramites, como una sola medición, descontando los tiempos atribuibles a terceros. 8.- Aquellos expedientes que ingresen en fechas posteriores al corte de 180 y 240 días según corresponda y que sean terminados durante el año t serán considerados en el cumplimiento del indicador, sumándose en ambos operandos de la fórmula del indicador.
7	Porcentaje de ocupaciones de inmuebles gestionados o normalizados en el año 2016, respecto a lo programado.	(N° de ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular Gestionados o Normalizados en el año t / **8** ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular al año t-1) * 100	90%	10%	Porcentaje	7	8	10	8	90%	125%	10,0%		1.-Al 22 de enero las Secretarías Regionales Ministeriales, informarán en formato de oficio definido por la División de Bienes Nacionales, el listado de todas las ocupaciones ilegales e irregulares pendientes por normalizar en la región al 31 de diciembre de 2015. 2.-El Universo de la meta será informado por la División de Bienes Nacionales mediante oficio hasta el 29 de enero. Dicho universo será consensuado con regiones, en función de sus particularidades. 3.- Las fechas de envío del oficio mensual a la División de Bienes Nacionales son hasta el día 5 de cada mes o el día hábil siguiente, cuando su término sea en fin de semana o festivo. 4.- Por normalizado se entienden las siguientes condiciones a.- Para los trámites delegados, se considerarán como normalizados aquella solución a la ocupación ilegal e irregular efectuada a través de la dictación de un acto administrativo en función de las diferentes alternativas de administración o disposición de inmuebles fiscales que el D.L. 1939 dispone. El medio de verificación será la resolución dictada; b.- Respecto de los trámites no delegados, es el envío del expediente al Nivel Central con toda su documentación en regla. El medio de verificación es el oficio de envío del expediente al Nivel Central. El plazo es hasta el 31 de julio de 2016. 5.- Por gestionado, se entienden cualquiera de las siguientes situaciones: a.- Oficio del SEREMI a la Gobernación Provincial respectiva solicitando el desalojo, con acreditación de su recepción. b.- Oficio del SEREMI al Consejo de Defensa del Estado para iniciar las acciones posesorias respectivas, con acreditación de su recepción. c.- Ficha de Fiscalización que acredite la efectiva desocupación del inmueble registrado con ocupación. d.- Acta de recepción que acredite la desocupación de todo o parte del inmueble fiscal. e.- Oficio del Seremi al Consejo de Defensa del Estado en caso de inmuebles con problemas de títulos, con acreditación de su recepción.

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
8	Porcentaje de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t	(N° de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t/ **210** expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, comprometidos a concluir en los sistemas informáticos en el año t)*100	90%	15%	Porcentaje	189	210	230	210	90%	110%	15,0%		1.- En Enero la División de Bienes Nacionales oficiará el universo con listado de folios por región. La Región deberá ratificar vía oficio el listado de folios a trabajar durante el año a mas tardar el **15 de marzo**. A más tardar el 15 de abril, se oficiará por parte del Sr. Subsecretario el listado definitivo de folios a trabajar por las regiones, pudiendo solicitar autorización de reemplazo de casos solo cuanto existan argumentos de fuerza mayor ajenos a su gestión. El reemplazo debe necesariamente ser por casos de años t-n. El universo sólo podrá ser disminuido cuando la región no tenga más casos t-n por resolver. Las solicitudes de cambio de folio y que no impactan el universo comprometido se realizarán Todos aquellos **reemplazos de expedientes** deberán solicitarse a través de Oficio fundado al Sr. Jefe de la División de Bienes Nacionales para su aprobación, cuya respuesta deberá contar con visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto. 2.- El término "concluidos " comprende solicitudes que finalizaron con decreto o resolución totalmente tramitada, así como también a los que se les pone término por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. 3.- Este indicador mide sistemas informáticos actualizados. 4.- Se considerarán como **"concluidos"** también, los expedientes remitidos al Nivel Central con antecedentes completos para su tramitación, **hasta el 15 de noviembre de 2016.** 5.- Para las Herencias Vacantes se han definido los siguientes hitos de término respecto de los cuales se validará el cumplimiento de esta meta, los cuales corresponden a etapas o actividades intermedias del trámite, a saber: i) para los casos positivos, cuya posesión efectiva no haya sido solicitada al Servicio de Registro Civil e Identificaciones antes del 31.12.2015, el hito de término será el ingreso de la solicitud de posesión efectiva al Servicio de Registro Civil e Identificaciones durante el año 2016, o ii) para los casos positivos, que al 31.12.2015 se encontraban con posesión efectiva tramitada a favor del Fisco, el hito de término será el envío del Oficio al Conservador de Bienes Raíces respectivo requiriendo la inscripción de dominio a nombre del Fisco, en caso que el acervo hereditario lo constituyan bienes inmuebles, o iii) Tratándose de bienes muebles o valores, el hito de término a considerar será el envío de Oficio al nivel central solicitando liquidar las acciones u otros bienes; o iv) para los casos negativos, el hito de término será la Resolución de rechazo de la solicitud por existir posesión efectiva o testamento del causante, en cuyo caso deberá proceder además la "Finalización" del expediente en el respectivo sistema.
9	Porcentaje de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t	(Nº de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t/ **105** inmuebles programados a fiscalizar en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	105	105	105	105	100%	100%	10,0%		1.- El Plan de Fiscalización 2016 será oficializado el 15 enero de 2016, mediante oficio del Sr. Subsecretario. 2.- La definición del N° de inmuebles a fiscalizar, como las categorías e inmuebles específicos se realizará en conjunto con las regiones.
				100%								99,9%		

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO Nº 2
CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Equipo de Trabajo	**REGIÓN DE MAGALLANES**
Responsable	**Secretarío Regional Ministerial**

N° de funcionarios Equipo	**17 Funcionarios**
N° de Funcionarios según Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Porcentaje de cumplimiento Global	**100%**
Porcentaje de Incremento por desempeño Colectivo	**8%**

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
1	Porcentaje de acciones de prevención de la Irregularidad del plan anual, realizados en el año t	(N° de acciones de prevención de la Irregularidad ejecutados de acuerdo a la programación en el año t/ N° de acciones de prevención de la irregularidad programados en el año t)*100	100%	15%	Porcentaje	18	18	31	18	100%	172%	15,0%		El número de acciones se definirá en el plan anual de prevención del año t, el cual **contempla el número mínimo a ejecutar por cada SEREMI**, el que se consensuará en videoconferencias con la región. Dentro del Universo a definir, a lo menos una acción de prevención deberá ser dirigida a una entidad descentralizada (ej.: Municipio) y a un grupo de mujeres. 2.- La DCPR informará el plan anual a más tardar el 31 de enero de 2016 donde se incorporarán los formatos para las actas de asistencia , para los informes y la programación de actividades. Se deben entender las acciones como: charlas a personas, instituciones y establecimientos educacionales, convenios con terceros, desarrollo de material gráfico, publicidad en medios de comunicación, etc. 3.- Semestralmente las regiones deberán informar a través de oficio a la DCPR el avance de las acciones de prevención. El primer informe deberá ser enviado el 30 de Junio y segundo informe al 31 de Diciembre 4.- Si la región decide incluir material gráfico dentro de las acciones de prevención, este deberá contar con la aprobación de la Unidad de Comunicaciones del Nivel Central.
2	Porcentaje de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t respecto del total comprometido.	(N° de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t/ N° de solicitudes de regularización comprometidas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	118	118	118	118	100%	100%	10,0%		**1**.- Dentro del Universo comprometido deberán incluirse necesariamente las solicitudes de saneamiento ingresadas a SISTRED en los meses de enero, febrero y marzo del año t, que hubieran pagado un porcentaje o la totalidad del costo del procedimiento. Todas aquellas solicitudes que cumplan la condición anterior y que la región no incluyera dentro de su universo, serán incluidas de igual manera dentro del universo a trabajar por la DCPR. **2**.- Universo incluye fondos sectoriales y de terceros y la aplicación de todos los cuerpos normativos aplicables a la regularización. **3**.- El formato de la planilla en la cual las regiones deberán informar los folios será entregada por el Jefe del Departamento de Programación y Control a través de correo electrónico a los Encargados de Regularización a más tardar el 31 de enero del año t. **4**.- Casos tramitados: todos aquellos folios meta del año T informados por la Región al Departamento de Programación y Control hasta el 15 de abril de 2016. **5**.- Regularización positiva: todo aquel folio que se encuentre ingresado al CBR y que se verifica según la etapa N° 19 o posterior en SISTRED marcando la caja fecha y guardando, en la 586 o posterior en Da Vinci y la de Ingreso al CBR en el Modelo de Gestión Territorial o posterior y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). Regularización negativa: todo aquel folio que se encuentre en etapa de rechazo y que se verifica según las siguientes etapas: N° 8, 9, 12 (denegatoria), 15 (envío a tribunales), 17 (denegatoria) y en cualquiera de las etapas del sub flujo en SISTRED (notificación y apelación); en la 515, 519, 517, 548, 549, 550, 572, 574 y 596 en Da Vinci; y en las Resoluciones A, B y C denegatorias, envío a tribunales en el Modelo de Gestión Territorial y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). **6**.- La proyección de ingresos al CBR (casos positivos) se establecerán durante las videoconferencias que se realizan en el mes de enero del año T. **7**.- Cada expediente terminado (positivo o negativo) debe contener en su carpeta digital, el acto administrativo (del año T) correspondiente para su validación (para casos SISTRED y Da Vinci). **8**.- Todos aquellos casos que no tengan financiamiento y que se encuentren en SISTRED, deben quedar guardados en la caja Stock (Tarea n° 3).

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
3	Porcentaje de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t	(N° de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t/N°de mensuras en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	75	75	75	75	100%	100%	10,0%		1.- El universo corresponde al 100% de las Mensuras solicitadas en SISTRED, que ingresan a etapa "Confección de Plano" desde el mes de diciembre del año t-1 a noviembre del año t y que sean originadas por el cumplimiento del DL 1.939 • Este universo es sobre las mensuras solicitadas y no mide la obligatoriedad de ejecutarlas. 2.- Se determinará Formulario de planificación en Instructivo que será enviado a Regiones en Diciembre 2015, por parte de la División de Catastro
4	Porcentaje de Mantenciones Catastrales ejecutadas en plazo establecido	(N° de Mantenciones Catastrales ejecutadas en el plazo establecido durante el año t/N° Total de Mantenciones Catastrales realizadas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	146	146	146	146	100%	100%	10,0%		1.- En Diciembre de 2015, la División de Catastro enviará a las Secretaría Regionales Ministeriales oficio con instrucciones de evaluación del informe trimestral de Meta CDC 2016. Este oficio será publicado en igual fecha en el sistema catastral y entregará las especificaciones de los contenidos a ingresar y las ponderaciones que se utilizaran para aprobar o rechazar los avances de cada informe emitido por la región. 2.- Las mantención del catastro es del **100%** del universo que quedará establecido en la metodología de cálculo de él. Por ejemplo, todos los actos administrativos enviados por el NC más los emitidos en regiones. 3.- Sólo se considera aquellos actos transformados en trámite (se excluye herencias u otros que no estén incorporados a tramitación).
5	Porcentaje de Planos Ministeriales Cargados y Asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro MBN	(N° de planos cargados y asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro en el año t/**N° total de planos DL 1939 que continúan a la etapa posterior a "Visación y Confección de planos en el año t)*100**	100%	10%	Porcentaje	62	62	62	62	100%	100%	10,0%		1.- El universo para el año 2016 corresponde al 100% de los planos que avanzan a la etapa "Visación de Planos" de SISTRED para los trámites DL 1939. 2.- La fecha en la que se establece el universo, corresponderá al periodo entre 01/12/2015 y 30/11/2016, sin perjuicio de esto, se definirá con mayor precisión de instructivo elaborado por DICAT. 3.- La fecha de corte para la medición del indicador corresponderá al 31/12/2016. 4.- Se deben contemplar la subida del 100% de planos confeccionados (directa o indirectamente), de existir con anterioridad el plano, se deberá realizar la vinculación necesaria a la Unidad Catastral. 5.- El 100% de los planos confeccionados o aquellos que sean vinculados por existir anteriormente y que cumplan con el MNT, para efecto de la meta, no necesitan la aprobación definitiva del acto administrativo, o de aprobaciones externas, tales como SAG, DOM, etc. Al término del trámite, deberá actualizar el sistema de catastro con el plano que cuenta con las certificaciones externas y las oficializaciones correspondientes. 6.- La carga y asociaciones del plano a las Unidades Catastrales debe cumplir con las reglas establecidas en Catastro, contando con las firmas y visaciones externas si fueran necesarias.
6	Porcentaje de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda	(Nº de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda/ Nº total de solicitudes que cumplen el plazo de 180 o 240 días desde su ingreso, según corresponda, en el año t) * 100	80%	10%	Porcentaje	69	86	79	86	80%	92%	10,0%		1.- Las solicitudes que se incluyen en este indicador están asociadas a los siguientes productos: ventas; concesiones de uso de corto y largo plazo; transferencias gratuitas; arriendos; derechos de aprovechamiento de agua; afectaciones; compras, destinaciones, desafectación; servidumbre; permutas y donaciones. 2.- Se medirá el tiempo de tramitación del siguiente modo: en el caso de los productos delegados desde el ingreso de la solicitud hasta la emisión de la Resolución, y en el caso de los no delegados desde el ingreso de la solicitud hasta el envío del expediente al nivel central. A su vez, para aquellos casos de productos delegados a los cuales se les pone término en la Seremi, por razones tales como desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. , el tiempo se medirá desde el ingreso de la solicitud hasta el cierre del caso en el sistema. 3.- Aquellas solicitudes ingresadas el año 2015 que cumplen los 180 y 240 días en el año 2016, según corresponda, se incluyen en el universo 4.- En aquellas solicitudes que existan demoras considerables fuera del control de la Seremi (por ej. por antecedentes que deba aportar el solicitante; consultas o resoluciones de entidades externas, etc.), éstas podrán ser descontadas del tiempo total de tramitación, luego de validación de la División de Bienes Nacionales y visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto . 5.- El plazo para la tramitación todos los procesos será de 240 días, a excepción de Arriendos, Servidumbres y Concesiones de Uso Gratuitas de corto plazo cuyo tiempo máximo será de 180 días. 6.- Todos los plazos se medirán en días corridos. 7.- La medición se realizará sobre postulaciones y tramites, como una sola medición, descontando los tiempos atribuibles a terceros. 8.- Aquellos expedientes que ingresen en fechas posteriores al corte de 180 y 240 días según corresponda y que sean terminados durante el año t serán considerados en el cumplimiento del indicador, sumándose en ambos operandos de la fórmula del indicador.

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
7	Porcentaje de ocupaciones de inmuebles gestionados o normalizados en el año 2016, respecto a lo programado.	(N° de ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular Gestionados o Normalizados en el año t / **8** ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular al año t-1) * 100	90%	10%	Porcentaje	7	8	8	8	90%	100%	10,0%		1.-Al 22 de enero las Secretarías Regionales Ministeriales, informarán en formato de oficio definido por la División de Bienes Nacionales, el listado de todas las ocupaciones ilegales e irregulares pendientes por normalizar en la región al 31 de diciembre de 2015. 2.-El Universo de la meta será informado por la División de Bienes Nacionales mediante oficio hasta el 29 de enero. Dicho universo será consensuado con regiones, en función de sus particularidades. 3.- Las fechas de envío del oficio mensual a la División de Bienes Nacionales son hasta el día 5 de cada mes o el día hábil siguiente, cuando su término sea en fin de semana o festivo. 4.- Por normalizado se entienden las siguientes condiciones a.- Para los trámites delegados, se considerarán como normalizados aquella solución a la ocupación ilegal e irregular efectuada a través de la dictación de un acto administrativo en función de las diferentes alternativas de administración o disposición de inmuebles fiscales que el D.L. 1939 dispone. El medio de verificación será la resolución dictada; b.- Respecto de los trámites no delegados, es el envío del expediente al Nivel Central con toda su documentación en regla. El medio de verificación es el oficio de envío del expediente al Nivel Central. El plazo es hasta el 31 de julio de 2016. 5.- Por gestionado, se entienden cualquiera de las siguientes situaciones: a.- Oficio del SEREMI a la Gobernación Provincial respectiva solicitando el desalojo, con acreditación de su recepción. b.- Oficio del SEREMI al Consejo de Defensa del Estado para iniciar las acciones posesorias respectivas, con acreditación de su recepción. c.- Ficha de Fiscalización que acredite la efectiva desocupación del inmueble registrado con ocupación. d.- Acta de recepción que acredite la desocupación de todo o parte del inmueble fiscal. e.- Oficio del Seremi al Consejo de Defensa del Estado en caso de inmuebles con problemas de títulos, con acreditación de su recepción.
8	Porcentaje de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t	(N° de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t/ **37** expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, comprometidos a concluir en los sistemas informáticos en el año t)*100	90%	15%	Porcentaje	33	37	37	37	90%	100%	15,0%		1.- En Enero la División de Bienes Nacionales oficiará el universo con listado de folios por región. La Región deberá ratificar vía oficio el listado de folios a trabajar durante el año a mas tardar el **15 de marzo**. A más tardar el 15 de abril, se oficiará por parte del Sr. Subsecretario el listado definitivo de folios a trabajar por las regiones, pudiendo solicitar autorización de reemplazo de casos solo cuanto existan argumentos de fuerza mayor ajenos a su gestión. El reemplazo debe necesariamente ser por casos de años t-n. El universo sólo podrá ser disminuido cuando la región no tenga más casos t-n por resolver. Las solicitudes de cambio de folio y que no impactan el universo comprometido se realizarán Todos aquellos **reemplazos de expedientes** deberán solicitarse a través de Oficio fundado al Sr. Jefe de la División de Bienes Nacionales para su aprobación, cuya respuesta deberá contar con visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto. 2.- El término "concluidos " comprende solicitudes que finalizaron con decreto o resolución totalmente tramitada, así como también a los que se les pone término por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. 3.- Este indicador mide sistemas informáticos actualizados. 4.- Se considerarán como **"concluidos"** también, los expedientes remitidos al Nivel Central con antecedentes completos para su tramitación, **hasta el 31 de julio de 2016.** 5.- Para las Herencias Vacantes se han definido los siguientes hitos de término respecto de los cuales se validará el cumplimiento de esta meta, los cuales corresponden a etapas o actividades intermedias del trámite, a saber: i) para los casos positivos, cuya posesión efectiva no haya sido solicitada al Servicio de Registro Civil e Identificaciones antes del 31.12.2015, el hito de término será el ingreso de la solicitud de posesión efectiva al Servicio de Registro Civil e Identificaciones durante el año 2016, o ii) para los casos positivos, que al 31.12.2015 se encontraban con posesión efectiva tramitada a favor del Fisco, el hito de término será el envío del Oficio al Conservador de Bienes Raíces respectivo requiriendo la inscripción de dominio a nombre del Fisco, en caso que el acervo hereditario lo constituyan bienes inmuebles, o iii) Tratándose de bienes muebles o valores, el hito de término a considerar será el envío de Oficio al nivel central solicitando liquidar las acciones u otros bienes; o iv) para los casos negativos, el hito de término será la Resolución de rechazo de la solicitud por existir posesión efectiva o testamento del causante, en cuyo caso deberá proceder además la "Finalización" del expediente en el respectivo sistema.

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
9	Porcentaje de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t	(Nº de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t/ **222** inmuebles programados a fiscalizar en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	222	222	222	222	100%	100%	10,0%		1.- El Plan de Fiscalización 2016 será oficializado el 15 enero de 2016, mediante oficio del Sr. Subsecretario. 2.- La definición del N° de inmuebles a fiscalizar, como las categorías e inmuebles específicos se realizará en conjunto con las regiones.
				100%								100%		

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO Nº 2
CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Equipo de Trabajo	**REGIÓN METROPOLITANA**
Responsable	**Secretarío Regional Ministerial**

N° de funcionarios Equipo	**26 Funcionarios**
N° de Funcionarios según Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Porcentaje de cumplimiento Global	**97,6%**
Porcentaje de Incremento por desempeño Colectivo	**8%**

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
1	Porcentaje de acciones de prevención de la Irregularidad del plan anual, realizados en el año t	(N° de acciones de prevención de la Irregularidad ejecutados de acuerdo a la programación en el año t/ N° de acciones de prevención de la irregularidad programados en el año t)*100	100%	15%	Porcentaje	34	34	37	34	92%	100%	15,0%		El número de acciones se definirá en el plan anual de prevención del año t, el cual **contempla el número mínimo a ejecutar por cada SEREMI**, el que se consensuará en videoconferencias con la región. Dentro del Universo a definir, a lo menos una acción de prevención deberá ser dirigida a una entidad descentralizada (ej.: Municipio) y a un grupo de mujeres. 2.- La DCPR informará el plan anual a más tardar el 31 de enero de 2016 donde se incorporarán los formatos para las actas de asistencia , para los informes y la programación de actividades. Se deben entender las acciones como: charlas a personas, instituciones y establecimientos educacionales, convenios con terceros, desarrollo de material gráfico, publicidad en medios de comunicación, etc. 3.- Semestralmente las regiones deberán informar a través de oficio a la DCPR el avance de las acciones de prevención. El primer informe deberá ser enviado el 30 de Junio y segundo informe al 31 de Diciembre 4.- Si la región decide incluir material gráfico dentro de las acciones de prevención, este deberá contar con la aprobación de la Unidad de Comunicaciones del Nivel Central.
2	Porcentaje de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t respecto del total comprometido.	(N° de solicitudes de regularización tramitadas positiva o negativamente en el año t/ N° de solicitudes de regularización comprometidas en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	612	612	612	612	100%	100%	10,0%		**1**.- Dentro del Universo comprometido deberán incluirse necesariamente las solicitudes de saneamiento ingresadas a SISTRED en los meses de enero, febrero y marzo del año t, que hubieran pagado un porcentaje o la totalidad del costo del procedimiento. Todas aquellas solicitudes que cumplan la condición anterior y que la región no incluyera dentro de su universo, serán incluidas de igual manera dentro del universo a trabajar por la DCPR. **2**.- Universo incluye fondos sectoriales y de terceros y la aplicación de todos los cuerpos normativos aplicables a la regularización. **3**.- El formato de la planilla en la cual las regiones deberán informar los folios será entregada por el Jefe del Departamento de Programación y Control a través de correo electrónico a los Encargados de Regularización a más tardar el 31 de enero del año t. **4**.- Casos tramitados: todos aquellos folios meta del año T informados por la Región al Departamento de Programación y Control hasta el 15 de abril de 2016. **5**.- Regularización positiva: todo aquel folio que se encuentre ingresado al CBR y que se verifica según la etapa N° 19 o posterior en SISTRED marcando la caja fecha y guardando, en la 586 o posterior en Da Vinci y la de Ingreso al CBR en el Modelo de Gestión Territorial o posterior y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). Regularización negativa: todo aquel folio que se encuentre en etapa de rechazo y que se verifica según las siguientes etapas: N° 8, 9, 12 (denegatoria), 15 (envío a tribunales), 17 (denegatoria) y en cualquiera de las etapas del sub flujo en SISTRED (notificación y apelación); en la 515, 519, 517, 548, 549, 550, 572, 574 y 596 en Da Vinci; y en las Resoluciones A, B y C denegatorias, envío a tribunales en el Modelo de Gestión Territorial y en FIN (SISTRED y Da Vinci) o Término de trámite y envío a archivo (MGT). **6**.- La proyección de ingresos al CBR (casos positivos) se establecerán durante las videoconferencias que se realizan en el mes de enero del año T. **7**.- Cada expediente terminado (positivo o negativo) debe contener en su carpeta digital, el acto administrativo (del año T) correspondiente para su validación (para casos SISTRED y Da Vinci). **8**.- Todos aquellos casos que no tengan financiamiento y que se encuentren en SISTRED, deben quedar guardados en la caja Stock (Tarea n° 3).

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
3	Porcentaje de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t	(N° de Mensuras planificadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t/N°de mensuras en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	176	176	176	176	100%	100%	10,0%		1.- El universo corresponde al 100% de las Mensuras solicitadas en SISTRED, que ingresan a etapa "Confección de Plano" desde el mes de diciembre del año t-1 a noviembre del año t y que sean originadas por el cumplimiento del DL 1.939 • Este universo es sobre las mensuras solicitadas y no mide la obligatoriedad de ejecutarlas. 2.- Se determinará Formulario de planificación en Instructivo que será enviado a Regiones en Diciembre 2015, por parte de la División de Catastro
4	Porcentaje de Mantenciones Catastrales ejecutadas en plazo establecido	(N° de Mantenciones Catastrales ejecutadas en el plazo establecido durante el año t/N° Total de Mantenciones Catastrales realizadas en el año t)*100	100%	15%	Porcentaje	397	397	395	397	100%	99%	14,9%	No cumplimiento marginal, por lo cual no aplica justificación.	1.- En Diciembre de 2015, la División de Catastro enviará a las Secretaría Regionales Ministeriales oficio con instrucciones de evaluación del informe trimestral de Meta CDC 2016. Este oficio será publicado en igual fecha en el sistema catastral y entregará las especificaciones de los contenidos a ingresar y las ponderaciones que se utilizaran para aprobar o rechazar los avances de cada informe emitido por la región. 2.- Las mantención del catastro es del **100%** del universo que quedará establecido en la metodología de cálculo de él. Por ejemplo, todos los actos administrativos enviados por el NC más los emitidos en regiones. 3.- Sólo se considera aquellos actos transformados en trámite (se excluye herencias u otros que no estén incorporados a tramitación).
5	Porcentaje de Planos Ministeriales Cargados y Asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro MBN	(N° de planos cargados y asociados a Unidades Catastrales en el Sistema de Catastro en el año t/**N° total de planos DL 1939 que continúan a la etapa posterior a "Visación y Confección de planos en el año t)*100**	100%	10%	Porcentaje	127	127	127	127	100%	100%	10,0%		1.- El universo para el año 2016 corresponde al 100% de los planos que avanzan a la etapa "Visación de Planos" de SISTRED para los trámites DL 1939. 2.- La fecha en la que se establece el universo, corresponderá al periodo entre 01/12/2015 y 30/11/2016, sin perjuicio de esto, se definirá con mayor precisión de instructivo elaborado por DICAT. 3.- La fecha de corte para la medición del indicador corresponderá al 31/12/2016. 4.- Se deben contemplar la subida del 100% de planos confeccionados (directa o indirectamente), de existir con anterioridad el plano, se deberá realizar la vinculación necesaria a la Unidad Catastral. 5.- El 100% de los planos confeccionados o aquellos que sean vinculados por existir anteriormente y que cumplan con el MNT, para efecto de la meta, no necesitan la aprobación definitiva del acto administrativo, o de aprobaciones externas, tales como SAG, DOM, etc. Al término del trámite, deberá actualizar el sistema de catastro con el plano que cuenta con las certificaciones externas y las oficializaciones correspondientes. 6.- La carga y asociaciones del plano a las Unidades Catastrales debe cumplir con las reglas establecidas en Catastro, contando con las firmas y visaciones externas si fueran necesarias.

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
6	Porcentaje de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda	(Nº de solicitudes, tramitadas en un tiempo máximo de 240 días o 180 días según corresponda/ Nº total de solicitudes que cumplen el plazo de 180 o 240 días desde su ingreso, según corresponda, en el año t) * 100	80%	10%	Porcentaje	493	616	379	616	80%	62%	7,7%	Priorización en acciones de otras líneas programáticas impidieron cumplir a cabalidad	1.- Las solicitudes que se incluyen en este indicador están asociadas a los siguientes productos: ventas; concesiones de uso de corto y largo plazo; transferencias gratuitas; arriendos; derechos de aprovechamiento de agua; afectaciones; compras, destinaciones, desafectación; servidumbre; permutas y donaciones. 2.- Se medirá el tiempo de tramitación del siguiente modo: en el caso de los productos delegados desde el ingreso de la solicitud hasta la emisión de la Resolución, y en el caso de los no delegados desde el ingreso de la solicitud hasta el envío del expediente al nivel central. A su vez, para aquellos casos de productos delegados a los cuales se les pone término en la Seremi, por razones tales como desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. , el tiempo se medirá desde el ingreso de la solicitud hasta el cierre del caso en el sistema. 3.- Aquellas solicitudes ingresadas el año 2015 que cumplen los 180 y 240 días en el año 2016, según corresponda, se incluyen en el universo 4.- En aquellas solicitudes que existan demoras considerables fuera del control de la Seremi (por ej. por antecedentes que deba aportar el solicitante; consultas o resoluciones de entidades externas, etc.), éstas podrán ser descontadas del tiempo total de tramitación, luego de validación de la División de Bienes Nacionales y visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto . 5.- El plazo para la tramitación todos los procesos será de 240 días, a excepción de Arriendos, Servidumbres y Concesiones de Uso Gratuitas de corto plazo cuyo tiempo máximo será de 180 días. 6.- Todos los plazos se medirán en días corridos. 7.- La medición se realizará sobre postulaciones y tramites, como una sola medición, descontando los tiempos atribuibles a terceros. 8.- Aquellos expedientes que ingresen en fechas posteriores al corte de 180 y 240 días según corresponda y que sean terminados durante el año t serán considerados en el cumplimiento del indicador, sumándose en ambos operandos de la fórmula del indicador.
7	Porcentaje de ocupaciones de inmuebles gestionados o normalizados en el año 2016, respecto a lo programado.	(N° de ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular Gestionados o Normalizados en el año t / **278** ocupaciones de inmuebles con tenencia ilegal o irregular al año t-1) * 100	90%	10%	Porcentaje	250	278	269	278	90%	97%	10,0%		1.-Al 22 de enero las Secretarías Regionales Ministeriales, informarán en formato de oficio definido por la División de Bienes Nacionales, el listado de todas las ocupaciones ilegales e irregulares pendientes por normalizar en la región al 31 de diciembre de 2015. 2.-El Universo de la meta será informado por la División de Bienes Nacionales mediante oficio hasta el 29 de enero. Dicho universo será consensuado con regiones, en función de sus particularidades. 3.- Las fechas de envío del oficio mensual a la División de Bienes Nacionales son hasta el día 5 de cada mes o el día hábil siguiente, cuando su término sea en fin de semana o festivo. 4.- Por normalizado se entienden las siguientes condiciones a.- Para los trámites delegados, se considerarán como normalizados aquella solución a la ocupación ilegal e irregular efectuada a través de la dictación de un acto administrativo en función de las diferentes alternativas de administración o disposición de inmuebles fiscales que el D.L. 1939 dispone. El medio de verificación será la resolución dictada; b.- Respecto de los trámites no delegados, es el envío del expediente al Nivel Central con toda su documentación en regla. El medio de verificación es el oficio de envío del expediente al Nivel Central. El plazo es hasta el 31 de julio de 2016. 5.- Por gestionado, se entienden cualquiera de las siguientes situaciones: a.- Oficio del SEREMI a la Gobernación Provincial respectiva solicitando el desalojo, con acreditación de su recepción. b.- Oficio del SEREMI al Consejo de Defensa del Estado para iniciar las acciones posesorias respectivas, con acreditación de su recepción. c.- Ficha de Fiscalización que acredite la efectiva desocupación del inmueble registrado con ocupación. d.- Acta de recepción que acredite la desocupación de todo o parte del inmueble fiscal. e.- Oficio del Seremi al Consejo de Defensa del Estado en caso de inmuebles con problemas de títulos, con acreditación de su recepción.

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
8	Porcentaje de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t	(N° de expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, concluidos en los sistemas informáticos correspondientes en el año t/ **580** expedientes sobre propiedad fiscal en etapa de trámite o postulación, comprometidos a concluir en los sistemas informáticos en el año t)*100	90%	10%	Porcentaje	522	580	773	580	90%	133%	10,0%		1.- En Enero la División de Bienes Nacionales oficiará el universo con listado de folios por región. La Región deberá ratificar vía oficio el listado de folios a trabajar durante el año a mas tardar el **15 de marzo**. A más tardar el 15 de abril, se oficiará por parte del Sr. Subsecretario el listado definitivo de folios a trabajar por las regiones, pudiendo solicitar autorización de reemplazo de casos solo cuanto existan argumentos de fuerza mayor ajenos a su gestión. El reemplazo debe necesariamente ser por casos de años t-n. El universo sólo podrá ser disminuido cuando la región no tenga más casos t-n por resolver. Las solicitudes de cambio de folio y que no impactan el universo comprometido se realizarán Todos aquellos **reemplazos de expedientes** deberán solicitarse a través de Oficio fundado al Sr. Jefe de la División de Bienes Nacionales para su aprobación, cuya respuesta deberá contar con visto bueno de la División de Planificación y Presupuesto. 2.- El término "concluidos " comprende solicitudes que finalizaron con decreto o resolución totalmente tramitada, así como también a los que se les pone término por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del interesado, resolución no favorable de la autoridad, etc. 3.- Este indicador mide sistemas informáticos actualizados. 4.- Se considerarán como **"concluidos"** también, los expedientes remitidos al Nivel Central con antecedentes completos para su tramitación, **hasta el 31 de julio de 2016.** 5.- Para las Herencias Vacantes se han definido los siguientes hitos de término respecto de los cuales se validará el cumplimiento de esta meta, los cuales corresponden a etapas o actividades intermedias del trámite, a saber: i) para los casos positivos, cuya posesión efectiva no haya sido solicitada al Servicio de Registro Civil e Identificaciones antes del 31.12.2015, el hito de término será el ingreso de la solicitud de posesión efectiva al Servicio de Registro Civil e Identificaciones durante el año 2016, o ii) para los casos positivos, que al 31.12.2015 se encontraban con posesión efectiva tramitada a favor del Fisco, el hito de término será el envío del Oficio al Conservador de Bienes Raíces respectivo requiriendo la inscripción de dominio a nombre del Fisco, en caso que el acervo hereditario lo constituyan bienes inmuebles, o iii) Tratándose de bienes muebles o valores, el hito de término a considerar será el envío de Oficio al nivel central solicitando liquidar las acciones u otros bienes; o iv) para los casos negativos, el hito de término será la Resolución de rechazo de la solicitud por existir posesión efectiva o testamento del causante, en cuyo caso deberá proceder además la "Finalización" del expediente en el respectivo sistema.
9	Porcentaje de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t	(Nº de inmuebles con Informes de fiscalización efectuados y validados de acuerdo a Plan de Fiscalización en el año t/ **300** inmuebles programados a fiscalizar en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	300	300	300	300	100%	100%	10,0%		1.- El Plan de Fiscalización 2016 será oficializado el 15 enero de 2016, mediante oficio del Sr. Subsecretario. 2.- La definición del N° de inmuebles a fiscalizar, como las categorías e inmuebles específicos se realizará en conjunto con las regiones.
				100%								97,6%		

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO Nº 2
CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Equipo de Trabajo	**Sistema Nacional de Información Territorial**
Responsable	**Secretaria Ejecutiva SNIT**

N° de funcionarios Equipo	**5 Funcionarios**
N° de Funcionarios según Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Porcentaje de cumplimiento Global	**100%**
Porcentaje de Incremento por desempeño Colectivo	**8%**

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
1	Porcentaje de consultas ciudadanas sobre la IDE-Chile respondidas dentro del tiempo de un tiempo máximo de 15 días hábiles	(Número de consultas respondidas dentro del tiempo establecido en año t / Total de consultas ingresadas en año t)*100	80%	15%	Porcentaje	79	99	87	99	80%	88%	15,0%		Los tiempos de respuesta son de acuerdo a compromiso de gestión de PMG de Transparencia, **es decir 10 días hábiles**
2	Tasa de variación de visitas del sitio web de IDE-Chile	(Número de visitas en año t / Total visitas del año anterior)-1)*100	5%	10%	Tasa	95689	44932	95689	44932	113%	113%	10,0%		
3	Porcentaje de fichas de metadatos actualizadas durante el año	(N° de fichas actualizadas en año t / N° de fichas del Catálogo Nacional, al año t-1)*100	10%	15%	Porcentaje	1165	11645	1165	11645	10%	10%	15,0%		Se considera línea base de actualización de fichas de metadatos equivalente a un 10 % del Catálogo Nacional aprox, para el año 2015
4	Porcentaje de talleres realizados en el año	(N° de talleres realizados en el año t / N° total de talleres planificados en el año t)*100	100%	20%	Porcentaje	15	15	16	15	100%	107%	20,0%		
5	Porcentaje de Newsletter referente a la IDE Chile publicados a través del Portal Web IDE Chile.	(N° de newsletter enviados en el año t / N° total de newsletter planificados en el año t)*100	100%	20%	Porcentaje	7	7	8	7	100%	114%	20,0%		La cantidad de newsletter comprometidos para el año t es de 7
6	Porcentaje de informes de actividades realizadas por la S.E. del SNIT, enviados al Sr. Ministro en el año	N° de informes de actividades efectuadas por el SNIT, enviados al Sr. Ministro / N° total de informes de actividades comprometidas por el SNIT para envío al Sr. Ministro)*100	100%	20%	Porcentaje	4	4	4	4	100%	100%	20,0%		La cantidad de informes comprometidos para el año t es de 4
				100%								100,0%		

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO Nº 2

CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Equipo de Trabajo	**DIVISIÓN ADMINISTRATIVA**
Responsable	**Jefe División**

N° de funcionarios Equipo	**49 Funcionarios**
N° de Funcionarios según Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Porcentaje de cumplimiento Global	**98,6%**
Porcentaje de Incremento por desempeño Colectivo	**8%**

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
1	Porcentaje de ejecución del Plan Trienal del MBN en el año t	(N° de actividades ejecutadas del Plan Trienal del MBN en el año t/ N° de actividades del Plan Trienal del MBN en el año t)*100	80%	20%	Porcentaje	27	34	33	34	80%	97%	20,0%		Se entiende por actividades comprometidas las establecidas en el Plan Trienal del MBN. Las actividades que contemplan ejecución 2016 se desarrollarán durante el año calendario. Las modificaciones que se realicen a este plan deben ser **aprobadas** por el Sr. Subsecretario y socializadas según indicaciones de la DNSC.
2	Porcentaje de cumplimiento del Plan de Seguimiento de la ejecución presupuestaria (22.06.001) en el año t	(N° de actividades ejecutadas del Plan de Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria asociada al ítem 22.06.001 en el año t/ N° de actividades contempladas en el Plan de Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria (22.06.001) en el año t)*100	100%	10%	porcentaje	15	15	15	15	100%	100%	10,0%		1.- El Plan de Seguimiento se reportará mediante Informes emanados por el Jefe de la DIVAD al Sr Subsecretario, en los plazos que el propio Plan establezca. 2.- A su vez, el Plan de Seguimiento deberá ser remitido a DIPLAP y las Secretarias Regionales Ministeriales dependientes. 3.- Considera la totalidad del presupuesto asociado al ítem 22.06.001 del Ministerio de Bienes Nacionales. 4.- En casos de fuerza mayor las regiones podrán realizar reprogramación del Plan previa coordinación y V°B° de la DIVAD.
3	Porcentaje de propuestas de actos administrativos aprobatorios de procesos licitatorios tramitados en el plazo declarado	(N° de **propuestas de** actos administrativos aprobatorios de procesos de licitación tramitados en el plazo de 5 días corridos para cada etapa en el año t / Total de **propuestas de** actos administrativos aprobatorios de procesos de licitación tramitados en el año t)*100	90%	15%	Porcentaje	53	59	56	59	90%	95%	15,0%		Corresponde a propuestas de Resoluciones y Decretos que aprueban procesos licitatorios en sus distintas etapas y que se tramitan en la División Administrativa: propuesta de actos administrativos que aprueban bases y llamado, propuesta actos administrativos que adjudican (declaran desierta o inadmisible) y propuesta de acto administrativo que aprueba contrato efectuadas en plazo.
4	Porcentaje de Informes de evaluación de los procesos de licitación pública efectuados en las Seremis.	(N° de informes regionales emitidos y enviados a las Seremis / Total de Seremis)*100	100%	10%	Porcentaje	15	15	15	15	100%	100%	10,0%		Se elaborará un informe por Seremi (15 en total), que incluirá hallazgos y sugerencias de mejora para los procesos de licitación pública (se analizarán al menos 3 procesos de licitación). Se empleará la documentación disponible respectiva en el portal www.mercadopublico.cl. La revisión de esta información permitirá también evaluar la aplicación del Procedimiento de Compras Seremis, específicamente la utilización de los formatos vigentes (bases tipo y actas), así como las recomendaciones efectuadas en revisiones anteriores

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
5	Porcentaje de licencias medicas gestionadas con objeto de obtener el respectivo pago de la institución de salud correspondiente	(N° de licencias médicas gestionadas con objeto de obtener el pago respectivo de la institución de salud correspondiente en el año t / Total de licencias médicas aprobadas durante el año t)*100	90%	10%	Porcentaje	225	250	251	250	90%	100%	10,0%		1. El Universo de la meta se constituirá de todas las Licencias Médicas aprobadas por las instituciones de salud correspondientes y sujetas a recuperación, antes del 15 de diciembre del año 2016. 2. Se entenderán como licencias médicas aprobadas por las instituciones de salud correspondientes y sujetas a recuperación, todas aquellas emitidas por un facultativo médico calificado y que cubran un plazo mayor a los 03 días corridos. 3. La gestión de cobranzas para la recuperación de subsidio se realizará mensualmente por la Unidad de Finanzas, previo envío del listado de licencias médicas aprobadas por parte del Departamento de Recursos Humanos. 4. Se consideran aquellas licencias aprobadas vencidas en el plazo legal para su pago.
6	Porcentaje de solicitudes de cometido funcionario tramitadas completamente en un plazo de 10 días hábiles	(N° de solicitudes de cometido funcionario del **NC**, tramitadas en plazo de 10 días hábiles en el año t/ Total de solicitudes de cometido funcionarios efectuadas en el año t)*100	90%	10%	Porcentaje	528	587	578	587	90%	98%	10,0%		Quedarán excluidas de este Indicador las solicitudes de cometido las autoridades con los cargos de Ministro, Subsecretario y Seremis, funcionarios financiados con Fondos de Terceros, funcionarios con cometidos al extranjero, funcionarios que no sean del nivel central, jornadas de divisiones y autoridades, solicitudes de cometido que hayan sido modificadas. Para los casos donde la solicitud de cometido sea con un tiempo de antelación a la ejecución superior a los 10 días, el plazo de pago por parte de la Unidad de Finanzas será el día hábil anterior al cometido.
7	Porcentaje de regiones con análisis Financiero y contable en el año t	(N° de regiones con análisis financiero y contable remitidos a Jefe de Servicio en el año t / Total de regiones programadas con análisis financiero y contable en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	7	7	6	7	100%	86%	8,6%	Priorización en acciones de otras líneas programáticas impidieron cumplir a cabalidad	1) El número de Regiones que contarán con Análisis Financiero y Contable serán 7 regiones.2) El calendario de visitas será remitido por el Jefe de la Unidad de Finanzas al Jefe DIVAD a más tardar el 31 de enero de 2016
8	Porcentaje de cierre mensual remitido a las SEREMIS con información sobre el cierre de mes contable	(N° de informes de cierre mensual contable remitidos a Jefe de Servicio, SEREMIs y Auditoría Ministerial en el año t/ Total de informes de cierre mensual contables en el año t)*100	100%	15%	Porcentaje	12	12	12	12	100%	100%	15,0%		Los informes deberán ser remitidos por documento conductor a más tardar los días 12 de cada mes. La copia de estos informes también deberá ser remitida vía correo electrónico a las regiones que corresponda.
				100%								98,6%		

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO Nº 2
CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Equipo de Trabajo	**División Constitución Propiedad Raíz**
Responsable	**Jefe de División**

N° de funcionarios Equipo	**15 Funcionarios**
N° de Funcionarios según Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Porcentaje de cumplimiento Global	**97,6%**
Porcentaje de Incremento por desempeño Colectivo	**8%**

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
1	Tiempo promedio de tramitación desde el ingreso de la solicitud de Saneamiento (DL 2.695) al sistema informático hasta su envío al Conservador de Bienes Raíces	(Sumatoria de tiempos de tramitación entre el ingreso de las solicitudes de Saneamiento y sus envíos al Conservador de Bienes Raíces en el año t / N° total de solicitudes de Saneamiento enviadas al Conservador de Bienes Raíces en año t)	14 meses	15%	Tiempo	50106	3579	59669	3579	17	82,35%	12,6%	Priorización en acciones de otras líneas programáticas impidieron cumplir a cabalidad	1.- Se considerará en el cálculo aquellos expedientes de saneamiento, en modalidad directa e indirecta, que no sobrepasen los 30 meses de tramitación y que se encuentren financiados con fondos sectoriales. 2.- Se considerará como año base el tiempo promedio 2014.
2	Tiempo promedio de tramitación desde el ingreso de la solicitudes de Regularización a los sistemas informáticos hasta su envío al Conservador de Bienes Raíces	(Sumatoria de tiempos de tramitación entre el ingreso de las solicitudes de Regularización y su envío al Conservador de Bienes Raíces en el año t / N° total de solicitudes de regularización enviadas al Conservador de Bienes Raíces en el año t)	21 meses	10%	Tiempo	675	43	675	43	15,70	134%	10,0%		1.- Se considerará en el cálculo aquellos expedientes de Título Gratuito y Ley del Sur que no sobrepasen los 30 meses de tramitación y que se encuentren financiados con fondos sectoriales.
3	Tiempo promedio en la autorización de otorgamiento de títulos gratuitos desde su ingreso al Nivel Central para su tramitación	(Sumatoria de tiempos de la autorización de otorgamiento de títulos gratuitos en el año t en el Nivel Central / N° total de expedientes ingresados para autorización de otorgamiento de título gratuitos en el año t en el Nivel Central)	6 meses	10%	Tiempo	63	20	63	20	3,15	190%	10,0%		1.- Se medirán los tiempos desde que llega el expediente vía oficio a la DCPR para tramitar firma del Sr. Ministro, hasta que se deriva a la región el decreto firmado otorgando el Título Gratuito vía oficio. 2.- Para la definición del denominador, se consideran los expedientes ingresados para autorización en el año t hasta el **30 de septiembre**
4	Porcentaje de convenios nacionales gestionados en el año t	(N° de convenios gestionados en el año t / Total de convenios programados para gestionar en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	3	3	3	3	100%	100%	10,0%		Universo deberá ser superior a lo comprometido en 2015

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
5	Porcentaje de propuestas de resoluciones exentas generadas en menos de 20 días en el año t	(N° de propuestas de resoluciones exentas generadas en menos de 20 días hábiles en el año t / Total de recursos jerárquicos ingresados hasta el 30 de noviembre)*100	100%	10%	Porcentaje	113	113	113	113	100%	100%	10,0%		1.- El plazo de 20 días hábiles se contará desde que el recurso jerárquico ingrese al Departamento Normativo siendo recepcionado con timbre y/o VB y fecha del señalado Departamento. 2.- En el evento que los abogados se vieren en la necesidad de solicitar a la región respectiva y/o otras dependencias u organismos, una medida para mejor resolver para el recurso en cuestión, dicho plazo de 20 días hábiles se interrumpirá y una vez que ingrese el Oficio respuesta de la región, dependencia u organismo con la medida para mejor resolver resuelta al Departamento Normativo, la que deberá ser recepcionado con timbre y/o VB, y fecha, retomará nuevamente el plazo de 20 días hábiles para ser enviado el proyecto de resolución al Jefe de la DCPR. 3.- Los plazos serán contabilizados de la siguiente forma: a) Recurso Jerárquico (RJ) puro y simple (sin medidas mejor resolver) 20 días hábiles; b) RJ con medidas mejor resolver , ingreso al Departamento Normativo con timbre y/o VB y fecha de recepción, se distribuye a abogado, se envía oficio o correo electrónico a la respectiva región y/o dependencia u otro organismo, para que aclare o aporte mayores antecedentes, se interrumpe el plazo de los 20 días hábiles; c) oficio y/o correo electrónico desde la región con respuesta de la MMR, desde que ingresa al Departamento Normativo y es recepcionado con timbre y/o VB y fecha. En el caso de correo electrónico queda la constancia de la fecha y hora que fue recibido, comienza a correr el plazo de 20 días hábiles. 4.-Recursos Jerárquicos que hayan ingresado oportunamente y este pendiente una medida para mejor resolver y ésta no haya sido resuelta por la SEREMI correspondiente antes del 30 de noviembre 2016 se entenderán como cumplidos, no obstante igualmente deberán ser informados una vez que sean resueltos con las respectiva Resolución. 5.- En los casos RJ ingresados durante el mes de noviembre y se encuentren con plazo de 20 días hábiles para elaborar la propuesta de Resolución al Jefe de la División, se deberán informar al 30 de noviembre.
6	Porcentaje de envío de informes de visita a empresas contratistas en el año t	(N° de informes de visita enviados en el año t / N° de visitas realizadas en el año t)*100	100%	15%	Porcentaje	50	50	62	50	100%	124%	15,0%		1.- Para la definición del programa anual deben considerarse las empresas contratista activas, esto es, que estén trabajando actualmente con el MBN, registradas en cada una de las regiones
7	Porcentaje de informes de evaluación a empresas contratistas en el año t	(N° de informes de evaluación a empresas contratistas emitidos / N° de empresas contratistas visitadas en el año t)*100	100%	15%	Porcentaje	50	50	50	50	100%	100%	15,0%		Para la definición del programa anual deben considerarse las empresas contratista activas, esto es, que estén trabajando actualmente con el MBN, registradas en cada una de las regiones
8	Porcentaje de expedientes del CDC 2016 fiscalizados	(N° de expedientes fiscalizados en el año t / N° de expedientes comprometidos a fiscalizar en el año t)*100	100%	15%	Porcentaje	300	300	323	300	100%	108%	15,0%		1.- El informe de casos fiscalizados deberá contener la fecha de fiscalización, nombre del fiscalizador/es, folio, sistema informático, tipo de trámite, región y observación correspondiente. 2.- El universo de expedientes a fiscalizar será extraído de los universos comprometidos por las regiones a través del indicador N°2 del CDC 2016 Regional. 3.- Ambos oficios deberán ser enviados mediante Documento Conductor al Jefe de la
				100%								97,6%		

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO Nº 2
CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Equipo de Trabajo	**DIJUR**
Responsable	**Jefe División**

N° de funcionarios Equipo	**13 Funcionarios**
N° de Funcionarios según Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Porcentaje de cumplimiento Global	**99,4%**
Porcentaje de Incremento por desempeño Colectivo	**8%**

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
1	Porcentaje de expedientes de ventas directas y adjudicaciones de ventas por propuesta pública, con informes, decretos autorizatorios y adjudicaciones, elaborados y despachados en **18 días hábiles** respectivamente, contados desde el ingreso a la División Jurídica hasta el despacho del Decreto al Gabinete.	(Numero de expedientes de ventas directas y adjudicaciones de ventas por propuesta pública, con informes, decretos autorizatorios y adjudicaciones, elaborados y despachados al Gabinete en plazo indicado/N° total de expedientes de ventas directas y adjudicaciones de ventas por propuesta pública ingresados para elaboración de decreto durante el año t)*100	90%	10%	Porcentaje	135	150	147	150	90%	98%	10,0%		El plazo se mide hasta la salida del expediente desde la División Jurídica, ya sea por devolución al Depto. o División de origen para subsanar observaciones o para continuar su trámite. Devuelta una solicitud a la División o Depto. de origen, para subsanar observaciones, el plazo para tramitarla comenzará a contabilizarse desde el día de su reingreso a la División Jurídica
2	Porcentaje de pronunciamientos jurídicos emitidos por la DIJUR en un plazo menor o igual a **20 días hábiles** desde el ingreso de la solicitud	(N° de pronunciamientos jurídicos emitidos por la DIJUR en el plazo indicado durante el año t/ N° total de pronunciamiento jurídicos ingresados en el año t)*100	90%	10%	Porcentaje	3	4	4	4	75%	100%	10,0%		Se considerarán solo las solicitudes formales efectuadas por las SEREMIS y Divisiones del Ministerio de Bienes Nacionales, que cumplan las siguientes condiciones: a) que recaigan en algún trámite relacionado con la cartera; b) que respecto de la materia en consulta no haya existido un pronunciamiento anterior de la misma División Jurídica; y, c) se trate efectivamente de una solicitud que recaiga sobre aspectos jurídicos de la situación en consulta. Todo lo anterior será calificado expresamente por el Jefe de la División Jurídica previo al inicio de la tramitación.
3	Porcentaje de expedientes de ventas directas, además de las transferencias gratuitas a Serviu y Municipalidades con decretos aprobatorios de contratos en un plazo de **10 días hábiles**, contados desde el ingreso a la División Jurídica hasta el despacho del Decreto al Gabinete.	(N° de expedientes de ventas directas, además de las transferencias a Serviu y Municipalidades con decretos aprobatorios de contratos en el plazo indicado durante el año t/ N° total de expedientes ingresados de ventas directas y transferencias gratuitas a Serviu y Municipalidades para elaboración de decreto en el año t)*100	90%	10%	Porcentaje	203	226	215	226	90%	95%	10,0%		El plazo se mide hasta la salida del expediente desde la División Jurídica, ya sea por devolución al Depto. o División de origen para subsanar observaciones o para continuar su trámite. Devuelta una solicitud a la División o Depto. de origen, para subsanar observaciones, el plazo para tramitarla comenzará a contabilizarse desde el día de su reingreso a la División Jurídica
4	Porcentaje de recursos jerárquicos y jurídicos con elaboración de informes en un plazo de **18 días hábiles**, contados desde el ingreso a la División Jurídica hasta el despacho del informe al Gabinete.	(N° de recursos jerárquicos y jurídicos con elaboración de informes en el plazo indicado durante el año t/ N° total de informes con recursos jerárquicos y jurídicos elaborados y despachados en el año t)*100	90%	10%	Porcentaje	42	47	47	47	90%	100%	10,0%		Cuando lo requerido en los informes requiera de informes de terceros, se podrá solicitar una prórroga de plazo adicional por hasta 30 días, por una sola vez, previa justificación por escrito dirigido a de DIPLAP, fundando las causas que motivan la ampliación solicitada. Devuelta una solicitud a la División o Depto. de origen, para subsanar observaciones, el plazo para tramitarla comenzará a contabilizarse desde el día de su reingreso a la División Jurídica

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
5	Porcentaje de expedientes de propuesta pública con elaboración de decretos que aprueban bases especiales en **15 días hábiles** y **10 días hábiles** para las bases tipo, contados desde el ingreso a la División Jurídica hasta el despacho del Decreto al Gabinete.	(N° de expedientes con decretos de bases de licitación pública aprobados y elaborados en el plazo indicado de acuerdo al ingreso de expedientes durante el año t / N° total de expedientes, ingresados para elaboración de decreto en el año t)*100	95%	10%	Porcentaje	31	33	33	33	95%	100%	10,0%		Las solicitudes devueltas al Depto. O División de origen, dentro del plazo de 15 o 10 días hábiles, no se considerarán en el cómputo final sino hasta su reingreso una vez subsanadas las observaciones. Devuelta una solicitud a la División o Depto. de origen, para subsanar observaciones, el plazo para tramitarla comenzará a contabilizarse desde el día de su reingreso a la División Jurídica
6	Porcentaje de expedientes de concesiones y transferencias gratuitas a comunidades indígenas, de conformidad a la legislación vigente, con decretos autorizatorios elaborados en un plazo de **18 días hábiles,** contados desde el ingreso a la División Jurídica, hasta el despacho del Decreto al Gabinete.	(N° de expedientes de decretos de concesiones y transferencias gratuitas a comunidades indígenas autorizatorios elaborados y despachados en el plazo indicado durante el año t/ N° total de expedientes de concesiones y transferencias gratuitas a comunidades indígenas con decretos elaborados y despachados en el año t)*100	90%	10%	Porcentaje	1	1	1	1	90%	100%	10,0%		El plazo se mide hasta la salida del expediente desde la División Jurídica, ya sea por devolución al Depto. o División de origen para subsanar observaciones o para continuar su trámite. Devuelta una solicitud a la División o Depto. de origen, para subsanar observaciones, el plazo para tramitarla comenzará a contabilizarse desde el día de su reingreso a la División Jurídica
7	Porcentaje de expedientes de concesiones onerosas directas para proyectos ERNC con decretos autorizatorios elaborados en un plazo de **18 días hábiles**, contados desde el ingreso a la División Jurídica hasta el despacho del decreto al Gabinete.	(N° de expedientes de concesiones onerosas directas con decretos autorizatorios para proyectos ERNC elaborados y despachados en el plazo indicado durante el año t/ N° total de expedientes de concesiones onerosas directas para proyectos ERNC con decretos elaborados y despachados en el año t)*100	90%	10%	Porcentaje	23	26	25	26	90%	96%	10,0%		El plazo se mide hasta la salida del expediente desde la División Jurídica, ya sea por devolución al Depto. o División de origen para subsanar observaciones o para continuar su trámite. Devuelta una solicitud a la División o Depto. de origen, para subsanar observaciones, el plazo para tramitarla comenzará a contabilizarse desde el día de su reingreso a la División Jurídica
8	Porcentaje de expedientes de transferencias gratuitas a Serviu y Municipalidades con informes y decretos autorizatorios elaborados y despachados en **10 días hábiles**, contados desde el ingreso a la División Jurídica hasta el despacho del Decreto al Gabinete.	(N° de expedientes de transferencias a Serviu y Municipalidades con informes y decretos elaborados y despachados en el plazo indicado durante el año t/ N° total de expedientes de transferencias gratuitas a Serviu y Municipalidades ingresados para elaboración de decreto en el año t)*100	90%	10%	Porcentaje	42	47	47	47	90%	100%	10,0%		Las solicitudes devueltas al Depto. O División de origen, dentro del plazo de 10 días hábiles, no se considerarán en el cómputo final sino hasta su reingreso una vez subsanadas las observaciones. Devuelta una solicitud a la División o Depto. de origen, para subsanar observaciones, el plazo para tramitarla comenzará a contabilizarse desde el día de su reingreso a la División Jurídica
9	Porcentaje de oficios para elaboración de informes y respuestas requeridas por el Consejo de Defensa del Estado para las causas del Fisco, en un plazo condicionado a lo solicitado por esta instancia, el cual no podrá exceder de los **15 días hábiles**, contados desde el ingreso a la División Jurídica hasta el despacho del informe al requirente.	(N° de oficios para elaboración de informes y respuestas, requeridos por el Consejo de Defensa del Estado elaborados y despachados en el plazo indicado durante el año t/ N° total de informes requeridas por el Consejo de Defensa elaborados y despachados en el año t)*100	95%	10%	Porcentaje	9	9	8	9	95%	89%	9,4%	Priorización en acciones de otras líneas programáticas impidieron cumplir a cabalidad	
10	Porcentaje de contratos de Compras y Contrataciones confeccionados en el plazo de **7 días hábiles**	(Nº contratos elaborados en un plazo = o < a 7 días hábiles / Nº contratos solicitados) * 100	90%	10%	Porcentaje	14	16	16	16	90%	100%	10,0%		Devuelta una solicitud a la División o Depto. de origen, para subsanar observaciones, el plazo para tramitarla comenzará a contabilizarse desde el día de su reingreso a la División Jurídica
				100%								99,4%		

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO Nº 2
CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Equipo de Trabajo	**DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**
Responsable	**Jefe División**

N° de funcionarios Equipo	**28 Funcionarios**
N° de Funcionarios según Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Porcentaje de cumplimiento Global	**98,3%**
Porcentaje de Incremento por desempeño Colectivo	**8%**

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
1	Porcentaje de procesos modelados respecto de los procesos planificados para modelar en el año t.	(N° de procesos modelados en el periodo t /N° total de procesos planificados para modelar en el año t) *100	100%	10%	Porcentajes	18	18	18	18	100%	100%	10,0%		1.- Los procedimientos a modelar el año 2016 serán definidos en la mesa de Modernización y validados por los Jefes de División dueños del procedimiento, siendo informados al Jefe de Servicio al 31 de Diciembre de 2015. 2.- Para el cumplimiento de este compromiso las Divisiones dueñas de los procesos a ser modelados deberán cumplir con los plazos y requerimientos que quedarán definidos en el "Plan de Modelamiento de Procesos 2016". 3.- El "Plan de Modelamiento de Procesos 2016" será presentado a la Mesa de Modernización y validado por esta en el mes de enero de 2016. 4.- El formato a utilizar debe ser el oficializado por DIPLAP para tales efectos.
2	Porcentaje de actividades cumplidas que generan el procedimiento de GxP en el año t.	(N° de actividades cumplidas que generan el procedimiento de GxP en el año t /N° Total de actividades establecidas en el plan de generación del procedimiento de GxP en el año t) *100	100%	10%	Porcentajes	3	3	3	3	100%	100%	10,0%		**1**.- El "Plan de elaboración del procedimiento de GXP, deberá estar informado en enero de 2016, en sistema de control de gestión. **2**.- Se entenderá por cumplida la meta del indicador, con procedimiento de GxP con todas sus firmas correspondientes. Lo anterior, implica que no se contabilizarán como aporte al cumplimiento de la meta del indicador la realización de las actividades incluidas en el plan, sino que solo se utilizarán como insumo para medir el avance de la elaboración del procedimiento. **3**.- El formato a utilizar debe ser el oficializado por DIPLAP para tales efectos. 4.- **Para el caso de la difusión, se entenderá su publicación en la Intranet y/o comunicaciones internas.**
3	Porcentaje de horas en que los servicios informáticos están disponibles para el uso diario de los usuarios en el año t.	(N° de horas en que los servicios informáticos están disponibles en el año t/N° Total de horas en que los servicios informáticos deben estar disponibles en el año t)*100	98%	10%	Porcentajes	8182	8349	8589	8349	98%	103%	10,0%		1.- Se considera como "Servicios Informáticos" a Sistred, Correo Electrónico y Página Web. 2. Las horas de disponibilidad según servicio corresponden a: • Correo electrónico: 2783 (11 hrs.) • SISTRED: 2783 (11 hrs.) • Página Web: 2783 (11 hrs.) 3.- El Reporte de Monitoreo de Disponibilidad de los Sistemas, debe incluir las horas en que el servicio dejo de operar producto de incidentes, distinguiendo su tipo, y al servicio informático que afectó. 4.- El cálculo del numerador del indicador se realizara sumando las horas de continuidad de los servicios declarados 5.- El cálculo del universo del indicador se realizará sumando las horas de continuidad dispuestas para cada uno de los "Servicios" según lo establecido en el punto 2. de estas observaciones. 6.- Se excluirán del cálculo aquellas horas en que el servicio se interrumpa por causas externas o de fuerza mayor, que deberán estar justificadas con su medio de verificación correspondiente. Se incluyen en este apartado los días en que el servicio deja de operar producto de cortes de energía programados.

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
4	Porcentaje de solicitudes respondidas y solucionadas en el plazo menor o igual a 4 días en el año t.	(N° de solicitudes respondidas y solucionadas en un plazo menor o igual a 4 días en el año t/N° Total de solicitudes de usuarios en el año t.)*100	80%	10%	Porcentajes	5279	6599	6213	6599	80%	94%	10,0%		1.- Corresponde a requerimientos informáticos efectuados por "Mesa de Ayuda". 2.- No serán de cargo de este indicador los tiempos en que un Ticket está para ser resuelto en otra división, midiendo solo los tiempos que corresponden a la Unidad de Informática. 3.- Excluye los ticket que se van a los proveedores externos. 4.- Los días se contabilizarán como hábiles.
5	Porcentaje de sistemas críticos recuperados semestralmente en el año t.	(Sumatoria de recuperaciones semestrales por sistema crítico realizadas en el año t./Numero de recuperaciones semestrales de sistemas críticos programadas para el año t.)*100	100%	10%	Porcentajes	8	8	8	8	100%	100%	10,0%		1.- Los sistemas críticos recuperados serán Sistred, Sicar, Sitio Web y Sistema de Ticket.- 2. El reporte de recovery de los sistemas declarados como críticos, debe registrar los errores que se generen eventualmente en el proceso indicado. 3.- El cálculo del universo corresponde a la cantidad de sistemas críticos a recuperar semestralmente, lo que da un total de 8 recovery en el año.
6	Porcentaje de informes de ejecución presupuestaria realizados y difundidos mensualmente en el año t.	(N° de informes de ejecución presupuestaria realizados y difundidos mensualmente en el año t/ N° informes de ejecución presupuestaria programados para informar y difundir en el año t)*100	100%	20%	Porcentajes	12	12	11	12	100%	92%	18,3%	Priorización en acciones de otras líneas programáticas impidieron cumplir a cabalidad	1.- El cálculo del universo corresponde a un informe por mes lo que da un total de 12 informes, de estos, el reporte del mes de Enero, abordara el cierre del año anterior. 2.- **El informe debe ser remitido por documento conductor y/o correo electrónico, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de envío de la información presupuestaria a la Contraloría General de la República, el que debe ser distribuido a los Gabinetes y Jefes de Divisiones.** 3.- El informe debe incluir: • Ejecución presupuestaria del Ministerio de Bienes Nacionales***** • Modificaciones a la Ley de Presupuesto • Rentas de la Propiedad***** • Proyección de Ingresos Propios (Ventas de Inmuebles Fiscales y Concesiones onerosas de Inmuebles Fiscales) ***** •Ejecución presupuestaria de Ingresos y Gastos por Programa. • Transferencias Corrientes por componente y Ejecución de Transferencias Corrientes. • Estado de Situación del Gasto en Personal. • Estado de Situación de Adquisición de Activos no Financieros. *** Estos apartados deben poseer información desagregada por Región.** 4.- Los puntos que considera el informe deberán incluir una representación gráfica y un análisis cualitativo de la información contenida, de manera de facilitar su comprensión y uso para la toma de decisiones.
7	Porcentaje de Informes de gestión institucional informados y difundidos trimestralmente en el año t.	(N° de Informes de gestión institucional informados y difundidos trimestralmente en el año t/ N° de Informes de gestión institucional programados para informar y difundir en el año t)*100	100%	20%	Porcentajes	4	4	4	4	100%	100%	20,0%		1.- Los Informes de gestión institucional incluidos para el calculo de este indicador darán cuenta de la medición y análisis cualitativos de avance de los Instrumentos de CDC; PMG, que incluye Formulario H e indicadores transversales; Proyectos y Programas ; Compromisos presidenciales. Indicadores Presupuestarios, Control de Fondos de Terceros, y el SIG en los periodos que las divisiones determinen para su reporte. 2.- El plazo para la entrega de los informes corresponderá a los primeros **20 días del mes.**
8	Porcentaje de indicadores de administración de fondos de terceros informados mensualmente en el año t.	(N° de indicadores de administración de fondos de terceros informados mensualmente en el año t/ N° indicadores administración de fondos de terceros programados para informar en el año t)*100	100%	10%	Porcentajes	72	72	72	72	100%	100%	10,0%		1.- El universo total corresponde a la multiplicación del número de indicadores por 12 reportes anuales, de estos, el reporte del mes de Enero, abordara el cierre del año anterior 2. Los indicadores de administración de fondos de terceros incluidos para el calculo de este indicador corresponden a aquellos incorporados por la Unidad de Convenios para el SIG 2016. Específicamente, a lo menos son : 3.- Los indicadores señalados anteriormente, deben adjuntar los medios de verificación establecidos en el SIG 2016, velando por la integridad de la información reportada. 4.- **El plazo para la entrega de los informes será dentro del mes siguiente al que se informa.**
				100%								98,3%		

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO Nº 2
CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Equipo de Trabajo	**DIVISIÓN DEL CATASTRO DE LA PROPIEDAD**
Responsable	**Jefe/a División**

N° de funcionarios Equipo	**21 Funcionarios**
N° de Funcionarios según Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Porcentaje de cumplimiento Global	**98,9%**
Porcentaje de Incremento por desempeño Colectivo	**8%**

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
1	Porcentaje de actividades realizadas de acuerdo a lo programado para generar el Procedimiento de Análisis territorial en el año t.	(N° de actividades realizadas de acuerdo a lo programado para generar el Procedimiento de Análisis territorial en el año t./ N° total de actividades programadas que generan el procedimiento de Análisis Territorial en el año t.)*100	100%	15%	Porcentaje	4	4	4	4	100%	100%	15,0%		1.- La Medición de este indicador se realiza sólo si el producto final se cumple, vale decir, el procedimiento de Análisis Territorial está oficializado y difundido. 2.- El formato a utilizar debe ser el oficializado por DIPLAP para tales efectos.
2	Porcentaje de regularizaciones de áreas silvestres protegidas realizadas de acuerdo al Plan de trabajo CONAF 2016 en el año t.	(N° de regularizaciones de áreas silvestres protegidas realizadas de acuerdo al Plan de trabajo CONAF 2016 en el año t./ N° total de regularizaciones de áreas silvestres protegidas programadas en el Plan de trabajo CONAF 2016 en el año t.)*100	100%	10%	Porcentaje	9	9	8	9	100%	89%	8,9%	Priorización en acciones de otras líneas programáticas impidieron cumplir a cabalidad	Se define Regularización de SNASPE como: Actualizar y precisar cartográfica y jurídicamente los límites de las Unidades que conforman el Snaspe (Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas) fiscal (referido a aquellas unidades inscritas a nombre del fisco ya sea en inscripciones globales o específicas). Este trabajo consiste en verificar que los deslindes y la documentación jurídica de cada unidad Snaspe (Parques Nacionales, Reservas Nacionales y Monumentos Naturales), corresponda con su respectiva representación gráfica. Para ello se genera una cartografía actualizada y georreferenciada, evidenciando la relación entre la propiedad fiscal y la propiedad particular colindante. Donde no se encuentra correspondencia o existiese algún vacío de información entre la documentación jurídica y su cartografía actualizada, se chequeará cada uno de estos puntos con un levantamiento en terreno, ya que con toda esta información se sustentará la Propuesta de modificación legal de decretos, minutas de deslinde e inscripciones. Así este trabajo consta de dos etapas, una de gabinete donde se recopila la información de planos, inscripciones y decretos generando un plano preliminar de trabajo y una segunda etapa es el chequeo en terreno de los limites y posibles conflictos. Dicho trabajo se hace en conjunto con las Seremis y CONAF para actualizara roles y antecedentes. **Una vez chequeado el plano y resueltas las precisiones de interpretación, se genera expediente que es enviado a la División Jurídica de nuestro Ministerio, para que proceda a la evaluación y confección de propuesta de modificación del acto de afectación, modificando la cabida, el numero de plano, introduciendo un mejor objeto de conservación, limites georreferenciados, en el caso que corresponda, para finalmente enviar dicha propuesta a Ministro y Subsecretario.**
3	Porcentaje de planificaciones diseñadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación	(N° de Planificaciones de Mensuras diseñadas de acuerdo a criterios establecidos en Formulario de Planificación en el año t/ Total de Planificaciones que contemplen los requerimientos de mensura en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	133	133	133	133	100%	100%	10,0%		

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
4	Porcentaje de Planos Cargados en **SISTRED** revisados según la Norma Técnica y pauta de revisión en el año t	(N° de Planos cargados en **SISTRED** revisados **según la Norma Técnica y la Pauta de Revisión** en el año t/ Total de Planos cargados **SISTRED** en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	1423	1423	1423	1423	100%	100%	10,0%		1.-Los planos a ser revisados, corresponden a planos nuevos, subidos desde el primero de diciembre de 2015 hasta el 30 de noviembre del año 2016. 2.-La Planilla de registro de las revisiones será incorporada a un reporte y será enviada mediante documento conductor cuatrimestralmente al Jefe de División de Catastro. Además, esta debe ser ingresada en los periodos indicados en el plazo del indicador en el sistema informático de control de gestión vigente. 3.-El informe del mes de Diciembre informara el resultado final del indicador y sus conclusiones al Jefe de División de Catastro y al Sr. Subsecretario.
5	Porcentaje de inspecciones realizadas a la Mantención Catastral efectuada por regiones en el año t	(N° Inspecciones a La Mantención Catastral efectuada por regiones en el año t/ Total de Inspecciones a la Mantención Catastral programada a ejecutar en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	3000	3000	3018	3000	100%	101%	10,0%		1.- El Universo de inspecciones a la Mantención Catastral será de 3000. 2.- El medio de verificación será obtenido desde el Sistema de Catastro (planilla) 3.- Se entregarán informes cuatrimestrales
6	Porcentaje de Publicaciones de la estadística y representación de la Propiedad Fiscal.	(N° de Publicaciones de la estadística y representación de la Propiedad Fiscal realizadas en el año t / N° Total de Publicaciones de la estadística y representación de la Propiedad Fiscal programadas en el año t)*100	100%	15%	Porcentaje	2	2	2	2	100%	100%	15,0%		1. La publicación de la estadística y representación gráfica de la Propiedad Fiscal, debe realizarse en el Sistema Catastral y el Portal Web. 2. La publicación debe incluir los datos a nivel nacional y regional.3. Las propuestas de publicación en el Portal Web, deben ser remitidas al Sr. Ministro, para el caso para su visto bueno. 4. El universo se constituirá por dos informes que deben ser publicados semestralmente.
7	"Porcentaje de mensuras y elaboración de Planos de 60 terrenos a nivel nacional, de baja dificultad topográfica, definidos según requerimiento de las regiones, o bien que sean casos prioritarios para el Nivel Central, y que estén pendientes de trámite según D.L. N° 1.939, o D.L. N° 2.695, según corresponda."	(N° de Mensuras y elaboración de planos de 60 terrenos de casos pendientes de tramitación del DL 1939 , o DL 2,695 realizadas/60)*100	100%	10%	Porcentaje	60	60	79	60	100%	132%	10,0%		Las mensuras y elaboración de planos que serán ejecutados, serán coordinadas y seleccionadas según los criterios de priorización y énfasis entregados por la autoridad Ministerial.
8	N° de inmuebles fiscales cuyo origen sea herencia al que se incorpora control de estado de Alarma.	N° de inmueble fiscales de la región metropolitana cuyo origen sea herencia al que se incorpora control de estado de alarma/ N° Total de inmuebles cuyo origen sea herencia de la Región Metropolitana	100%	10%	Porcentaje	427	427	427	427	100%	100%	10,0%		El número de inmuebles se definirá en el informe que se entregue al Sr Subsecretario en el mes de Julio y contempla todos los inmuebles "estado fiscal" contenidos en el Sistema de Catastro cuyo origen es "herencia" al 30 junio 2016 y que correspondan a la Región Metropolitana.
9	Números de inmuebles fiscales Cargados en el sistema catastral revisados y que cumplen con los requerimientos ministeriales para su publicación en el portal web ministerial al que accede la ciudadanía en el año t	(N° de inmuebles fiscales publicados en el portal web ministerial al que accede la ciudadanía/ Total de inmuebles revisados que cumplen en el sistema catastral para su publicación en el año t)*100	100%	10%	Porcentaje	17425	17425	17425	17425	100%	100%	10,0%		Los inmuebles fiscales a ser revisados, corresponden a los cargados en el sistema catastral hasta Octubre del año 2016.
				100%								98,9%		

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO Nº 2

CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Equipo de Trabajo	**DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES**
Responsable	**Jefe División**

N° de funcionarios Equipo	**33 Funcionarios**
N° de Funcionarios según Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Porcentaje de cumplimiento Global	**94,9%**
Porcentaje de Incremento por desempeño Colectivo	**8%**

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
1	Porcentaje de informes trimestrales de Gestión Regional , según formato establecido	Nº de informes trimestrales de Gestión Regional, elaborados en los plazos establecidos / Nº de informes trimestrales de Gestión Regional, planificados a realizar en el año t) * 100	100%	20%	Porcentaje	75	75	75	75	100%	100%	20,0%		1.- Los informes deberán ser remitidos a más tardar en las fechas señaladas, **o el día hábil siguiente en caso que la fecha sea fin de semana o festivo**. Por cada Secretaria regional Ministerial la división deberá realizar un Informe de Gestión que contenga información cualitativa y cuantitativa relevante acumulada . Los informes deberán ser remitidos vía digital a cada región. (Plazo medido con timbre de recepción Diplap). La Información contenida en el Informe de Diciembre tendrá como fecha de corte el 30/11/2016. 2.- Un informe trimestral de gestión se da por cumplido solo si se hace desagregado para las 15 regiones y se informa de sus resultados a cada una de ellas.
2	Porcentaje de solicitudes de información recepcionadas, respondidos en un plazo no superior a 30 días corridos	(Nº de solicitudes de información recepcionadas, respondidos en un plazo no superior a 30 días corridos contado desde su recepción en la División hasta su fecha de despacho / Nº de solicitudes de información recepcionadas en la División al 30 de Noviembre de 2016) * 100	80%	15%	Porcentaje	69	86	74	86	80%	86%	15,0%		Las solicitudes de información están referidas a consultas de particulares, empresas, Senado, Cámara de diputados, Otros Servicios Públicos, etc. y no incluyen aquellas requeridas para la tramitación de expedientes asociados a algunos de los productos o servicios (no delegados) de la División.
3	Porcentaje de expedientes informados en plazo no superior al establecido	(N° de expedientes provenientes de las Seremis tramitados, desde el ingreso a la División hasta el envío al Gabinete Ministro o a la División Jurídica (o terminados negativamente), en plazo no superior al establecido / N° total de expedientes recepcionados conforme provenientes de las Seremis) * 100	85%	25%	Porcentaje	586	689	468	689	85%	68%	20,0%	Priorización en acciones de otras líneas programáticas impidieron cumplir a cabalidad	1.- Plazos en días corridos. 2.- Suma todos los tiempos en la División. 3.- No considera tiempos que no están en la División por devoluciones y los tiempos de espera de respuesta de más antecedentes. 4.- Aquellas solicitudes ingresadas el año 2015 que no alcancen a tramitarse dicho año, se incluirán en medición del indicador de año 2016

Ministerio de Bienes Nacionales

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
4	Porcentaje de reportes de supervisión de los trabajos de fiscalización en regiones, emitidos en plazo establecido	(N° de reportes de supervisión de los trabajos de fiscalización en regiones emitidos en plazo establecido/13) * 100	100%	20%	Porcentaje	13	13	13	13	100%	100%	20,0%		1.- El formato y los contenidos del informe serán acordados entre la DIPLAP, DBN y GAB. Subsecretario en enero de 2016. 2.- Se elaborarán 13 informes. El primer informe, contendrá el cierre del año 2015. Luego se elaborarán informes mensuales los primeros 10 días de cada mes (febrero a diciembre); y un informe final al 31 de diciembre 2016. 3.- El Plan de Fiscalización 2016 será oficializado el **15 de enero 2016** mediante oficio del Sr. Subsecretario. **Nota**: Tanto la cantidad de inmuebles a fiscalizar como los productos o características asociados a los inmuebles, debieran ser consensuados entre la Seremi y la División a comienzos de cada año. Debiera dejarse un porcentaje (20% por ejemplo) de la cantidad inmuebles a fiscalizar, de libre elección de la Seremi, de tal modo que se contabilice también las fiscalizaciones realizadas originadas por contingencias o imprevistos que surgen normalmente dentro del año.
5	Porcentaje de Manuales de procedimiento elaborados para los productos de la DBN definidos visados, por DIPLAP	(Nº de Manuales elaborados para los productos de la DBN definidos/ 7)*100	100%	20%	Porcentaje	7	7	7	7	100%	100%	20,0%		1.- Los Manuales deben elaborarse según formato DIPLAP, formato oficial del MBN. 2.- El formato base para esta elaboración será remitido a mas tardar el 31 de enero 2016. 3.- Los procesos sobre los cuales se realizarán estos manuales, corresponden al 100% de aquellos que están en operaciones SISTRED al 30 de junio de 2016 y no han oficializado manual al 31 de diciembre de 2015.
				100%								94,9%		

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO Nº 2

CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Equipo de Trabajo	**AUDITORIA**
Responsable	**Jefe Auditor Ministerial**

N° de funcionarios Equipo	**7 Funcionarios**
N° de Funcionarios según Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Porcentaje de cumplimiento Global	**100%**
Porcentaje de Incremento por desempeño Colectivo	**8%**

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
1	Porcentaje de Informes de auditoría comprometidos en el plan anual de auditorias 2016.	(N° de Informes de auditorías **emitidos** durante el año t/Total de Informes de auditorías comprometidas en el Plan Anual de Auditorías en el año t)*100	90%	25%	Porcentaje	33	37	37	37	90%	100%	25,0%		
2	Informe de Auditoría señalando el grado de avance del registro en el software de apoyo al CDC. Incluye análisis, calidad y pertinencia de información registrada para anticiparse a desviaciones de las metas del año 2016.	Logrado/No logrado	100%	25%	Cantidad	1	1	1	1	100%	100%	25,0%		
3	Porcentaje de Informes de auditoría con pruebas en software acl en el año 2016.	(N° Informes de auditoría con prueba a través del software acl durante el año t/ Informes de auditoría que contemplen análisis de base de datos en el año t)*100	100%	25%	Porcentaje	3	3	3	3	100%	100%	25,0%		
4	Informe de Seguimiento a recomendaciones de auditorías internas	(N° Informes de seguimiento a recomendaciones de auditoría internas emitidos durante el año t/Informes de seguimiento a recomendaciones de auditoría comprometidos en el año t)*100	100%	25%	Cantidad	2	2	2	2	100%	100%	25,0%		
				100%								100,0%		

Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO Nº 2
CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2016

Equipo de Trabajo	**GABINETES**
Responsable	**Jefe de Gabinete de Subsecretaría**

N° de funcionarios Equipo	**20 Funcionarios**
N° de Funcionarios según Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Porcentaje de cumplimiento Global	**99,9%**
Porcentaje de Incremento por desempeño Colectivo	**8%**

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Ponderador	Unidad de Medida	Valor Meta		Resultado Efectivo		Cumplimiento Efectivo 2016	% Cumplimiento Indicador	% Cumplimiento CDC 2016	Razones del Incumplimiento	Nota Técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador					
1	Porcentaje de Decretos y/o resoluciones ingresados hasta el 30.11.016 a GABS para visacion del Subsecretario y a GABM para firma del Ministro, los que deberán ser atendidos dentro de los **20 días** hábiles siguientes a su fecha de ingreso a Gabinetes.	(N° de Decretos y/o resoluciones ingresados a GABS para visación del Subsecretario y a GABM para firma del Ministro atendidos dentro de los **20 días** hábiles siguientes a su fecha de ingreso a Gabinetes/ Total de Decretos y/o resoluciones ingresados a GABS para visación del Subsecretario y a GABM para firma del Ministro ingresados a gabinetes hasta el 30/11/2016)*100	80%	15%	Porcentaje	487	609	508	609	80%	83%	15,0%		El medio de verificación deberá estipular claramente la fecha de ingreso y salida de Gabinete, afín de calcular el plazo de tramitación
2	Porcentaje de expedientes para Visación y Firma de Resoluciones de Contratos y Adquisiciones que cumplen con el plazo definido en el periodo t	(Número de expedientes para visación y firma de Resoluciones de Contratos y Adquisiciones que son tramitados en un tiempo máximo de **5 días** hábiles en el periodo t/ Total de expedientes ingresados a Gabinete para visación y firma de Resoluciones de Contratos y Adquisiciones en el periodo t)*100	90%	15%	Porcentaje	190	211	192	211	90%	91%	15,0%		El medio de verificación deberá estipular claramente la fecha de ingreso y salida de Gabinete, afín de calcular el plazo de tramitación
3	Porcentaje de Propuestas de Resolución de Apelación de Saneamiento ingresadas hasta el 30.11.2016 para Tramitación de Visación y Firma en el periodo t	(Número de propuestas de Resolución de Apelación de Saneamiento ingresadas a Gabinete para visación y firma tramitadas en un tiempo máximo de **30 días** hábiles en el periodo t/ Total de propuestas de Resolución de Apelaciones de Saneamiento ingresadas a Gabinete hasta el 30.11.2016)*100	90%	15%	Porcentaje	82	91	78	87	90%	90%	14,9%		El medio de verificación deberá estipular claramente la fecha de ingreso y salida de Gabinete, afín de calcular el plazo de tramitación
4	Porcentaje de solicitudes de Atención Ciudadana Respondidas en un plazo menor o igual a 10 días hábiles en año t	(Número de Solicitudes de Atención Ciudadana respondidas en un plazo menor o igual a 10 días hábiles en el año t/ Total de Solicitudes de Atención Ciudadana ingresadas en sistema SISTRED SIAC)*100	65%	15%	Porcentaje	150	231	226	231	65%	98%	15,0%		El Universo se constituirá sólo con las consultas ingresadas vía SIAC del nivel central
5	Porcentaje de Informes de Gestión SIAC emitidos trimestralmente en el año t	Número de Informes de Gestión SIAC emitidos Trimestralmente en el año t/ Total de Informes de Gestión SIAC contemplados en Plan de seguimiento de Gestión SIAC a emitir en el año t)*100	100%	15%	Porcentaje	4	4	4	4	100%	100%	15,0%		El Informe consistirá en un Reporte Estadístico de cada uno de los tipos de solicitud ingresados a SIAC, a Nivel Nacional, en las distintas plataformas de atención a la ciudadanía.
6	Porcentaje de Reportes de Monitoreo de Presencia en Medios y Redes Sociales emitidos en el año t	(Número de Reportes de Monitoreo de Presencia en Medios y Redes Sociales emitidos mensualmente en el año t/ Total de Reportes de Monitoreo de presencia en medios y redes sociales programados en el año t)*100	100%	15%	Porcentaje	12	12	12	12	100%	100%	15,0%		Mensualmente la Unidad de Comunicaciones entregará al Sr. Ministro un reporte estadístico con información consistente en: Publicaciones en medios escritos, inserciones y apariciones en redes sociales y espacios audiovisuales.
7	Porcentaje de actividades ejecutadas para elaborar el Procedimiento de Participación Ciudadana del MBN.	(N° de actividades ejecutadas del procedimiento de Participación Ciudadana durante el año t/ N° total de actividades establecidas en el procedimiento de Participación Ciudadana en el año t) *100	100%	10%	Porcentaje	8	8	8	8	100%	100%	10,0%		1.- El formato a utilizar debe ser el oficializado por DIPLAP para tales efectos.
				100%								99,9%		